

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 10:00 hrs. diez horas, del día jueves 15 quince, de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 12 doce. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Buenos días Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. María Luis Juan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. C. Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Alan Israel Pinto Fajardo. C. Regidora Claudia Murguía Torres. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. Señor Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez, reporto a Usted la asistencia de 15 quince, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, y le pido instale la Sesión. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias

Secretario. Muy buenos días a todos. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 12 doce, proceda Secretario al desahogo de la Sesión, Secretario. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Presidente. Informarles Señores Regidores, que con fecha 14 catorce de Diciembre recibí un oficio signado por el Regidor Eduardo González, quien señala que por llevar a cabo actividades inherentes a su Comisión Legislativa, el día de hoy no podrá estar en la Sesión de Ayuntamiento. De igual manera, con fecha del día de ayer, un oficio signado por la Síndico Municipal, quien señala que debido a las funciones como Síndico y a la Comisión que preside, se trasladaría hoy a la Ciudad de Guadalajara, por lo cual tampoco podrá asistir a esta Sesión de Ayuntamiento, aquellos Regidores que estén por aprobar la inasistencia de estos 2 dos compañeros Regidores, les pido que lo expresen levantando su mano....

15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.-Aprobación de las Actas Extraordinarias 24 veinticuatro, 25 veinticinco y 26 veintiséis. - - - - -

CUARTO.- Dictamen que aprueba ampliación de la Partida Presupuestal 394, Pago de obligaciones e indemnizaciones derivadas de las resoluciones emitidas por la autoridad competente, a fin de dar cumplimiento y se realice el pago a la actora Otilia Soledad Sánchez Urzúa ordenada por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en el

expediente 1245/2010-F2, así como por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del Juicio de Amparo 224/1014. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - -

QUINTO.- Dictamen que propone modificación de punto de Acuerdo décimo cuarto de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 44 cuarenta y cuatro, celebrada en fecha 28 veintiocho, de Junio del año 2012 dos mil doce, a efecto de rectificar los datos del predio otorgado en donación para la Escuela Secundaria Técnica 100. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones la propuesta de reforma y adición al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco para implementar el “CABILDO ABIERTO”. Motiva la C. Regidor María Luis Juan Morales. - - - - -

SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que pretende se considere impulsar el hábito de la lectura y arte fotográfico. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que gira atento y respetuoso exhorto al Presidente Municipal, para que instruya el debido cumplimiento de los Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

NOVENO.- Iniciativa de Acuerdo que pretende nombrar Hijo Adoptivo Distinguido del Municipio a Fray Rubén González Arguelles. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas.

DÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que gira atento exhorto a la Unidad de Protección Civil y Bomberos para que emita informe técnico de conformidad al ámbito de su

competencia. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. -----

UNDÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo que pretende el estudio de viabilidad de integración del expediente técnico para declarar Patrimonio Cultural inmaterial de Zapotlán el Grande, el recorrido de los carros alegóricos y danzas del 23 veintitrés de Octubre. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. -----

DUODÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo que exhorta a las Dependencias Municipales correspondientes, para que gestionen los recursos ante las Instituciones Gubernamentales a que haya lugar, y de forma tripartita su subsanen las necesidades de la Unidad Regional de Rehabilitación, que administra el O.P.D. Sistema DIF Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. -----

DÉCIMO TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo que turna a Comisiones, el estudio y análisis para la conservación y restauración del mural que se ubica en Planta Alta del Interior de la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. -----

DÉCIMO CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones el análisis de las condiciones para la jubilación del personal sindicalizado de este Ayuntamiento y se incluya en la gestión presupuestal del Ejercicio 2017. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. -----

DÉCIMO QUINTO.- Dictamen que resuelve en relación al Acuerdo Legislativo 631-LXI-16 a la par con el acuerdo Legislativo 664-LXI-16 emitidos por el H. Congreso del Estado de Jalisco. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo

de la Cruz. -----

DÉCIMO SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Presidente Municipal de conformidad con el Artículo 47 vigile la prestación del servicio que se está brindando en el Cementerio Municipal Miguel Hidalgo. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. -----

DÉCIMO SÉPTIMO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que autoriza los nombres de las calles interiores del Fraccionamiento Residencial Maple. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. -----

DÉCIMO OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, la propuesta de nombre de las calles interiores del Fraccionamiento La Condesa. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. -----

DÉCIMO NOVENO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que propone se autoricen los nombres de las calles interiores del Fraccionamiento Los Camichines Segunda Etapa. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. -----

VIGÉSIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones la propuesta de que un Espacio Cultural o una Plaza Pública de nuestro Municipio lleve el nombre de MARIA CRISTINA PEREZ VIZCAINO. Motiva al C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. -----

VIGÉSIMO PRIMERO.- Iniciativa de Acuerdo que propone turnar a Comisiones para su análisis, la gestión de la suscripción de Convenio de Adhesión con la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras. Motiva la C. Regidora

Claudia Murguía Torres. - - - - -

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Iniciativa de Acuerdo Económico para transformar el área de visita turística la zona de los acueductos en la Barranca de Darío Vargas, Col. Cristo Rey. Motiva el C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos. - - - - -

VIGÉSIMO TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización dictamen que propone emitir voto a favor respecto a la Minuta Proyecto de Decreto número 25865, por el cual se reforman los Artículos 15, 26, 35, 35-Bis, 50, 57, 88,89, 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - - -

VIGÉSIMO CUARTO.- Dictamen que propone se autorice la renovación del Contrato de prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica, con la Empresa Servicios especializados GACLO S.C. para la atención de los juicios laborales y administrativos en el Ayuntamiento es parte demandada. Motiva el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo. -

VIGÉSIMO QUINTO.- Asuntos varios. - - - - -

VIGÉSIMO SEXTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores está a su consideración la orden del día agendada para esta Sesión.... **C. Presidente Municipal Alberto**

Esquer Gutiérrez: Gracias Secretario. Solicitarles a los compañeros Regidores; salieron 4 cuatro o 5 cinco puntos más de obra pública, de recursos que han seguido llegando y solicitaría que en lugar de meterlos en asuntos varios, solicitarle Secretario, al término de eta Sesión, una Sesión Extraordinaria para desahogar esos puntos, es cuanto. **C.**

Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: De la misma

manera Secretario, anexar un punto adicional en esta misma Sesión Extraordinaria en el momento que se realice. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿En esta Sesión Ordinaria? **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** En la Extraordinaria. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Sería cuando se proceda a leer la orden del día de la siguiente Sesión, en ese momento. Ahorita la solicitud del Presidente es convocar, tal como lo faculta el Reglamento sin citatorio previo a una Sesión Extraordinaria al término de la misma, me imagino de como no hay horario para terminar esta, pues es difícil girar un oficio con la hora de inicio de la siguiente, y en la otra lo agendamos cuando Usted lo indique. Si no hay más comentarios, sobre este punto específico que es la aprobación de la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

TERCER PUNTO: Aprobación de las Actas Extraordinarias 24 veinticuatro, 25 veinticinco y 26 veintiséis. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Como ha sido recurrente, fueron enviadas las transcripciones de dichas Sesiones, si tiene algún comentario para corregirlo es el momento, sino para proceder a la aprobación de las mismas.... Si no hay comentarios les pido Señores Regidores que si están por aprobar estas Actas Extraordinarias 24 veinticuatro, 25 veinticinco y 26 veintiséis, lo manifiesten levantado su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

CUARTO PUNTO: Dictamen que aprueba ampliación de la Partida Presupuestal 394, Pago de obligaciones e indemnizaciones derivadas de las resoluciones emitidas por

la autoridad competente, a fin de dar cumplimiento y se realice el pago a la actora Otilia Soledad Sánchez Urzúa ordenada por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en el expediente 1245/2010-F2, así como por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del Juicio de Amparo 224/1014. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. JOSE DE JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS y C. EDUARDO GONZALEZ,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 73, 77, 85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA LA AMPLIACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 394 “PAGO DE OBLIGACIONES E INDEMNIZACIONES**

DERIVADAS DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE”, PARA DAR CUMPLIMIENTO Y SE REALICE EL PAGO A LA ACTORA OTILIA SOLEDAD SANCHEZ URZUA ORDENADA POR EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO EN EL EXPEDIENTE 1245/2010-F2, ASÍ COMO POR EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 224/2014, poniendo a su consideración la siguiente EXPOSICION DE MOTIVOS: I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. II.- Mediante oficio HM-292/2016 El Presidente Municipal LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ y el Encargado de la Hacienda Pública Municipal MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ solicitaron a la Comisión de hacienda analizará la posibilidad de elevar a la aprobación del Pleno del H.

Ayuntamiento un punto de acuerdo para la ampliación a la partida presupuestal 394 “Pago de Obligaciones e Indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por la autoridad competente” para poder dar cumplimiento a lo ordenado por el Juez Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del Juicio de Amparo 224/2014. Por los motivos antes expuestos la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajos los siguientes:

CONSIDERANDOS: 1.- *Del expediente proporcionado, se advierte la existencia de Laudo condenatorio e interlocutoria que resuelve planilla de liquidación con cantidad liquida dictada por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco en el expediente 1245/2010-F2 promovido por la actora OTILIA SOLEDAD SANCHEZ URZUA POR UN MONTO DE \$444,807.49 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), así como el requerimiento que existe por parte del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del Juicio de Amparo 224/2014, con requerimiento de pago.* 2.- *Tomando en consideración los antecedentes que refieren el Presidente Municipal y el Encargado de la Hacienda Municipal mediante oficio HM-292/2016, refieren en su escrito de cuenta, como se recepcionó la administración con un déficit de aproximadamente \$46´000,000.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por obligaciones de pago a corto plazo como son adeudos a proveedores, pago de cuotas al Instituto Pensiones del Estado, al Servicio de Administración Tributaria, al Instituto Mexicano del Seguro*

Social, construcción de un rastro, sobregiros bancarios, pago de aguinaldos; y no obstante, se ha reducido sustancialmente dicho déficit, aun se cuenta actualmente con un adeudo al Instituto de Pensiones del Estado por \$9´019,227.00 (nueve millones diecinueve mil doscientos veintisiete pesos 00/100) y \$127´141,222.75 (ciento veintisiete millones ciento cuarenta y un mil doscientos veintidós pesos 75/100) al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS) y al Servicio de Administración Tributaria más de \$3´400,000.00 (tres millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), además de gastos por cubrir para la operación del Municipio; se considera que en este momento es imposible erogar la cantidad de \$444,807.49 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), pues se podría causar un transtorno grave al presupuesto para el pago del laudo en referencia, ya que si bien existe la partida presupuestal, esta no cuenta con liquidez financiera; es decir, no existen recursos económicos en dicha partida.3.- El Artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco refiere que el presupuesto de egresos de cada año deberá de aprobarse a más tardar, el día 20 de Diciembre del año anterior al en que deben regir, considerando su actividad económica preponderante, la extensión de su territorio, las actividades prioritarias de sus habitantes, la amplitud de sus servicios públicos, la forma de distribución de la población, la prioridad de la obra pública y sus endeudamientos, con base de en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo, programas que señalen los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades

responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales, así como a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad.3.- Por las anteriores motivaciones y consideraciones la Comisión de Hacienda y Patrimonio municipal considera, que dado que no se tiene liquidez económica en la partida 394, en estos momentos no se puede ampliar, pues nuestro municipio según se desprende del Oficio No HM-DE-292/2016 se encuentra en una precaria situación financiera y estamos al cierre del ejercicio fiscal, por lo que es prácticamente imposible realizar cualquier erogación adicional a lo estrictamente esencial para el Municipio como es la nómina y los gastos para la prestación de los servicios públicos, por lo que cualquier erogación que no sea para estos fines, causaría un grave daño al Municipio ya que necesariamente se tendría que dejar de prestar algún servicio o no cumplir en tiempo con el pago de obligaciones laborales. Toda vez que están por iniciarse las mesas de trabajo para el análisis y la elaboración del Presupuesto de Egresos para el próximo año, mismo que deberá de quedar autorizado a más tardar el 20 de Diciembre, lo anterior nos dará la posibilidad de liquidar los \$444,807.49 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), en favor de la actora OTILIA SOLEDAD SANCHEZ URZUA ordenada por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco en el expediente 1245/2010-F2, así como por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del Juicio de Amparo 224/2014, a más tardar el 20 de Febrero de 2017. Por lo anteriormente

expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; 13, 16, 22, 25, 28 bis, y demás relativos y aplicables de la ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión de comisiones celebradas los días 25 de Noviembre y 13 de Diciembre de la anualidad en curso, aprobamos el presente dictamen por mayoría absoluta con cinco votos a favor; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; la aprobación para que se amplíe la partida presupuestal 394 “Pago de Obligaciones e indemnizaciones derivadas de las resoluciones emitidas por la Autoridad competente”, con liquidez suficiente acorde a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, a fin de dar cumplimiento y se realice el pago por la cantidad de \$444,807.49 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), en favor de la actora OTILIA SOLEDAD SANCHEZ URZUA ordenada por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco en el expediente 1245/2010-F2, así como por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del Juicio de Amparo 224/2014, a más tardar el día 20 de Febrero de 2017, pago que deberá de realizarse con las retenciones fiscales correspondientes conforme lo dispuesto por los artículos 91, 93 fracción XIII y demás relativas y aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la

Renta y su Reglamento. **SEGUNDO.-** Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; que en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, se amplié la partida presupuestal 394 “Pago de Obligaciones e indemnizaciones derivadas de las resoluciones emitidas por la Autoridad competente”, y se provea de liquidez económica suficiente para pagar laudo condenatorio en favor de la actora OTILIA SOLEDAD SANCHEZ URZUA, ordenada por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco en el expediente 1245/2010-F2, así como por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del Juicio de Amparo 224/2014, en los términos expuestos en el punto que antecede. **TERCERO.-** Con fundamento en lo establecido en el numeral 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese al Presidente Municipal para que por su conducto se ejecute el presente acuerdo, instruyendo al Encargado de la Hacienda Municipal para que se le pague a más tardar 20 de Febrero de 2017, a la actora OTILIA SOLEDAD SANCHEZ URZUA la cantidad de \$444,807.49 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), pago que deberá de realizarse con las retenciones fiscales correspondientes conforme lo dispuesto por los artículos 91, 93 fracción XIII y demás relativas y aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento. **CUARTO.-** Se instruye al Secretario General, para que proceda notificar a quien corresponda para que se cumpla con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan. **ATENTAMENTE**

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 13 DE 2016“2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez ”**La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA** *Presidente de la Comisión* **FIRMA”**C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA *Vocal* **FIRMA”** LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS *Vocal* **FIRMA”** C. EDUARDO GONZALEZ *Vocal* **NO FIRMA”**LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA *Vocal* **FIRMA”** -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidora. A su consideración Señores Regidores el punto número 4 cuatro, de la orden del día.... Si no hay comentarios lo cerramos a la discusión y lo someto directamente a votación, aquellos que estén por aprobar este Dictamen, les pido que lo expresen levantando su mano....

15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -

QUINTO PUNTO: Dictamen que propone modificación de punto de Acuerdo décimo cuarto de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 44 cuarenta y cuatro, celebrada en fecha 28 veintiocho, de Junio del año 2012 dos mil doce, a efecto de rectificar los datos del predio otorgado en donación para la Escuela Secundaria Técnica 100. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben* **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. JOSE DE JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE**

ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS y C. EDUARDO GONZALEZ, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno,

DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA MODIFICAR DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DECIMO CUARTO, DE LA SESION PUBLICA ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NUMERO 44, CELEBRADA EN FECHA 28 DE JUNIO DEL AÑO 2012, A EFECTO DE RECTIFICAR LOS DATOS DEL PREDIO OTORGADO EN DONACION PARA LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 100, poniendo a su consideración la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS:** I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado

en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. II.- Mediante oficio 673/2016, la Síndico Municipal turna la petición de la Dra. Adelina Navarro Bejines Directora de la Escuela Secundaria Técnica 100, quien solicita la formalización de la escritura pública en relación a la donación autorizada a favor de la Secretaría de Educación Jalisco con destino a la Escuela Secundaria Técnica No. 100, la cual fue aprobada en la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 44 celebrada con fecha 28 de junio del año 2012 en su décimo cuarto punto, toda vez que manifiesta que dentro del plazo señalado en el antecedente marcado con el número VII, cumplió la condicionante establecida en el acuerdo de referencia, esto es, la construcción de canchas deportivas, tal y como se demuestra con las fotografías que anexo a su petición. Por los motivos antes expuestos la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajos los siguientes: **CONSIDERANDOS:** 1.- Una vez que fue analizada la petición, se advierte que no es posible formalizar la escrituración toda vez que el Acuerdo de Ayuntamiento señala que el predio donado se ubica dentro del Fraccionamiento Unión de Colonos Las Américas, siendo incorrecto tal determinación, toda vez que el mismo forma parte de la parcela 164 Z2 92/4, misma que se encuentra titulada a favor del Municipio en Zapotlán el Grande, Jalisco,

en la escritura pública número 645 del protocolo a cargo del Notario Público Número 2 de Ciudad Guzmán y se compone de dos fracciones una con superficie de 4,465.62 identificada como fracción 3B, procedente de la fracción 3 y la segunda de ellas procedente de la fracción 1, con superficie de 989.31 metros cuadrados, identificada como fracción 1C.2.- Por tanto y para estar en aptitud de cumplir con lo peticionado, es necesario que el Pleno del Ayuntamiento, modifique el acuerdo de Ayuntamiento respecto a la identificación del predio que ya fue donado, siendo lo correcto parcela 164 Z2 92/4 que se compone de dos fracciones una con superficie de 4,465.62 identificada como fracción 3B, procedente de la fracción 3 y la segunda de ellas procedente de la fracción 1, con superficie de 989.31 metros cuadrados, identificada como fracción 1C., que sumadas dan el total de superficie donada por la cantidad de 5,454.93, titulada en favor del Municipio en Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante escritura pública número 645 del protocolo a cargo del Notario Público Número 2 de Ciudad Guzmán, Lic. Genaro Álvarez del Toro, con las subdivisiones del que se dependen la identificación y las superficies ya citadas y el registro de las mismas ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y no Fraccionamiento de Unión de Colonos las Américas como erróneamente se asentó. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión de comisiones celebrada el día 13 de Diciembre de la anualidad en curso, aprobamos el presente dictamen por mayoría

*absoluta con cinco votos a favor; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; hacer la modificación al acuerdo de Ayuntamiento aprobado bajo el cardinal Décimo Cuarto del orden del día de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 44 cuarenta y cuatro, de fecha 28 de Junio de 2012, en cuanto a la descripción del inmueble que fue donado en favor de la Escuela Secundaria Técnica 100, en donde se asentó erróneamente que el predio que se otorga en donación está ubicado en el Fraccionamiento Unión de Colonos las Américas, de esta ciudad; **siendo lo correcto parcela 164 Z2 92/4 que se compone de dos fracciones una con superficie de 4,465.62 identificada como fracción 3B, procedente de la fracción 3 y la segunda de ellas procedente de la fracción 1, con superficie de 989.31 metros cuadrados, identificada como fracción 1C., que sumadas dan el total de superficie donada por la cantidad de 5,454.93, titulada en favor del Municipio en Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante escritura pública número 645 del protocolo a cargo del Notario Público Número 2 de Ciudad Guzmán, Lic. Genaro Álvarez del Toro. SEGUNDO.-** Toda vez que como se demuestra con las fotografías que anexa a su petición, la donataria manifiesta y acredita que dentro del plazo señalado en el antecedente marcado con el número VII del acuerdo de Ayuntamiento aprobado bajo el cardinal Décimo Cuarto del orden del día de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 44 cuarenta y cuatro, de fecha 28 de Junio de 2012, cumplió la*

condicionante establecida en el acuerdo de referencia, esto es se realizó la construcción de canchas deportivas; se autoriza la expedición de la escrituración en favor de la Secretaría de Educación Pública Jalisco. **TERCERO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para que expidan la escritura correspondiente y realicen todos y cada uno de los trámites correspondientes para el cumplimiento del acuerdo de Ayuntamiento autorizado bajo punto Décimo Cuarto del orden del día, de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 44 cuarenta y cuatro, de fecha 28 de Junio de 2012, con las modificaciones que aquí se proponen. **CUARTO.-** Se instruye al Secretario General, para que proceda notificar a quien corresponda para que se cumpla con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 13 DE 2016“2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez” La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Presidente de la Comisión C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA Vocal LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS Vocal C. EDUARDO GONZALEZ Vocal LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Vocal **FIRMAN” C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Hacerles nada más el comentario que la copia de nosotros viene sin las firmas pero que obra en manos del Secretario General la debidamente firmada, que por tiempo de tiempo y para poderlo anexar al expediente a cada uno de nosotros, lo hicimos sin las firmas**

pero con él obra el original que si las contiene, si alguien desea que se le exhiba, aquí la tenemos, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. Solo para precisar; efectivamente la Iniciativa que propone Usted, viene firmado por el Presidente de la Comisión Laura Elena Martínez, por el Regidor Vocal José de Jesús Guerrero, por el Regidor Vocal Eduardo González, Matilde Zepeda Bautista también en su carácter de Vocal y está sin firma la del Vocal Roberto Mendoza Cárdenas, solo para precisar, en esas condiciones fue presentado a Secretaría. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Sí, efectivamente, estuvimos en la Comisión, todos lo aprobamos por unanimidad y por obvio de tiempo para agendarlo se fue sin las firmas respectivas, pero lo estamos ratificando en su totalidad. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. Si ya no hay más comentarios, lo sometemos directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por aprobar esta Iniciativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones la propuesta de reforma y adición al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco para implementar el “CABILDO ABIERTO”. Motiva la C. Regidor María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE REFORMA Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA IMPLEMENTAR EL “CABILDO ABIERTO”**

HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. **PRESENTE.** De conformidad en lo por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en mi carácter de Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE REFORMA y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA IMPLMENTAR EL “CABILDO ABIERTO”** con base a los siguientes **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II segundo párrafo establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, **de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados**, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, **que organicen la administración pública municipal**, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia **y aseguren la participación ciudadana y**

vecinal. II. Al Efecto la Legislatura del Estado de Jalisco, emitió decreto número 25833 publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el pasado 16 de junio del año en curso, mediante el cual se reforman los artículos 2, 4, 6, 9, 11, 12, 28, 34, 47, 70, 78, 84 y se modifica el nombre del Capítulo I del Título Segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para generar reformas que van focalizadas a la Participación social, ésta viene a generar instrumentos de participación como son: El Gobierno abierto, plebiscito, Referéndum, la ratificación constitucional, iniciativa popular, iniciativa popular municipal, el presupuesto participativo, la revocación de mandado, consulta popular, contraloría social, Cabildo abierto y las juntas municipales. Previo a la aprobación, este Ayuntamiento mediante sesión pública ordinaria No. 8 de fecha 27 de mayo del año en curso, emitió voto favorable al proyecto de reforma de conformidad a lo que dispone el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. **III.** Dicha reforma, trasciende principalmente en reconocer la participación ciudadana como derecho humano, creando los instrumentos señalados en el párrafo anterior, entre los cuáles se encuentra el “CABILDO ABIERTO” teniendo como principal función la participación de los ciudadanos a través de los representantes de las asociación vecinales debidamente registradas, quiénes tendrán el derecho de presentar propuestas o peticiones ante el pleno del Ayuntamiento en sesión, en por lo menos 6 sesiones ordinarias de las que celebre el ayuntamiento en el año, pues así quedó dispuesto en el artículo 11 fracción XI de la Constitución Política Local que a la letra señala: **Artículo 11.Los Ayuntamientos emitirán los reglamentos y**

disposiciones administrativas que les permitan asegurar la participación social y vecinal, teniendo como bases mínimas, las establecidas en la ley estatal relativa a la materia. En el Estado de Jalisco se reconocen por lo menos, los siguientes instrumentos de participación social:.....XI. Cabildo abierto es el instrumento en el que los ciudadanos, a través de representantes de asociaciones vecinales debidamente registradas, tienen derecho a presentar propuestas o peticiones en por lo menos seis de las sesiones ordinarias que celebre el Ayuntamiento en el año; y En el decreto de reforma, ordenó al Congreso del Estado en su artículo transitorio Segundo, a hacer las modificaciones a la legislación estatal secundaria dentro de los treinta días contados a partir de la publicación del presente decreto. Al efecto con la misma fecha 16 de Junio del año 2016, se publicó en el periódico oficial del Estado el decreto 28542/LXI/2016 que emite el Congreso del Estado y que contiene las reformas al Código Electoral y de Participación Social en el Estado de Jalisco, modificándose la denominación del propio código donde cambia el término de “Participación Ciudadana “ por el de “Participación social”, entre las modificaciones más destacadas se encuentra la reforma el artículo 387 donde se reconoce como instrumento de participación social el Cabildo Abierto, disponiendo a su vez en el artículo 445E punto 2, que los municipios regularán la forma y periodicidad en que se celebrarán las sesiones de cabildo abierto, de conformidad con las bases que establezca la legislación estatal en materia de gobierno y la administración pública municipal. Ordenando a los Ayuntamientos en su artículo Transitorio QUINTO a realizar

las modificaciones a reglamentos y disposiciones administrativas en un plazo no mayor a tres meses a partir de la publicación de este decreto.” V. De lo anterior deriva la obligación de este Ayuntamiento de reformar nuestros ordenamientos municipales para cumplir con las disposiciones estatales en materia de participación social, pues la intervención de los ciudadanos en los asuntos públicos permite abordar los conflictos sociales propiciando acuerdos, aumentando la legitimidad y la efectividad de las decisiones del Ayuntamiento, cuyo objetivo principal radica en la solución de problemas de los zapotlenses desde una perspectiva donde la sociedad tenga una injerencia directa con el Ayuntamiento con el fin de construir una administración más eficaz, cercana y servicial. Este instrumento de participación social, permite la interacción y la influencia social en las decisiones y en los actos de la autoridad municipal, por ello el Cabildo Abierto busca ser un nuevo espacio de involucramiento de los ciudadanos con el quehacer legislativo y la administración pública, así la participación activa de los ciudadanos impactarán directamente en las decisiones de éste órgano colegiado, pero sobre todo crea un vínculo directo entre la autoridad y la ciudadanía con el objeto de involucrarse con los problemas que la aquejan y sea ésta el motor que le impulse el beneficio de la comunidad.VI. En consecuencia, para la implementación del “CABILDO ABIERTO” en nuestro Municipio, resulta necesaria la modificación, reforma y adición del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, consistente en una reforma integral, que establezca las bases para su funcionamiento, como

herramienta a la comunidad zapotlense, exclusivamente para las asociaciones vecinales, así como la adecuación de la INICIATIVA POPULAR MUNICIPAL a efecto de armonizar nuestro reglamento Interior con las reformas antes aludidas. Para el caso de la Iniciativa Popular Municipal, el Congreso del Estado dispuso un porcentaje mayor de la lista nominal de electores que consideraba anteriormente nuestro ordenamiento, estableciendo además el procedimiento y desarrollo que habrá de llevar el Instituto Electoral en caso de la presentación de este tipo de iniciativas conforme a los requisitos que señala el propio Código así como la reglamentación que para tal efecto expida el Instituto conforme lo dispone el artículo transitorio segundo del decreto 25842/LXI/16 publicado el pasado 16 de Junio del año en curso. VII. Por lo anterior, se considera necesaria la reforma y Adición a los siguientes: REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. -----

Actual	Propuesta	Tipo de proyecto
Artículo 14.- 1. El Ayuntamiento celebrará sesiones cuantas veces sea necesario para el oportuno conocimiento y despacho de los asuntos de su competencia, pero debe cubrir el número de sesiones que se establezcan en la ley estatal que establece las bases de la administración pública municipal.	Artículo 14.- 1. El Ayuntamiento celebrará sesiones cuantas veces sea necesario para el oportuno conocimiento y despacho de los asuntos de su competencia, pero debe cubrir el número de sesiones que se establezcan en la ley estatal que establece las bases de la administración pública municipal. Las sesiones ordinarias donde se agende el "CABILDO ABIERTO" deberán de celebrarse por lo menos 6 seis en el año.	REFORMA
Artículo 16.- 1. Son sesiones ordinarias, por regla general, todas aquellas que celebre el Ayuntamiento, mismas que sin tener el carácter de solemnes, se permite el acceso al público y a los servidores de la administración pública municipal.	Artículo 16.- 1. Son sesiones ordinarias, por regla general, todas aquellas que celebre el Ayuntamiento, mismas que sin tener el carácter de solemnes o extraordinarias, se permite el acceso al público y a los servidores de la administración pública municipal así como las que se convoque a las asociaciones vecinales, para desahogar asuntos relacionados con "El Cabildo Abierto".	REFORMA

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 12 de fecha 15 de diciembre de 2016
Página 26 de 186*

<p>SECCIÓN SEGUNDA Convocatoria a sesiones. Artículo 21. 1... 2... 3... 4...</p>	<p>SECCIÓN SEGUNDA Convocatoria a sesiones. Artículo 21 1... 2... 3... 4... 5.Las sesiones ordinarias donde se agende la intervención de los representantes de asociaciones vecinales debidamente registradas ante la Coordinación de Construcción de comunidad a través de la Unidad de Participación Ciudadana, serán convocadas por el Presidente Municipal y Secretario General mediante convocatoria abierta misma que deberá publicarse en la Gaceta Municipal, Página Web oficial, y en la Unidad de Participación Ciudadana por lo menos quince días antes de la celebración de la misma.</p>	<p>ADICIÓN DE UN 5 QUINTO PUNTO.</p>
	<p>Artículo 21 Bis: Del Cabildo Abierto. 1.Cabildo abierto es el instrumento en el que los ciudadanos, a través de representantes de asociaciones vecinales debidamente registradas en la Unidad de Participación Ciudadana , tienen derecho a presentar propuestas o solicitudes en las sesiones ordinarias que para tal efecto haya convocado el Presidente Municipal y Secretario General con derecho a voz pero sin voto, conforme a las disposiciones de este Reglamento, mismas que deberán de celebrarse como mínimo cada bimestre. 2.Los asuntos que las asociaciones vecinales soliciten para su agenda deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) El asunto debe ser de competencia municipal, de lo contrario no se agendarán en el orden del día. b) Deberán presentar solicitud formal ante el Secretario General del Ayuntamiento, en el que acompañarán: Exposición de motivos del asunto que se trate, antecedentes, y de forma clara y concisa la petición que se formula al ayuntamiento. c) El Escrito deberá estar firmado por los representantes, y por los vecinos del lugar que se trate, o en su defecto, acompañar copia de la junta vecinal donde se tomó el acuerdo de la solicitud. Deberán nombrar entre los firmantes a un representante común, quien será el expositor ante el pleno del ayuntamiento. d) Copia de identificación de los representantes vecinales, así como su domicilio y teléfono dentro del Municipio. e) Las disposiciones legales en que se sustente, de ser posible y; f) La documentación que de soporte a su solicitud. 3. No se aceptarán o darán entrada a solicitudes cuya peticiones tengan por objeto: a) La transmisión de propiedad o posesión de bienes de propiedad municipal u organismos descentralizados de carácter municipal. b) La afectación de derechos de terceros. c) El otorgamiento o modificación de concesiones para la prestación de servicios públicos. d) Autorizaciones de cualquier etapa procesal de injerencia en conjuntos urbanos, dictámenes de uso de suelo, modificación o cambio de uso de suelo, licencias de urbanización, normas técnicas, dictámenes de protección civil, de factibilidad de</p>	<p>ADICIÓN DE UN ARTÍCULO BIS</p>

	<p>impacto ambiental.</p> <p>e) Cuando la petición tenga injerencia únicamente intereses de un particular.</p> <p>d) Cuando se trate de asuntos relacionados con los procedimientos administrativos de responsabilidad de servidores públicos;</p> <p>d) Cuando pueda exponerse temas en materia de Seguridad Pública considerada como Confidencial; y</p> <p>e) Cuando la naturaleza del asunto tenga que ver con cuestiones internas del Ayuntamiento.</p> <p>4. La convocatoria para las sesiones donde se agenden puntos a que se refiere este artículo, deberán notificarse a los regidores con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la sesión, con la solicitud y documentos presentados por las asociaciones vecinales. A los representantes de las asociaciones vecinales que habrán de participar, deberán ser citados con la misma anticipación, de manera formal por el Secretario General, en donde se incluirá:</p> <p>a) La fecha, hora y lugar en que habrán de presentarse y el número del orden del día en que quedó agendado el punto.</p> <p>b) El nombre del orador vecinal que expondrá el asunto ante pleno, quien contará hasta con 5 minutos de manera ininterrumpida para presentar su solicitud o proyecto en beneficio de la comunidad que representa, tiempo que será sin derecho de réplica y dirigida bajo la responsabilidad del Secretario General.</p> <p>c) Deberá indicársele que se debe dirigir con respeto, de manera ordenada, en un estado de salud sano y lúcido, y la prohibición de ingresar con armas dentro del recinto oficial.</p> <p>d) Los acompañantes que en todo caso asistan, deberán guardar el orden y compostura debido, caso contrario el Presidente Municipal podrá pedir el desalojo de la sesión y auxiliarse de la fuerza pública para desalojar el recinto, conforme lo ordena el artículo 30 segundo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.</p> <p>5. Expuesta la petición o proyecto, se deberá remitirse el asunto al Presidente de la Comisión Edilicia que corresponda a propuesta del C. Presidente Municipal, remitida la solicitud el Presidente de la Comisión que corresponda deberá presentar la iniciativa formal al Ayuntamiento en un término no mayor a la sesión ordinaria inmediata posterior que se convoque, debidamente fundada y motivada con el objeto de turnar a la Comisión que presiden se avoque al estudio y dictaminación, en donde en caso de duda o a petición de ésta, podrán participar de nueva cuenta las asociaciones vecinales para enriquecer la información a que haya lugar.</p> <p>En caso de que el asunto expuesto por las asociaciones resulte ser competencia de las Dependencias Municipales y que no requiera la atención de las comisiones, deberán de turnarse en esa misma sesión ordinaria mediante aprobación de Ayuntamiento con la instrucción concisa que ordene el pleno a la Dependencia que corresponda. .</p> <p>El acuerdo que se emita el Ayuntamiento resolviendo la petición o proyecto de las asociaciones vecinales, deberán ser notificadas por el Secretario General a los interesados de conformidad con la Ley del Procedimiento</p>	
--	---	--

	Administrativo del Estado de Jalisco. Los asuntos a que se refiere este artículo, no serán consideradas como iniciativas, sino que su naturaleza se considera como solicitud.	
Artículo 35.- 1. Los asistentes a las sesiones deben guardar respeto y compostura, y por ningún motivo pueden tomar parte en los debates, ni realizar manifestaciones de ningún género. En todo caso los asistentes deben observar las normas de orden y cordura que el Presidente Municipal disponga para asegurar el adecuado desarrollo de las sesiones.	Artículo 35.- 1.-Los asistentes a las sesiones deben guardar respeto y compostura, y por ningún motivo pueden tomar parte en los debates, ni realizar manifestaciones de ningún género. En caso de la asistencia de los representantes de las asociaciones vecinales con motivo de la agenda de un punto, deberá de intervenir conforme a las disposiciones que se señale este Reglamento y en la convocatoria correspondiente, sin que pueda intervenir ningún acompañante. Los asistentes deben observar las normas de orden y cordura que el Presidente Municipal disponga para asegurar el adecuado desarrollo de las sesiones.	ADICIÓN
Artículo 87.... 1. 2. Pueden presentar iniciativas de ordenamiento municipal, los ciudadanos inscritos en el Registro Nacional de Ciudadanos correspondiente al Municipio de Zapotlán el Grande, cuyo número represente cuando menos el 0.5 por ciento del total de dicho registro, mediante escrito presentado en los mismos términos y formalidades que exija la ley estatal en materia de participación ciudadana. 3. La iniciativa popular no puede versar sobre las materias presupuestaria o hacendaria, ni sobre las facultades y funcionamiento del Ayuntamiento, la estructura de la administración pública municipal o la celebración de contratos de fideicomiso público. La iniciativa popular se rige por lo dispuesto en el reglamento de la materia.	Artículo 87.... 1. 2. Pueden presentar iniciativa popular de ordenamientos municipales , los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, correspondiente al municipio de Zapotlán el Grande, cuyo número represente cuando menos el 1 por ciento del total de dicho registro, mediante escrito presentado en los mismos términos y formalidades que exija el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco . 3. . La iniciativa popular no puede versar sobre las materias presupuestaria o hacendaria, ni sobre las facultades y funcionamiento del Ayuntamiento, la estructura de la administración pública municipal o la celebración de contratos de fideicomiso público. El procedimiento y desarrollo de la iniciativa popular se rige por lo dispuesto en Código y Reglamento Estatal en materia de participación social.	REFORMA

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo ordenado en las disposiciones estatales a que se han hecho referencia, la suscrita en mi calidad de Presidente de la H. Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal con las atribuciones que me confiere el artículo 65 del

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 12 de fecha 15 de diciembre de 2016
Página 29 de 186*

Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien elevar a esta soberanía el siguiente
PUNTO DE ACUERDO UNICO. *Se turne a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, la presente iniciativa, para reformar y/o adicionar diversos artículos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con la finalidad de implementar el instrumento de participación social “CABILDO ABIERTO” y adecuación en el tema de INICIATIVA POPULAR MUNICIPAL. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 9 de Noviembre 2016. LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL FIRMA” -----*

C. Regidor Ernesto Domínguez López: Buenos días compañeros. Básicamente felicitar a la autora de la Iniciativa, con esto se agrega un instrumento más a la participación ciudadana de nuestro Municipio, ya la autora de la Iniciativa, al principio de la Administración, hizo una Iniciativa de Reforma Integral al Reglamento de Participación Ciudadana, que ahorita estamos viendo sus beneficios con más participación de la sociedad en este Ayuntamiento. Cuente con mi apoyo a la Reforma de estos Artículos en la Comisión de Reglamentos y la felicito Regidora. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Algún otro comentario Señores

Regidores.... Si no lo voy a someter a la votación, aquellos Regidores que estén por aprobar este turno a Comisiones, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que pretende se considere impulsar el hábito de la lectura y arte fotográfico. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas.

C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA** en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 91 y 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRETENDE SE CONSIDERE IMPULSAR EL HÁBITO DE LA LECTURA Y EL ARTE FOTOGRÁFICO”**. Con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37

fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.

III.- La Ley de Fomento a la Cultura; tiene como objeto regular las acciones del Estado que fomenten y desarrollen la cultura en sus manifestaciones artísticas, artesanales, costumbres y tradiciones populares, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, así mismo refiere que las autoridades dentro del ámbito de sus competencias se fomentará y apoyará el establecimiento, desarrollo, modernización y actualización de librerías, bibliotecas públicas del Estado y otros espacios públicos y privados para la lectura y la difusión del libro.

IV.- El numeral 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece la facultad de presentar

iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo. **V.-** El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala en su artículo 187 que la unidad de cultura, es la encargada de promover el impulso cultural y artístico de los habitantes del Municipio, así como la atención de asuntos entre ellos; la promoción de la lectura y el desarrollo del pensamiento creativo, con los niños y jóvenes como actores principales, en asociación con el sistema educativo y fundaciones especializadas; coordinarse con los encargados de bibliotecas, para llevar el control del manejo de las mismas, para fomentar la lectura en los núcleos de población del Municipio. **VII.-** El Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI-MOLEC) señaló que, en promedio, los libros leídos por la población de 18 años y más que declaró leer alguno en los últimos doce meses fue de 3.8. Por sexo, se identifica un promedio más alto para los hombres que para las mujeres, refiriendo que, en promedio, la población entrevistada dedica 38 minutos a la lectura por sesión continua. El tiempo de lectura aumenta conforme se eleva el nivel de escolaridad.¹ De conformidad a los levantamientos que ha realizado el Módulo de Lectura (MOLEC-INEGI) de los años 2015 y lo correspondiente al 2016, ha permitido obtener la información estadística sobre la lectura y los factores determinantes para apoyar en las acciones del fomento a la lectura.¹ http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2016/especiales/especiales2016_04_02.pdf ((MOLEC. - MÓDULO SOBRE LECTURA) **VIII.-** Aunado a ello aumenta el uso de los dispositivos móviles en los jóvenes, con diferentes usos como lo es navegar en internet, uso de redes sociales o la

utilidad de la herramienta de cámara fotográfica para la captura de instantes, expresiones o de la identidad zapotlense, entre otros.2 **IX.-** Así mismo es importante que el Gobierno Municipal, a través de la dependencia correspondiente realice ese contacto con los jóvenes y podamos contribuir a impulsarlos a que desarrollen hábitos que les permitan tener estilos de vida más saludable haciendo un buen uso de su tiempo libre. **X.-** Por lo cuál puede ser viable que se implementen acciones para impulsar el hábito de la lectura a través de las llamadas bibliotecas móviles que la propia ley en la materia señala, con ello, se pretende hacer de los fines de semana culturales, disfrutando el gusto por la lectura, involucrando a los distintos sectores de la sociedad, para lo cual pudiera considerarse la Plaza Hidalgo y a la par contribuiríamos a darle otro enfoque a este espacio físico, así como las áreas ubicadas en centros comunitarios o áreas comunes, que contribuirá en los jóvenes mayor comprensión y adquisición de conocimientos que les permitirá interactuar en la sociedad con un intercambio de ideas en distintos temas. Podemos sumar también, el impulsar y desarrollar en los jóvenes el arte fotográfico como un hábito, para que desarrollen esa capacidad de detener el tiempo en instantes, logrando que encuentren en una afición un oficio y a la vez podamos apoyarlos para que en su tiempo libre realicen actividades recreativas. En un primer ejercicio se invite la participación de escolares de primaria y secundaria que deseen compartir esas capturas fotográficas y que contribuirá en su desarrollo al ver sus trabajos en una exhibición municipal y que a su consideración mediante estas fotos se realice una selección de las mejores para que sean

difundidas a través de las redes sociales del municipio, que se han convertido en un medio de difusión y pueda llegar a miles de personas a través de las publicaciones diversas, para con ello incentivar a los jóvenes zapotlenses a participar en estas convocatorias y hacer de ello un Concurso Municipal. **XI.-** Acciones que deberán de conjuntarse con una difusión efectiva y continúa para lograr que ambos temas fomenten un buen desarrollo profesional. Por lo tanto, sometemos a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de **ACUERDO:** 2.-http://www3.inegi.org.mx/http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/interne%2016_0.pdf **ÚNICO.** - Se gire atento exhorto al titular de la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que en el ámbito de su competencia considere y coordine la implementación de las acciones ya expuestas en el cuerpo de la presente iniciativa. **ATENTAMENTE** “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ” **CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 24 DE 2016. LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS Regidor. FIRMA” - - - - - C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Quisiera compartirle Regidor, creo que uno de los temas y más en una Ciudad como la nuestra con los antecedentes culturales que tenemos es un punto bastante importante. Hace como mes, mes y medio, tuvimos un acuerdo con el Director del Colegio México, Fray Rubén, para que los jóvenes que cursan un capítulo especial de filosofía, pudieran ayudarnos a través de su servicio social, al implementar talleres de lectura en diferentes colonias con la

prestación de servicio social, lo cual lo pondremos en marcha el próximo año. De igual manera, en los 2 dos Comedores Comunitarios que tiene el DIF Municipal, ha generado espacios de lectura para que los jóvenes, los niños, que van a comer ahí después de sus clases, fomentar ahí el taller de lectura. Yo le pediría de la manera más respetuosa, nos pudiera ayudar Usted también, a ser interlocutor en el Centro Universitario del Sur, a ver si de igual manera pudiéramos armar algún esquema de los mismos prestadores de servicio social de la carrera de Filosofía, para poder implementar esos talleres de lectura en diferentes Colonias, siendo el Gobierno Municipal quien facilite toda la instrumentación: libros, espacios, centros comunitarios, lo que se nos pudiera a nosotros un poquito hacer pesado es el recurso humano, y creo que el Centro Universitario y con la relación que Usted ahí, los prestadores de servicio social o prácticas profesionales de la carrera de Filosofía que está en el propio Centro Universitario, podríamos ampliar esta base, siendo el Gobierno quien facilite de: libros, espacios y la metodología y el recurso humano pudiera ahí fortalecer para que esto pueda cada vez impulsarse más, creo que es una gran necesidad para el Municipio, es cuanto Secretario. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. También agregar a lo que menciona el Presidente Municipal; se estaba estudiando un proyecto interesante para el vocacionamiento que tendrá el Recinto Ramón Corona. Este Recinto Ramón Corona, va a contener el Archivo Municipal, va haber una Ludoteca, esto es un proyecto, no está aprobado y se está aprobando, pero va haber una Mediateca, va haber una Biblioteca Digital, una Cineteca, la idea es, que efectivamente

hay una tendencia entre los jóvenes a cada vez digitalizar más su lectura, esto no implica que necesariamente sea errónea esa idea, simplemente están leyendo en medios electrónicos, entonces creo que la Ciudad también se está fortaleciendo y se está enfocando con esa visión de futuro, a tratar de adaptarse a lo que los jóvenes están requiriendo y creo que el modernizar esas instalaciones y además de poner a disposición la misma Biblioteca Mauro Velasco, va a permitir también fomentar ese tema de la lectura. Comentarle además Regidor que, se han estado acercando diferentes personas, por medio de la Casa de la Cultura, he tenido yo este contacto, en donde nos están haciendo diferentes propuestas, repito, propuestas que tendrán que ser evaluadas en su momento, para este espacio específico que es el Jardín Hidalgo, donde precisamente queremos vocacionar este espacio para un tema cultural en donde no solamente se hable de lectura, sino también de poesía, se pueda hablar por ejemplo, de alguien que pueda presentar una pequeña obra de teatro, que pueda presentar un pequeño concierto, ya sea instrumental o de voz, entonces se están buscando cuáles son las mejores opciones y qué es lo más adecuado para poder presentar un proyecto ante este Pleno y que en un momento dado lo pudiéramos aprobar. Yo creo que sin duda es un espacio que está hoy desaprovechado y que tendríamos que buscar en abono a la Cultura, cómo tratar de vocacionarlo de esa manera, es cuanto Secretario. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Si les parece a las compañeras y compañeros, Señor Presidente Municipal, que Usted pudiera nombrar un responsable. Nos entrevistamos y yo soy el

conducto por el propio Centro Universitario y hacemos un programa para ver qué personal humano nos puede acompañar y que se haga un proyecto a todo el Municipio, creo que abona mucho al propio Municipio. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si no hay más comentarios Regidores, lo sometemos directamente a votación, aquellos Regidores que estén por aprobar esta Iniciativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que gira atento y respetuoso exhorto al Presidente Municipal, para que instruya el debido cumplimiento de los Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** **HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quien motiva y suscribe la presente LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,29,30,34,35, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 92 y 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: “INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE*

GIRA ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE INSTRUYA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.”. Con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. **III.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco, señala en su artículo 79 fracción X; Que los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos, entré ellas; las que deban prestarse, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los

municipios y lo permita su capacidad administrativa y financiera. **IV.-** La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 47 fracción I, señala lo que a su letra dice: **Corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio. Tiene las siguientes obligaciones: I.- Ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la ley: V.-** El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, en su artículo 27, señala: **El Presidente Municipal como Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, es el responsable de ejecutar e implementar las políticas, determinaciones, resoluciones y acuerdos del Ayuntamiento, para lo cual tiene todas las atribuciones y obligaciones que a su favor se señalan en la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Federales y Estatales, los Bandos, Reglamentos, Circulares, Acuerdos y demás disposiciones administrativas expedidas por el Ayuntamiento. VI.-** El ordenamiento que antecede en su numeral 64, entre sus facultades, se encuentra la fracción XV.- La de cumplir y **notificar** para el cumplimiento los **acuerdos**, circulares y demás disposiciones que **apruebe el Ayuntamiento**, cuando no estén expresamente encomendados a otras áreas municipales. Además la fracción XLI; señala que le corresponde turnar a las comisiones o **instancias correspondientes, los acuerdos de Ayuntamiento** o del Presidente con la documentación o expediente respectivo y verificar su cumplimiento. Y la fracción XLII; Vigilar, notificar y en su caso, **ejecutar los acuerdos de Ayuntamiento** y del Presidente. **VII.-** En las Sesiones Ordinarias de

*Ayuntamiento número 7 Y 9, celebradas el 20 de Mayo y 27 de Junio del año en curso respectivamente, motivé y se aprobaron por el pleno del Ayuntamiento **la instalación de semáforos y/o reductores de velocidad en la Calle Bravo comprendiendo los fraccionamientos Los Pinos, Las Haciendas, El Triángulo A.C, La Morita y la Colonia Jalisco y la realización un homenaje artístico para reconocer la trayectoria de Francisco Javier Hernández Ochoa.** VIII.- De los acuerdos que anteceden se emitieron por parte de la Secretaría General los documentos signados **Not/93/2016 y Not/127/2016** de fechas 23 de Mayo y 30 de Junio respectivamente, el primero dirigido al **LIC. DAVID SALDAÑA SÁNCHEZ DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD** y la segunda al **LIC. MANUEL JIMENEZ GARMA COORDINADOR GENERAL DE CONSTRUCCION DE LA COMUNIDAD**, con copia a **Oscar Fajardo Velasco, Coordinador de la Unidad de Cultura.** IX.- Han transcurrido un poco más de cien días naturales de la aprobación de ambos temas y no se ha visto avances de ninguno, en lo que corresponde a la calle **Bravo** sigue siendo transitada a exceso de velocidad y generando accidentes viales de los cuáles la dependencia que fue desvinculada desde el pasado 21 de Junio del año en curso de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, la hoy llamada Dirección de Tránsito y Movilidad tiene del conocimiento de percances viales que se han suscitado por*

falta de reductores y/o la señalética respectiva.

Se muestra fotografías de la confluencia de la Calle José Vasconcelos y Bravo. -----



Del homenaje artístico, según testimonio del propio Francisco Javier Hernández Ochoa “El Llantero” el día 13 de octubre del año en curso, la Unidad de Cultura ni siquiera ha realizado acercamiento alguno, además dicho homenaje no puede ser objeto de algún señalamiento de insuficiencia presupuestal, toda vez la aprobación del acuerdo de ayuntamiento señalaba su realización en la casa de la cultura, así como la participación de intérpretes locales, de los cuáles podemos señalar que algunos de ellos, han mostrado disposición por participar en este evento, en un acto de gratitud hacia este personaje zapotlense. X.- La Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en su Capítulo VI denominado DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, en su artículo 55, señala que son

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 12 de fecha 15 de diciembre de 2016
Página 42 de 186*

las obligaciones de los servidores públicos, entre ellas la fracción XV; Observar respeto a sus superiores jerárquicos inmediatos, **cumplimiento las disposiciones que éstos dicten en el ejercicio de sus atribuciones.** La legislación que antecede, deja de manifiesto que se comete falta en el cumplimiento de sus obligaciones de los Servidores Públicos, por acción u omisión según sea el caso, en ambos temas, la omisión ha sido objeto para la falta de ejecución respectiva.

XI.- Es importante que se dé el debido cumplimiento de los Acuerdos Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, toda vez que está soberanía merece respeto, así como cada una de las solicitudes o reclamos que los zapotlenses a través de un representante planteen en el seno de este Ayuntamiento.

XII.- De conformidad a la fundamentación legal y el antecedente vertido, solicito se instruya por conducto del **Ejecutivo** a las dependencias municipales involucradas, estudien, programen y ejecuten de conformidad al ámbito de sus competencias el cumplimiento de los acuerdos de Ayuntamiento ya referidos a la brevedad posible. Lo anterior además de ser una obligatoriedad del Ayuntamiento en apoyar la cultura y atender los temas de tránsito y vialidad de conformidad a las diversas disposiciones legales que rigen nuestra sociedad. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:ÚNICO:** Se gire atento y respetuoso exhorto al Presidente Municipal, para que instruya a las dependencias correspondientes para el cumplimiento de los acuerdos de ayuntamientos expuestos en el cuerpo de la presente iniciativa. **ATENTAMENTE “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL**

COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 12 DE 2016. **LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS Regidor FIRMA**” Y adicional señalarles que el Señor llantero, un compositor reconocido, pues se encuentra afectado de la salud y yo creo que un reconocimiento en vida sería loable por parte de aquí de los integrantes de este Ayuntamiento, es cuanto. **ESTA FOJA DE RÚBRICA CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE GIRA ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE INSTRUYA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.- - - C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Gracias, buenos días a todos. Yo si quiero reforzar un poco la situación que se da en la calle Bravo, porque quienes transitamos esa avenida o no sé cómo debería llamarle pista de carreras; hemos sido testigos de cómo ciertos vehículos muy ostentosos, circulan a altas velocidades y yo he sido testigo de cómo han estado a punto de atropellar ciclistas y motociclistas, lo digo porque seguido transito esa calle, yo no soy de los que andan a esas velocidades obviamente. No he tenido la oportunidad de grabar a esas Hummer, a esas camionetas doble cabina, grandes, blancas, que en efecto, aceleran como si estuvieran en una pista de carreras. Entonces yo creo que sí es urgente tomar medidas para solucionar esa problemática en esa calle Bravo, gracias. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Referente a ese problema que ya había presentado el Regidor Roberto Mendoza, y que la otra vez también lo apoye, quisiera involucrarme directamente en ese problema

para darle seguimiento y me comprometo yo. Me interesa personalmente porque conozco el problema de cerca, se han acercado a mí y una disculpa por no haberse atendido, pero yo me comprometo a darle seguimiento. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Ningún otro comentario Regidores?.... Si me permiten solamente explicarles la dinámica; cada vez que una Iniciativa se presenta y dependiendo del tema que la origina, Secretaría General notifica en su momento a las Dependencias correspondientes, en este caso hay acuse de recibo de la notificación de la Dirección de Tránsito y Vialidad, ya dependerá de cada Funcionario, por diversas razones, presupuestales, etc., dar cumplimiento o no a los acuerdos que se lleven aquí en el Cabildo. Si no hay algún otro comentario, lo se somete directamente a votación, aquellos Regidores que estén por aprobar esta Iniciativa, lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió con permiso del Pleno el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -**

NOVENO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que pretende nombrar Hijo Adoptivo Distinguido del Municipio a Fray Rubén González Arguelles. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** **HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quien motiva y suscribe la presente* **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS,** *en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y*

demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 91 y 92y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **“INICIATIVA DE ACUERDO QUE PRETENDE NOMBRAR HIJO ADOPTIVO DISTINGUIDO DEL MUNICIPIO A FRAY RUBÉN GÓNZALEZ ARGUELLES. ”**.Con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular,

teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.

III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que es obligación de los Ayuntamientos, el apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan, entre otras.

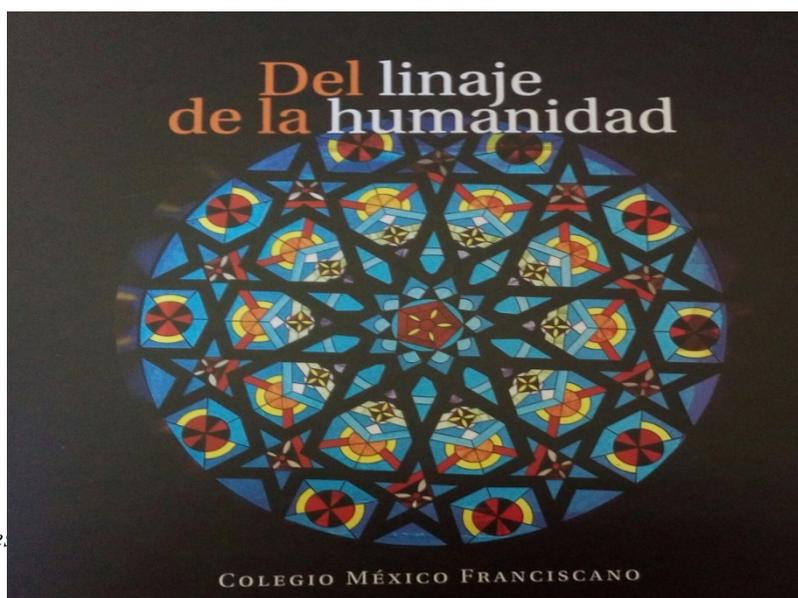
IV.- El numeral 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo.

V.- El Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, señala; como objeto el regular y establecer un procedimiento para: el otorgamiento de nombres reconocidos a calles, avenidas, edificios, salas, plazas, infraestructura urbana o poblaciones; así como, la colocación de bustos, estatuas, distinción en letras doradas en la Sala de Ayuntamiento, asignación de columna en el Sendero de los Personajes Ilustres de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás distinciones que el Ayuntamiento Municipal determine a favor de quienes por su esfuerzo, obra o acción enaltezcan o contribuyan al desarrollo del Municipio. Así mismo establece que las nominaciones y adjudicaciones podrán ser a propuesta de los integrantes del Ayuntamiento o de la sociedad civil. Dichas propuestas serán presentadas al Ayuntamiento para su aprobación, previa revisión y análisis por la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.

VI.- Fray Rubén González Arguelles, Director General

de Colegio México, es un personaje que ha demostrado su calidad humanista, ha compartido sus aportaciones culturales al Municipio para que éstas sean un legado para las nuevas generaciones. **VII.**-En el año 2009, se realiza en la Sala Magna del Colegio México, el mural denominado “Un Humanismo Trascendente”, del artista Alberto Vázquez, en esa fecha el propio Fray Rubén González Arguelles demuestra el interés de compartir este legado con las nuevas generaciones. Por lo cual, en la Sesión Ordinaria número 60 de Ayuntamiento, celebrada el pasado 24 de Junio de 2009, el punto vigésimo segundo, se aprobó declarar Patrimonio Histórico Cultural del Municipio el Mural denominado “Un Humanismo Trascendente”. **VIII.**- En el año 2014, nuestro personaje, manifiesta su decisión de hacer entrega en calidad de Patrimonio Cultural Municipal, un conjunto de 19 vitrales. Y es así, que en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 33, celebrada el 1 de abril del año 2014, en el punto tercero, se aprueba iniciativa de Acuerdo Económico que autorizaba declarar Patrimonio Cultural Municipal y realizar cambio de sede del Recinto Oficial, para llevar a cabo Sesión Solemne de Ayuntamiento. Fueron 19 vitrales divididos en tres obras las cuáles fueron: 1. Don Quijote y Sancho, constante en nueve vitrales inspirados en la obra de Miguel de Cervantes 2. Cantos de la Divina Comedia, constante en nueve vitrales inspirados en la obra de Dante Alighieri; y 3. Rosetón, constante en un vitral “que evoca las palabras de las estrellas, del poeta latino Quinto Horacio Flaco.” Siendo el 10 de Abril del año 2014, que en Sesión Solemne número 10 en las instalaciones del Colegio México, se declaran Patrimonio Artístico Cultural del Municipio, al conjunto de

vitrales y murales del Colegio México Franciscano. **IX.-** Fray Rubén González Arguelles, un hombre visionario, humanista, que ha realizado aportaciones invaluableles a nuestro acervo cultural, que merece ser nombrado **Hijo Adoptivo Distinguido**. De conformidad a lo que señala el Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, en su artículo 10 fracción IV; el Ayuntamiento podrá designar, entre sus nominaciones se encuentra la calidad de **Hijo Adoptivo Distinguido**; siendo toda persona no nacida en este Municipio que con sus gestiones y acciones hayan contribuido al desarrollo de la comunidad de forma sobresaliente y trascendental en cualquier actividad. **X.-** Aunado a ello, se pudiera considerar la celebración de Sesión Solemne, autorizando el traslado del recinto a la Sala Magna del Colegio México por tan distinguida distinción, en el marco de la presentación del libro denominado “Del Linaje de la Humanidad” que incluye textos de Rubén González Arguelles, Vicente Preciado Zacarías y Ricardo Sigala de los vitrales realizados por Alberto Vázquez García y Leonardo Moreno Arellano. -----



Portada del libro: *Del Linaje de la Humanidad*. **XI.-** La propuesta pretende reconocer las aportaciones culturales que Fray Rubén González Arguelles ha realizado a nuestro Municipio, quien de manera desinteresada nos ha compartido tan emblemáticos legados. Por lo tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.** - Se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, para que se avoque al estudio y dictaminación de la presente iniciativa. **SEGUNDO.** - Una vez dictaminada su procedencia, se autorice celebrar Sesión Solemne de Ayuntamiento en la fecha que se considere adecuada. **TERCERO.-** Se autorice el traslado del recinto oficial a la Sala Magna del Colegio México Franciscano, por está única ocasión para realizar la distinción referida. **ATENTAMENTE** “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 27 DE 2016. **LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS** Regidor. **FIRMA” - - - - -**

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. Algún comentario Señores Regidores.... Si no hay comentarios lo sometemos directamente a votación, si están de acuerdo con este turno a Comisiones, les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió con permiso del Pleno el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -**

DÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que gira

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 12 de fecha 15 de diciembre de 2016
Página 50 de 186

atento exhorto a la Unidad de Protección Civil y Bomberos para que emita informe técnico de conformidad al ámbito de su competencia. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87 y 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE GIRA ATENTO EXHORTO A LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS PARA EMITA UN INFORME TÉCNICO DE CONFORMIDAD AL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.”** Con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOSI.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del

Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. III.- Con fundamento en el artículo 79 fracción X de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, tendrá a su cargo las funciones y servicios públicos, como lo son los demás que deban prestarse, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios y lo permita su capacidad administrativa y financiera. IV.-La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que es facultad de los Regidores solicitar en sesión de Ayuntamiento, cualquier informe sobre los trabajos de las comisiones, de alguna dependencia municipal, de los servidores públicos municipales, la prestación de los servicios públicos municipales o el estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos. Además, la referida ley en su artículo 37 fracción VII, señala que es obligación del

Ayuntamiento cumplir las disposiciones federales y estatales en materia de protección civil entre otros. V.- La Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco; tiene por objeto promover y regular las acciones en materia de Protección Civil en el Estado de Jalisco y su propósito fundamental será el de fomentar la participación ciudadana y de gobierno para establecer las condiciones adecuadas para acceder a una sociedad más segura y mejor protegida. Así mismo el artículo 12 señala la competencia de los Municipios y entre ellas señala en su fracción XV; La de promover la difusión y capacitación de los habitantes del municipio en materia de protección civil. VI.- El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, establece que la unidad de Protección Civil y bomberos, le corresponde establecer y concretar los procedimientos operativos de apoyo para atender las situaciones de riesgo, emergencia, contingencia, siniestro o desastre así como coordinar a las dependencias y entidades municipales y organismos privados corresponsables de la operación de los diversos servicios vitales y estratégicos del Municipio a fin de prevenir aquellos eventos, preparar planes para su atención, auxiliar a la población, mitigar sus efectos, rehabilitar y restablecer las condiciones de normalidad. El artículo 81, señala las funciones del Titular de la Unidad de Protección Civil y Bomberos, como lo es el integrar un banco de información sobre desastres ocurridos en las zonas de riesgo en el Municipio, de acuerdo a estudios en la materia y promover la capacitación de los habitantes del municipio en materia de Protección Civil entre otras. VII.- Las Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos, para el

ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre del año próximo pasado, señalan en el ANEXO III. RELACIÓN DE MUNICIPIOS CON ÍNDICE GLOBAL DE MUY ALTO Y ALTO RIESGO, refiere a Zapotlán el Grande con un ÍNDICE DE RIESGO GLOBAL, **MUY ALTO** 1 **VIII.-** En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el pasado 11 de Febrero del año en curso, en el punto tercero, se aprobó por unanimidad, el Dictamen por que se crea al ATLAS DE PELIGRO Y RIESGOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. **IX.-** El Programa Anal 2016 de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, aprobado en la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 11 celebrada el pasado 29 de Septiembre del año en curso. En dicho documento se asentó, un apartado de Actividades a realizar entre ellas; la elaboración de informes de análisis y determinación de riesgos, diagnósticos situaciones de riesgos y asistencia en capacitación, así mismo la identificación y análisis de fenómenos perturbadores; entre otras. 1.- http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/46118/ROP_S254_Programa_Preencion_de_Riesgos_SEDATU.pdf **X.-** El Municipio de Zapotlán el Grande, representa un alto grado de incidencia de fenómenos naturales y antrópicos, así mismo para contrarrestar los riesgos se han implementado acciones como lo es la creación de propio Atlas Municipal de Peligros y Riesgos Naturales de Zapotlán el Grande, documento que permite identificar zonas de riesgos y la vulnerabilidad entre otras. En el cual se señala las fracturas y fallas que se localizan en el Municipio, las cuáles según

refiere el mismo documento, se reactivan cada vez que las placas tectónicas de cocos y americana producen movimientos sísmicos. Y además refiere el incremento de amenaza en algunas zonas que se establecieron sobre las fallas activas o suelos propensos a licuefacción, como lo es el caso noreste de Ciudad Guzmán, como son las colonias: J. Ma Morelos, Loma Bonita, Mansiones del Real, La Cantera, E. Zapata, Empleados Municipales, Olivos, Lázaro Cárdenas, Universitaria, Los Doctores, Esquipulas, Los Pintores, Valle Zapotlán, Álamo, Fcto, Zapotlán, Insurgentes, San José, La Palma, Valle del Sol, Jardines del Sol, Villas del Nevado, Provipo, El Triángulo, 16 de septiembre, Santa Rosa, CTM, Revolución, CNOP, Ejidal, El Tinaco, Unión de Colonos, José Zaragoza, Villa Olímpica, Central de Abastos etc.

XI.- El hundimiento o subsidencia del terreno es un peligro natural afectando construcciones que se encuentran asentadas sobre cauces de arroyo, fallas o fracturas o zonas que presenten material no compactado, situación que se complica cuando ocurren precipitaciones fuertes. La zona norte de Ciudad Guzmán, es más propicia para que ocurran hundimientos, debido a la presencia del sistema de fallas y fracturas en esa zona, un subsuelo poco compacto, escurrimientos de agua y zonas en donde los pozos se han abatido o colapsado.

<http://www.ciudadguzman.gob.mx/Documentos/Paginas/PDM%202015%202018.pdf>
http://www.ciudadguzman.gob.mx/Documentos/Ordenamientos/20160216_org_d42da999-2d85-4d86-a9f3-936adf9e724c.pdf

XII.- En ese tenor, el día 21 de Septiembre del año 2012, aproximadamente a las 21:00 horas se presentó un movimiento de la superficie terrestre

consistente en una subsidencia crep-falla, fenómeno perturbador que genero fracturas y agrietamiento en algunas viviendas, específicamente por la calle Ignacio Mejía, que de acuerdo a las evaluaciones por especialistas en la materia se declararon inhabitables. Aunado a ello un desnivel en la Calzada Madero y Carranza y en la Calle Manuel M. Diéguez

XIII.- Los zapotlenses sabemos que estamos expuestos continuamente a la presencia de sismos, no podemos predecir pero si prever y ya teniendo antecedentes de las consecuencias que se han presentado con la subsidencia o con la presencia de fallas o fracturas, que algunas de estas o de posibles fracturas o fallas, que algunas de estas no conocemos con exactitud ni su ubicación ni el riesgo, por tal motivo es difícil precisar las áreas de mayor o menor peligrosidad sísmica. Según emite el Servicio Sismológico Nacional, correspondiente al mes de octubre del año 2016 reportó 1379 temblores con epicentros dentro del territorio mexicano. Las magnitudes de los sismos se encuentran en un rango de 2.4 a 5.6. Los epicentros se distribuyen principalmente en la costa de los estados de Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Michoacán, Colima, en el Mar de Cortés y en el istmo de Tehuantepec. Entre ellos el perceptible en el Municipio, el ocurrido el pasado día 23 de octubre a las 17:59 horas de 5.6 de magnitud, que registró su epicentro al suroeste de Cihuatlán, en el estado de Jalisco.

XIV.- Es decir las circunstancias sismológicas y la presencia de fallas o fracturas en el Municipio, nos conllevan a mantener una alerta por el riesgo latente, por ello es importante que por conducto de la dependencia correspondiente, previo el estudio a que resulte, conozcamos el estado en que se

encuentran las fallas o fracturas que se han hecho notorias en el territorio Zapotlense. [http://www.ssn.unam.mx/sismicidad/resumen-](http://www.ssn.unam.mx/sismicidad/resumen-mensual/)

[mensual/](http://www.ssn.unam.mx/sismicidad/resumen-mensual/) XV.- Considerando en todo momento que los eventos sísmicos no pueden ser predecibles pero si previsibles y considerando en todo momento la seguridad de los zapotlenses, es viable que por conducto de la dependencia o entes gubernamentales correspondientes conozcamos el estado en que se encuentran estas fallas o fracturas de conformidad a los estudios acordados en la materia. La responsabilidad debe ser Sociedad y Gobierno haciendo cada quien lo que nos corresponde, teniendo una sociedad activa y preparada, lograremos una prevención efectiva y de buenos resultados. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: UNICO: Se gire atento exhorto a la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de conformidad al ámbito de su competencia, para que considere la emisión de un dictamen técnico referente al estado actual en que se encuentran las fallas o fracturas que han sido identificadas en el Municipio. ATENTAMENTE “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 19 DE 2016. **LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS** Regidor **FIRMA” - - - - -**

C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa: Yo lo felicito Regidor por esta Iniciativa, porque este año a Corazón de Ángel le ha caído 2 dos veces Protección Civil del Estado y gracias a Dios hemos salido muy bien. Lamentablemente

no han hecho gastar dinero de más, yo estuve el martes con el Licenciado Trinidad, me trató muy bien, duramos una hora platicando, pero es absurdo que sus elementos me señalen poner letreros en los tanques estacionarios donde jamás se van a subir las niñas, donde nada más tienen acceso los que ponen el gas, es absurdo poner una malla, donde jamás se va a subir una niña y aparte dan 10 diez días hábiles para hacer un montón de cosas absurdas y le digo al Licenciado: a ver Licenciado, la persona que Usted mandó no tiene la sensibilidad para tratar a las personas, 10 diez días hábiles incluyen sábados y domingos y se sorprende y me dice: no, no puede ser así, les hablé a sus personas, preguntando quién había hecho eso, y cuando lee el acta, efectivamente, eran sábados y domingos. Me gustaría Licenciado que me ayudara a que esto pare en Corazón de Ángel, porque no es posible que 10 diez días hábiles incluya sábados y domingos, el Licenciado se sorprendió que sí los incluyera y me dijo: no Señora esa quítela, no hay problema. No Señor, yo ya la mandé hacer, porque yo cuido a esas niñas porque soy abuela, duramos una hora platicando. Llegue molesta y salimos muy amigos, me dio su número de celular y me dijo que lo que se le ofrezca, porque ya es mucho lo que me están haciendo en Corazón de Ángel, porque no me encuentran nada, es una Institución sana, honorable, y estar gastando dinero de más, donde más se necesita, que es en la ropa, en el alimento, de esas criaturas. Ahorita no soy más que voluntaria en Corazón de Ángel, no tengo ninguna legalidad ahí, yo no tengo ninguna responsabilidad ahí, si algo pasa, a mí no me pasa nada, pero es algo que yo llevo en la sangre, tengo 25 veinticinco años de mi vida

dedicándome a esas criaturas. Y sí me da gusto que hagan ese tipo de Iniciativa, pero que no nada más sea en Corazón de Ángel, que sea en todas las Dependencias que asisten a niños y a adultos, porque nomás vienen a Corazón de Ángel, no vienen a otra Asociación Civil, y eso me preocupa Presidente, que las cosas no sean parejas, que vengan señaladas desde Guadalajara, es cuanto Secretario. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Si me permite compañera, no hice yo ninguna alusión, a ninguna Institución, yo señalé las fallas y fracturas que se encuentran en nuestro propio Municipio y de ninguna manera me refería a ninguna Institución directa, mi tema es general, las fallas que atraviesa el propio Municipio y tuve que hacer referencias históricas para efecto de fundar lo que estamos sustentando, de tal manera de que, con eso creo que sí preciso el tema que nos ocupa y de lo demás, no tengo yo ninguna intervención, ninguna otra visita que pudiera hacer yo, la verdad no. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún otro comentario Regidores sobre este punto?.... Si ya no hay comentarios cerramos la discusión del mismo y lo someto a votación, aquellos Regidores que estén por aprobar el punto número 10 diez de la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

UNDÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que pretende el estudio de viabilidad de integración del expediente técnico para declarar Patrimonio Cultural inmaterial de Zapotlán el Grande, el recorrido de los carros alegóricos y danzas del 23 veintitrés de Octubre. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza**

Cárdenas: HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: *Quien motiva y suscribe la presente LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,29,30,34,35,49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 92 y 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: “INICIATIVA DE ACUERDO QUE PRETENDE EL ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, “EL RECORRIDO DE LOS CARROS ALEGORICOS Y DANZAS DEL 23 DE OCTUBRE”.* Con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** *Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los*

reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. **III.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco, señala en su artículo 4, establece entre otras las disposiciones, el derecho a la cultura, a la participación libremente en la vida cultural de la comunidad; a preservar y desarrollar su identidad; a acceder y participar en cualquier manifestación artística y cultural; a elegir pertenecer a una comunidad cultural; al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia; a conocer, preservar, fomentar y desarrollar su patrimonio cultural, así como al ejercicio de sus derechos culturales en condiciones de igualdad. **IV.-** La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco señala entre sus obligaciones, la de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. **V.-** La Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 2, señala lo que a su letra dice: El Patrimonio Cultural del Estado está constituido por elementos y manifestaciones materiales e

inmateriales de la actividad humana y del entorno natural, a los que los habitantes de la entidad, por su significado y valor, les atribuyen importancia intelectual, científica, tecnológica, histórica, natural, literaria, artística, arqueológica, antropológica, paleontológica, etnológica, arquitectónica, industrial y urbana. Además el numeral 7 fracción IV, señala que para los efectos de esta ley, se consideran, de manera descriptiva más no limitativa Patrimonio Cultural del Estado y sus municipios: IV. Las manifestaciones y expresiones inmateriales del Patrimonio Cultural; VI.- De conformidad al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, en su artículo 179, es atribución de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, coadyuvar en la preservación del patrimonio cultural y artístico del Municipio, así como el promover la difusión del patrimonio y tradiciones culturales ya artísticas del Municipio Así mismo el numeral 187 señala, que la Unidad de Cultura dependiente de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, es la encargada de promover el impulso cultural y artístico de los habitantes del Municipio, así como la atención del despacho de determinados asuntos.VII.- Zapotlán, representa una diversidad de leyendas, tradiciones y costumbres, pero en este caso la que nos concierne es lo referente a las festividades que se realizan durante el mes de octubre de cada año, formando parte de nuestra identidad. La leyenda dice fue traída por un arriero desde aquellas lejanas tierras. Cansado por el viaje, el arriero se dispuso a descansar en la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, pasando ahí toda la noche. Al día siguiente, algunos dicen que no amaneció, otros que amaneció muerto y otros más

que desapareció; lo cierto es que abandonó la carga que traía consigo. Entonces, los vecinos dan aviso a las autoridades sobre lo acontecido para determinar que sería lo más prudente hacer con la carga que había quedado ahí. Finalmente, las autoridades destapan las cargas, encontrándose con que hallaban en ellas dos bellas esculturas religiosas, de tamaño natural, una de San José y otra de la Virgen María. Todo esto hacia el año de 1747, tiempo en que se realiza el documento de patrocinio de San José sobre el pueblo.¹ **VIII.-** Festejos que se engalanan con sus representaciones dancísticas, se dice que los sonajeros llegaron a Zapotlán hacia el año de 1894 a propuesta de don Silvano Carrillo, Párroco de Zapotlán, que pretendía darle un lucimiento y el fervor que en estos días perdura. Es a partir de esta fecha que se adopta la tradición del sonajero, originada en ese entonces por la familia De la Cruz, orgullosamente indígenas de nuestro municipio. Camisa de manta, chaleco de listones de seda de múltiples y brillantes colores, calzón terminado en polainas rojas. Calzonera negra con bordados y aplicaciones en chaquira, asegurada a la cintura por ceñidor de color rojo, sombrero de palma blanca y huaraches al calzado. La sonaja, bastón de madera torneado en cuyos huecos se arman rodajas metálicas o chichines, producen sonido rítmico y uniforme que imprimen a esta danza una gran fuerza y precisión. La sonoridad de las sonajas reúne, cual repique, a todos los habitantes que se contagian de la alegría y devoción. La música de esta danza, expresiva, rítmica y variada se ejecuta con dos instrumentos; flauta y tamborcillo de doble parche, que al unísono toca el llamado "pitero". *<http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=d>

8fdc2cf-4cc2-4569-9203-808f96e24c82*Boletín Informativo Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco Es una investigación del ARQ. FERNANDO G. CASTOLO, Cronista de la Ciudad La Festividad Religiosa en honor a Sr. San José.*Zapotlán y sus Danzas ARQ. FERNANDO G. CASTOLO1.- Extracto/ Zapotlán, Ensayos de su historia (1998-2006) Fernando G. Castolo. **IX.-** El 23 de octubre de cada año, disfrutamos además del recorrido de los llamados carros alegóricos, que se diseñan y montan en plataformas que son sujetas a tractores, las tradicionales danzas autóctona o cuadrillas de sonajeros ejecutando sus peculiares pasos al unísono de los tambores. **X.-** Las imágenes religiosas, las danzas y el recorrido de los carros alegóricos, conforman un conjunto de expresiones religiosas populares, que reflejan las distintas manifestaciones culturales de importancia para Zapotlán el Grande. El escenario ritual, incluye la participación de miles de fieles que se congregan para vivenciar la procesión, que incluye la connotación religiosa, cultural, social y comercial, que conforma el conjunto de tradiciones que pretende mantenerse viva y transmitirse a las nuevas generaciones **XI.-** Con la breve reseña que antecede, queda de manifiesto una diversidad de expresiones que trasciende en usos y costumbres, que son símbolos de unidad social e identidad cultural, expresiones que expande fuera de la zona sur de nuestro Estado de Jalisco, en el país y por qué no señalarlo a otros países. **XII.-** La Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de sus disposiciones contempla dentro del Patrimonio Cultural del Estado y sus Municipios; las manifestaciones y expresiones inmateriales del Patrimonio Cultural conforme al ámbito de espacio y

entorno geográfico, rutas y caminos tradicionales, e itinerarios culturales dotados de valor simbólico; así como de aquellas tradiciones y expresiones que por identificar o caracterizar a la cultura jalisciense merezcan ser transmitidas y preservadas a futuras generaciones. **XIII.-** Respetando en todo momento la laicidad que debe imperar en el Gobierno Municipal y siendo las festividades del mes de octubre una connotación cultural, se pretende que se integre el expediente correspondiente para la declaratoria del “**El Recorrido de los Carros Alegóricos y Danzas del 23 de octubre**”, como un bien municipal como patrimonio cultural inmaterial en rango municipal, atendiendo su trascendencia de usos y costumbres, así como su perpetuidad como práctica popular a través de un proceso de recreación colectiva de una parte de la población y posteriormente elevarla a nivel de protección estatal. **XIV.-** La Ley en la materia, establece que es atribución del Ayuntamiento en el ámbito de su competencia, aprobar y expedir la declaratoria de bienes que formen parte del Patrimonio Cultural del municipio; con la finalidad de promover su preservación y revitalización de las manifestaciones culturales. **XV.-** De conformidad a la fundamentación legal y los antecedentes vertidos, es importante que se estudie y dictamine la viabilidad de procedencia de la declaratoria para la preservación de nuestras tradiciones, usos y costumbres. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO:** Notifíquese al Titular de la Unidad de Cultura, para que realice la integración del Expediente Técnico que pretende Declarar como Patrimonio Municipal Inmaterial de Zapotlán el Grande, “El Recorrido de

los Carros Alegóricos y Danzas del 23 de Octubre”.

SEGUNDO: *Túrnese a la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, dictamen la viabilidad de la declaratoria, de conformidad al Expediente Técnico debidamente integrado. ATENTAMENTE “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELO VELÁZQUEZ” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 12 DE 2016. LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS Regidor FIRMA”* Un comentario adicional sería informarles que, es importante tema porque la tradición de nuestro Municipio y nada más indicarles que hace años por ahí a una persona, se le ocurrió registrar la imagen de la Virgen de Guadalupe como de su propiedad, y era una persona extranjera, entonces, que no nos vaya a pasar ese detalle para que quede aquí en nuestro propio Municipio como patrimonio tangible del mismo. Por su atención gracias, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. Algún comentario Señores Regidores.... Si no vamos directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por aprobar esta Iniciativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

DUODÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que exhorta a las Dependencias Municipales correspondientes, para que gestionen los recursos ante las Instituciones Gubernamentales a que haya lugar, y de forma tripartita su subsanen las necesidades de la Unidad Regional de Rehabilitación, que administra el O.P.D. Sistema DIF Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C.

Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** ASUNTO: “INICIATIVA DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE GESTIONEN LOS RECURSOS ANTE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES A QUE HAYA LUGAR, Y DE FORMA TRIPARTITA SE SUBSANEN LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACIÓN, QUE ADMINISTRA EL O.P.D. SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO” **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.PRESENTE:** Quien motiva y suscribe la presente **PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, 83, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 27, 29, 30,34,37,38, 40 y 41 FRACCIÓN II, 49 Y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar ante este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **“INICIATIVA DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, PARA QUEGESTIONEN LOS RECURSOS ANTE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTAL ESA QUE HAYA LUGAR, Y DE FORMA TRIPARTITA SE SUBSANEN LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD REGIONAL DE**

REHABILITACIÓN, QUE ADMINISTRA EL O.P.D. SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.”

con apoyo en la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS I.-**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio Libre; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y3 y artículo 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** En virtud de la facultad que me confiere el artículo 41 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es el motivo por el cual turno a comisiones la presente iniciativa para su estudio y posterior dictaminación. **III.-** El numeral 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo. Asimismo los artículos 91 y 96 del Reglamento en mención establece las bases para la iniciativa de acuerdo

*pudiendo ser ésta de Acuerdo Económico y Circulares Internas, Instructivos, Manuales y Formatos. Lo anterior bajo los siguientes: **ANTECEDENTES: I.** El 19 de Septiembre de 2012 la Unidad Básica de Rehabilitación se convierte en Unidad Regional de Rehabilitación, gracias al trabajo del Sistema DIF Zapotlán, al esfuerzo del Gobierno Municipal y el apoyo de DIF Jalisco; quienes han gestionado los recursos del equipamiento necesario, para brindar atención física a pacientes de toda la región 06 Sur. El Organismo Público Descentralizado, Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), Municipal de Zapotlán el Grande. Jalisco., ha tenido a bien brindar públicamente múltiples servicios en bienestar de la población en general y en especial a los más vulnerables de nuestra localidad, dentro de estos servicios está la Unidad Regional de Rehabilitación, la cual consiste en dar terapia, fisioterapia, hidroterapia y todo tipo de rehabilitación a personas que lo requieren y muy en especial a las personas con discapacidad motora, que de acuerdo a la gran demanda año con año este servicio se está sobresaturando; a la par esto ha generado la gran necesidad de adicionar más equipos tecnológicos innovadores para una mejor atención de los pacientes. **II.-** De lo anterior se deriva, que las personas que acuden con sus pacientes a recibir este servicio han manifestado su inquietud al ver que tanto el personal como el equipamiento no es suficiente para satisfacer la demanda de atención. En una visita que realicé a la Unidad Regional de Rehabilitación para valorar e identificar las necesidades de dicha Unidad en donde sostuvimos una plática con el responsable de la Unidad quien nos manifestó que todo estaba bien, pero que efectivamente*

el equipo era insuficiente ya que tanto la demanda como las necesidades de atención van en aumento, y el personal aunque brinda el servicio no es suficiente ni eficiente y esto es lo que ha generado la gran necesidad de adicionar más equipo tecnológico. **III.-** Ante esas condiciones, tuve a bien solicitarle al encargado un informe de las necesidades más apremiantes que la Unidad de Regional de Rehabilitación requería, relacionada con el mantenimiento, equipamiento, así como del personal especializado para su mejor funcionamiento, y en consecuencia gestionar la forma en que se pudiera dar solución a la demanda en este servicio; de dicha solicitud no tuvimos respuesta alguna por parte del encargado. Posteriormente retomé el tema con la Maestra Karen Presidenta del Sistema DIF Municipal, a quien manifesté la inquietud de las personas que continuamente están requiriendo de los servicios que brinda dicha Unidad, acordando que le solicitaría la información de las necesidades urgentes de la Unidad para considerarla en el presupuesto de egresos 2017, más tarde obtuvimos respuesta de la misma forma; manifestando en ello las siguientes necesidades: 1.- Falta de equipo, el cual sufre constantemente de descomposturas por el sobre uso del mismo. (2 electro-estimuladores, 2 ultrasonidos y 1 laser terapéutico) 2.- Completar reparación de techo de algunas salas de atención que comprenden la U.R.R. 3.- Falta de personal del área de terapia física para la atención adecuada de pacientes, en ambos turnos. **IV.-** Al haber recibido la anterior información, por parte de la Presidenta del Sistema DIF Municipal, y coadyuvando con el interés y espíritu de servir a los más vulnerables, en especial a los pacientes que

requieren de este servicio independientemente de las distintas condiciones en que se encuentra cada uno, pero que en su mayoría son personas de bajos recursos económicos, y con la finalidad de hacer valer el derecho que consagra la Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, en el que se establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, es necesario buscar la solución a las necesidades descritas ya sea por medio de las dependencias gubernamentales o de forma tripartita, (DIF Jalisco-Gobierno Municipal-Sistema DIF Municipal) para que conjuntamente busquemos dar solución al problema que más aqueja a esta Unidad de Rehabilitación. **V.-** Asimismo la Ley general de Salud en su artículo 2 establece lo que a la letra dice: Artículo 2o.- El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades: I. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; II. **La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana;** III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social; IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud; V. **El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;** VI. VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, y VII. **El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.** VI.- De acuerdo con el derecho humano a la asistencia social Según la Declaración Universal

de los Derechos Humanos (1948), que dice: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia sanitaria y los servicios sociales necesarios”. La salud es un derecho humano fundamental que sigue sin ser reconocido en muchos países. La salud es mucho más que la ausencia de enfermedad. Por tanto el derecho a la salud también genera, como sucede con todos los derechos sociales, la obligación del Estado de preservar el bien jurídico protegido por la Constitución.” Por lo anteriormente citado, como integrantes de este Ayuntamiento debemos asumir la parte que nos corresponda respecto a la atención del Centro de Rehabilitación y considerarlo dentro del presupuesto de egresos 2017, y generar las acciones fundamentales para cumplir satisfactoriamente con el compromiso de brindar los servicios de salud necesarios en beneficio de los zapotlenses.

VII.- Como consecuencia de los puntos anteriores es que se hace necesario que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, analice y apruebe la presente **“Iniciativa de acuerdo que exhorta a las dependencias municipales correspondientes, para que gestionen los recursos ante las Instituciones gubernamentales a que haya lugar, y de forma tripartita se subsanen las necesidades de la Unidad Regional De Rehabilitación que administra el O.P.D. Sistema D.I.F. Municipal De Zapotlán El Grande Jalisco.”**

VIII.- Lo anterior con la finalidad de que el recurso que se gestione se destine exclusivamente para equipamiento, reparaciones en general y contratación de personal especializado; necesario para el servicio de la

*Unidad Regional de Rehabilitación del Sistema D.I.F. Municipal. Por lo tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.- SE GIRE ATENTO EXHORTO A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE GESTIONEN LOS RECURSOS ANTE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES A QUE HAYA LUGAR, Y DE FORMA TRIPARTITA SE SUBSANEN LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACIÓN QUE ADMINISTRA EL O.P.D. SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.***

*con la finalidad de que ésta brinde un mejor servicio a los pacientes de nuestra comunidad y de la región. **SEGUNDO.-***

*Se gire atento exhorto a la Coordinación General de Construcción de Comunidad y Coordinación de Salud Municipal, para que realice gestiones presupuestales y económicas ante Instituciones Públicas Estatales y Federales con el objeto de obtener recursos a través de algún programa y dar solución a las necesidades de la Unidad Regional De Rehabilitación. **ATENTAMENTE “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ”***

*Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, Septiembre 01 de 2016. **PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor. **FIRMA**” Esta foja de rúbrica corresponde a la :*

“INICIATIVA DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE GESTIONEN LOS RECURSOS ANTE LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES A QUE HAYA LUGAR, Y DE

FORMA TRIPARTITA SE SUBSANEN LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACIÓN QUE ADMINISTRA EL O.P.D. SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.” -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. Está a su consideración Señores Regidores esta Iniciativa del Regidor Villalvazo.... Si no hay comentarios lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

DÉCIMO TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que turna a Comisiones, el estudio y análisis para la conservación y restauración del mural que se ubica en Planta Alta del Interior de la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** ASUNTO: “INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES EL ESTUDIO ANÁLISIS PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACION DEL MURAL QUE SE UBICA EN PLANTA ALTA DEL INTERIOR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRSENTE.** Quien motiva y suscribe la presente **PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ,** en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley

de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 91, 99, y de más relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **“INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES, EL ESTUDIO Y ANÁLISIS PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MURAL QUE SE UBICA EN PLANTA ALTA DEL INTERIOR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”**, con apoyo en la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS** I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- En virtud de la facultad que me confiere el artículo 41 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es el motivo por el cual turno a comisiones la presente iniciativa para su estudio y posterior

dictaminación. **III.-** El numeral 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo. Asimismo los artículos 91 y 96 del Reglamento en mención establece las bases para la iniciativa de acuerdo pudiendo ser ésta de Acuerdo Económico y Circulares Internas, Instructivos, Manuales y Formatos. Lo anterior bajo los siguientes: **ANTECEDENTES I.-** En el año de 1985 en la Administración 1983-1985 del ahora Ex presidente Municipal Lic. Miguel Morales Torres, tuvo a bien autorizarle al Mtro. Daniel Quiroz Cisneros, quien egresó de la Academia de San Carlos de la Ciudad de México, D.F., y se distinguió al colaborar como auxiliar del gran muralista mexicano Diego Rivera, y lo llevó a realizar la obra que ahora se encuentra plasmada en el mural de Presidencia y que se identifica con el nombre de Mural "Zapotlán" el cual nos revela en su obra el movimiento didáctico post-revolucionario que impulsara José Vasconcelos. Y que lo plasmara como una lección viviente de la evolución histórica de nuestro pueblo, evolución histórica en el valle Zapotlense en la lucha de las razas que habitaban dichas tierras; hasta aquel trágico día 19 de septiembre en que un movimiento telúrico dejara marcada la historia de nuestro Zapotlán el Grande. **II.-** Zapotlán el Grande, se ha distinguido por sus múltiples obras en el ámbito pictórico y plasmado en murales que se encuentran en los distintos lugares de la ciudad, lo que nos da un gran reconocimiento cultural, y como zapotlenses un gran orgullo; y el mural que está expuesto en el edificio de la presidencia requiere urgentemente de nuestra atención. **III.-** El Mural "Zapotlán" se ubica en la planta alta muros poniente y norte

de la presidencia municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; creado por el Mtro. Daniel Quiroz Cisneros y sus colaboradores principalmente el Profr. Eulogio Coles Rosales así como el Profr. Miguel Ángel Vázquez Heredia, éste último motivador para que dicho mural sea restaurado en su totalidad, antes de que su deterioro lo lleve a su desaparición.

IV.- Lo anterior es en virtud de que ya en varias ocasiones se han realizado diversos intentos y estudios para realizar su restauración sin éxito alguno, tal es el caso de la existencia de diversos oficios generados de interés en la Administración del ex presidente Humberto Álvarez González que en sesión ordinaria número 9 nueve punto número 8 ocho de fecha 16 dieciséis de abril del 2004 dos mil cuatro, se presentó “Propuesta para la restauración del Mural Acrílico del Maestro Daniel Quiroz “La Historia de Zapotlán” y/o “Mural Zapotlán” conocido de las dos formas, ubicada en planta alta del edificio municipal de presidencia, y motivada por la entonces Regidora Ma. Guadalupe Silva Arias; quien ante el pleno presentó un dictamen de valoración por estudiantes de Escuela de Cultura y Restauración de Occidente, a lo cual el pleno argumentó que por la situación económica en que atravesaba el ayuntamiento sería algo difícil; situación que a la fecha sigue y el mural se deteriora aún más y si esto no se toma en cuenta y se restaura a tiempo la pérdida será total y el significado Histórico-Cultural de la obra ya no tendría el mismo valor para el pueblo Zapotlense.

V.- Han existido otros intentos de restauración tales como los oficios que se giraron a la Oficialía Mayor Administrativa en el año 2010 y al mismo Mtro Daniel Quiroz, por el departamento de Fomento Turístico y Servicios, en los que se manifestaba el interés de

*conservación y rehabilitación del mural; también en mi carácter de vocal y por interés personal, siendo aún miembro de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas procuré gestionar la restauración del “Mural Zapotlán”, al principio del año también con la visita de algunos restauradores, donde el presidente de la Comisión edilicia de Cultura Educación y festividades cívicas intervino, con la intención de motivar ese punto, lo cual quedó sólo en información que expuso la dificultad procedimental para dicha restauración, y que en virtud de haber sido removido de la comisión antes mencionada, el proyecto quedó pendiente.***VI.-** *En armonía de rescatar y darle la importancia a lo que en realidad representa para nuestro pueblo estos tesoros histórico culturales, como lo es el Mural que tenemos plasmado dentro de la Presidencia Municipal y que por circunstancias ajenas su deterioro va en aumento. Existen diversos murales del Mtro. José Clemente Orozco que se exhiben en diferentes partes de nuestro país como los que se encuentran plasmados en el Gobierno del Estado que con interés de la Secretaría de Cultura están siendo restaurados, De la misma manera debemos buscar los medios más adecuados para solicitar la intervención y el recurso de la Secretaría de Cultura del Estado para que expertos restauradores se encarguen de rehabilitar y restaurar dicho mural y darle la importancia que esto representa para los Zapotlenses y que más adelante se le llegue a dar el valor y la importancia como los murales de José Clemente Orozco, hasta hoy reconocidos como Patrimonio de la Nación.***VII.-** *Por ello y dada la obligación en lo que al Ayuntamiento respecta, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del Gobierno*

de la administración Pública Municipal en la que establece los bienes integrantes del patrimonio municipal como del dominio público, **Las pinturas murales**, las esculturas, y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Municipio y en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, de Proporcionar el **mantenimiento y reparación de los bienes muebles, e inmuebles**, que integran el Patrimonio del Municipio, para el buen funcionamiento de los mismos y Proporcionar el servicio de aseo y vigilancia de los edificios públicos municipales; esto para su optima presentación. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente puntos de: **ACUERDO: ÚNICO.-** Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas; y a la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, a efecto de que realicen su estudio y análisis y presenten a discusión en Sesión de Ayuntamiento la presente **“INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES, EL ESTUDIO Y ANÁLISIS PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MURAL QUE SE UBICA EN PLANTA ALTA DEL INTERIOR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”** ATENTAMENTE “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELO VELÁZQUEZ” Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, Octubre 15 de 2016. **PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor **FIRMA”** - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. Algún comentario Señores Regidores.... si no lo someto directamente a votación, aquellos que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano....
15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - -

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones el análisis de las condiciones para la jubilación del personal sindicalizado de este Ayuntamiento y se incluya en la gestión presupuestal del Ejercicio 2017. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** ASUNTO: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES, EL ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES PARA LA JUBILACIÓN DEL PERSONAL SINDICALIZADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, Y SE INCLUYA EN LA GESTIÓN PRESUPUETAL DEL EJERCICIO 2017. "H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Quien motiva y suscribe la presente **PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ,** en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, artículos 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 89, 91, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este

Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES EL ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES PARA LA JUBILACIÓN DEL PERSONAL SINDICALIZADO DE ESTE AYUNTAMIENTO Y SE INCLUYA EN LA GESTION PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2017”**, con apoyo en la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** En virtud de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es el motivo por el cual propongo el turno a comisiones la presente iniciativa para su estudio y posterior dictaminación. **III.-** El numeral 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo. Asimismo los artículos 91 y 96 del Reglamento en mención establece las bases para la

iniciativa de acuerdo pudiendo ser esta de Acuerdo Económico y Circulares Internas, Instructivos, Manuales y Formatos. Lo anterior bajo los siguientes: **ANTECEDENTES:**

I.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional fracción VIII último párrafo y su correlativo 123 apartado B inciso a) los trabajadores del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **gozan del derecho a la jubilación** cuando se cumplan con las condiciones y requisitos exigidos en la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco, y adicionalmente en el caso especial de los trabajadores del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, aquellos requisitos que señale la Ley del Seguro Social. **II.-** Por su parte, el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, como entidad pública se encuentra obligado para con los servidores públicos a otorgar las jubilaciones conforme con lo dispuesto por el artículo 56 fracción XIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. **III.-** Para el cumplimiento de dicha obligación, es necesario que este Ayuntamiento **ponga en la mesa de diálogo las prestaciones a que tienen derecho los empleados próximos a jubilar y que ya han cumplido con los requisitos de ley para reconocerles la labor que por tantos años han desempeñado en la administración pública**, así como en beneficio del mismo municipio y que debe ser materia de reconocimiento a la entrega vital, física, mental y de salud por nuestra parte. **IV.-** En anteriores administraciones el tema se ha venido dejando de lado, es importante mencionar que en Sesión Ordinaria Pública Número 20 veinte en el punto número 13 trece del 24 veinticuatro de agosto del año 1998 mil novecientos noventa

y ocho, sólo se presentó un procedimiento para autorizar el proyecto de jubilación para 10 empleados que por su edad y salud era necesaria su jubilación, Posteriormente en Sesión Pública Ordinaria, punto número 5 cinco de fecha 30 treinta de junio del año 2000 dos mil, en su calidad de Regidor el Ing. Dagoberto Moreno Leal, presentó informe respectivo de la situación de los Pensionados en el Ayuntamiento y Propuesta para la solución, la cual se puso a la consideración y aprobación del Cabildo, mismo que tuvo la aprobación por unanimidad y en armonía de lo asentado en este punto como bien menciona se han venido tramitando dichas jubilaciones a criterio y voluntad de los funcionarios. (anexo copia del punto de acuerdo en mención) V.- Asimismo hago de su conocimiento que más posteriormente en Sesión Ordinaria Pública Núm. 53 cincuenta y tres de fecha 25 veinticinco de febrero del año 2009 dos mil nueve en el punto número 7 siete motivado por el entonces Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal presentaría Iniciativa de acuerdo económico de solicitud de ratificación de prestación para jubilados y pensionados, punto que fue Retirado; esto podría no ser necesario mencionar, pero va con la intención de darnos cuenta que el tema se rezaga y no se da la atención debida; por lo que cada vez se va dejando así, al libre albedrío la regulación en materia de jubilaciones por este Cuerpo Edilicio. VI.- Resulta importante que esta Administración tome en consideración con la debida seriedad el tema que en este momento interesa para que en próximas administraciones ya no pase lo que hasta hoy, si no que al contrario sea validada la autorización y reconocida la legalidad del trámite de Jubilaciones y Pensiones así como

todas sus prestaciones (prima de antigüedad) a los empleados del ayuntamiento en cumplimiento a la obligación que señala el artículo artículo 56 fracción XIII de la precitada Ley para los Servidores Públicos. **VII.-** Ahora bien, para el análisis del tema que nos interesa, en esta Ley se dispone en su artículo 22, en su fracción II la Jubilación como terminación laboral de los servidores públicos. La jubilación da por terminada la relación laboral entre el servidor público y el ente público, en nuestro caso el Municipio de Zapotlán el Grande; por lo que viene a recobrar importancia la aplicación del artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo aplicado supletoriamente en materia laboral burocrático como es el que nos ocupa, ya que dicho dispositivo dispone que los trabajadores de planta tienen **derecho a una prima de antigüedad**, que consiste en el importe de 12 doce días de salario, por cada año de servicio, debiéndose pagar **al término de la relación laboral; derecho que los mismo trabajadores reclaman como tal y que piden quede establecida en las Condiciones Generales de Trabajo.** **VIII.** Por todo lo anterior, y dado que resulta evidente la existencia de un grupo de servidores públicos que se encuentran en la condición requerida para que inicien su procedimiento de jubilación ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, y en su defecto el IMSS, es que se necesita la intervención de las comisiones del Ayuntamiento para que se avoquen al análisis, estudio y dictaminación correspondiente y se disponga etiquetarlo para el ejercicio presupuestal 2017. **IX.-** Como consecuencia de los puntos anteriores es que se hace necesario que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno respeto de los derechos

humanos, analice y dictamine con la finalidad de crear los mecanismos dentro del marco legal los trámites para la terminación de la relación laboral con los empleados de este Ayuntamiento Municipal por concepto de Jubilación y/o Pensión según se trate. Por lo que en mi calidad de Regidor y en cumplimiento a las obligaciones señaladas en el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presento ante el pleno de este Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO PRIMERO.-** Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas y a las Unidades Administrativas correspondientes, para que se avoquen al estudio del análisis y dictaminación y presenten a discusión en Sesión de Ayuntamiento la presente **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES EL ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES PARA LA JUBILACIÓN DEL PERSONAL SINDICALIZADO DE ESTE AYUNTAMIENTO Y SE INCLUYA EN LA GESTION PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2017”** y tengan a bien crear los mecanismos y ordenamientos legales necesarios para establecer los procedimientos a que hayan de agotarse para la **jubilación** del personal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como el derecho a la **Prima de Antigüedad** y su inclusión en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, considerando en todo momento la representación sindical. **SEGUNDO:** Para los efectos anteriores, se instruya al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas, para

que remita a la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, informe detallado de los empleados municipales que se encuentran en la edad y supuestos para una posible jubilación a efecto, que contenga sus años de servicio, sueldo, categoría, puesto y todo lo necesario para determinar la jubilación correspondiente. **ATENTAMENTE** “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ” Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, Octubre 28 de 2016. **PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ Regidor FIRMA**” - - - - -

C. Regidor Ernesto Domínguez López: Gracias Secretario. Solo hacer una observación, y aquí los Señores concedores del Derecho, en su Iniciativa, en el punto séptimo, hace alusión a la Ley Federal del Trabajo, y tengo entendido que en ese caso los trabajadores del Municipio se rigen por la Ley de Servidores Públicos, entonces no hay concordancia entre lo que propone y la Ley dispone en este caso, al menos que me equivoque, no sé si Ustedes como concedores del Derecho lo sepan. Pero esta Ley que Usted hace referencia es para otro tipo de trabajadores, no los trabajadores que laboran en el Municipio, es cuanto. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** En efecto no soy Licenciado verdad, pero los derechos laborales no son negociables, creo que la Ley del Trabajo está por encima de la Ley de Servidores Públicos, pero sin embargo, estoy enviándola a Comisiones para su estudio, si estoy en algún error, tendrá que corregirse en ese momento y si es momento ahorita para hacerlo, adelante. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas

gracias. Efectivamente la Ley Federal del Trabajo es Ley supletoria de todas las Legislaciones Laborales, en este caso, la específica es la de los Servidores Públicos del Estado, pero si es supletoria de la Ley Federal del Trabajo, de tal manera que no riñe el hecho de que se invoquen las dos. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Sí, en el mismo sentido, nada más aclara eso. En efecto, la Ley que sirve como aplicación supletoria a la Ley de Servidores Públicos, precisamente es la Ley Federal del Trabajo, porque contiene las generalidades y en lo que no se encuentra bien establecido en la Ley Estatal, se tendrá que aplicar la Ley Federal, por ser la Norma máxima. Pero yo también celebro el espíritu de la Iniciativa de mi compañero José Luis Villalvazo, porque él está proponiendo que se turne a Comisiones para que de ahí salga el análisis sobre todo de los criterios y de las condiciones para la jubilación, para de esta manera marcar un precedente que se ajuste a un criterio ya bien sólido, de cuál va a ser el quantum para poder determinar una jubilación y que no quede al arbitrio del amiguismo, del compañerismo, incluso de la subjetividad de que es conocido de alguien para que sea más favorable una pensión, sino, que sea un criterio ya marcado el que emane de este acuerdo, entonces celebro que está bien sustentada la Iniciativa, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Creo que si es un tema bastante importante, y creo que además de bastante beneficio también para el propio Ayuntamiento. Según el Coordinador Administrativo me informa, tenemos cerca de 50 cincuenta trabajadores, que pueden estar en diferentes situaciones de jubilación y en específico, es correcto lo que

comentan los Abogados, la Ley Supletoria en materia laboral, lo puede amparar. Lo que creo es que cada trabajador está en circunstancias diferentes, entonces, se tiene que hacer un análisis de manera individual de la jubilación de cada uno de ellos, porque unos están dados de alta con mayor o menor antigüedad con el IMSS, otros con mayor o menor antigüedad con Pensiones del Estado y es donde tendríamos que valorar. Me he reunido con una serie de trabajadores, que también ellos sustentan el poder generar una prima, de un bono o algún premio de parte del Gobierno Municipal, que comparto lo que dice el Regidor Alan Pinto, que no tiene que ser me manera de amiguismo, discrecional, sino generar algo apegado a la Ley y que genere un antecedente en este Gobierno. Lo que viene cierto, es que creo que se tiene que hacer este estudio en lo individual por cada trabajador, para valorar el estatus jurídico en que se encuentra cada uno de ellos y de ahí valorar, y esto vendría también a generar un respiro importante al propio Gobierno Municipal de llevarse a cabo estas 20 veinte, 30 treinta, 40 cuarenta, 50 cincuenta jubilaciones que se puedan dar del personal que ya está en tiempo y forma para llevar a cabo esta jubilación. Yo apruebo que se vaya a Comisiones y que verdaderamente se pueda hacer un estudio de lo que tendríamos que hacer y en específico de valorarlo. Y solicitaría a la Regidora Presidenta de la Comisión de Hacienda, que está ahorita abierto el Presupuesto, conforme a esta Iniciativa, se abra un capítulo en el Presupuesto de Egresos 2017 dos mil diecisiete, con motivo de jubilaciones, que pueda quedar a lo mejor con la mínima cantidad, nada más a efecto que quede abierto este capítulo para que después de que se haga el estudio en las

Comisiones, se pueda en qué circunstancias nos encontramos, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Presidente. Algún otro comentario Señores Regidores.... Si no hay más comentarios, cierro el punto a la discusión y lo someto a la votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Dictamen que resuelve en relación al Acuerdo Legislativo 631-LXI-16 a la par con el acuerdo Legislativo 664-LXI-16 emitidos por el H. Congreso del Estado de Jalisco. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Los Regidores **C. PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS, C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Y EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ,** todos Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Constitución Federal, 73, 77 fracción II, 85 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 4 numeral 125, 27, 28, 37 fracción V, 41 fracción II, 49,50 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 37, 38 fracción XII, 40, 47, 52, 104, 105, 106, 107 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del

Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a ustedes **“DICTAMEN QUE RESUELVE EN RELACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO 631-LXI-16 A LA PAR CON EL ACUERDO LEGISLATIVO 664-LXI-16 EMITIDOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.”** con apoyo en los siguientes: **ANTECEDENTES:** **I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco. **II.-** La Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y administrativa y de la división Territorial del Estado de Jalisco y tendrán entre otras facultades, la de aprobar de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y el compromiso institucional de procurar la modernización de los reglamentos municipales, con el propósito fundamental de contar con normas que propicien la simplificación administrativa, que incentiven la participación comunitaria y sobre todo, que fortalezcan el estado de derecho en el municipio. **III.-** En Sesión Pública Ordinaria Número 7 siete del día 20 veinte de mayo de 2016 dos mil dieciséis, punto 7 siete, mediante la Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza al Secretario General, turne a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, los oficios

que emita la Secretaría General del Congreso del Estado, referente a las Reformas de la Constitución Política del Estado de Jalisco de conformidad con su Artículo 117; respecto del Título Noveno, en el Capítulo II. Lo anterior para darle más agilidad a este proceso especial, y estar en aptitud de dar cumplimiento en el plazo señalados por el Congreso del Estado, lo cual se acordó ampliar a todo tipo de comunicación recibida. **IV.-** Del punto anterior es que se remite mediante oficio 592/2016 signado el pasado 14 de Noviembre del año en curso, por la dependencia de Sindicatura al Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, el Acuerdo Legislativo número 631-LXI-2016 y el pasado 24 veinticuatro del 2016 dos mil dieciséis mediante oficio 0615/2016 el Acuerdo Legislativo 664-LXI-16 ambos del Congreso del Estado de Jalisco, dirigido al Presidente Municipal y signado por el Licenciado José de Jesús Reynoso Loza, en su carácter de Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, el cual sustenta lo siguiente:“.....Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el día 14-Julio-2016, aprobó los Acuerdos Legislativos con Números 631-LXI-16, del que le adjunto copia, en el cual de manera atenta y respetuosa, se le exhorta a efecto de que en términos que a su representación compete se atienda lo expuesto en el punto resolutivo del Acuerdo Legislativo de referencia para los efectos procedentes.”; (Sic.) **V.-** Analizados que fueron los mismos y los anexos que contienen los Acuerdos Legislativos número

631-LXI-16, y 664-LXI-16 los resolutive según su orden señala: Acuerdo Legislativo 631-LXI-16“....Segundo:-.Gírese atento y respetuoso exhorto a los 125 Presidentes Municipales del Estado de Jalisco, así como a la Fiscalía general del Estado de Jalisco; para que de manera coordinada y en el ámbito de sus atribuciones, supervisen y detengan de manera inmediata la tala desmesurada y clandestina de árboles en su Municipio.”; (Sic).Acuerdo Legislativo 664-LXI-16“ÚNICO. Gírese atento y respetuoso exhorto al Delegado Estatal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), al Delegado Estatal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), AL Delegado de la Procuraduría General de la República (PGR) a la Secretaría de medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) y a los Presidentes Municipales de nuestra entidad, que para que en el ámbito de sus atribuciones, tomen las acciones necesarias para la conservación de nuestros recursos ambientales, en especial forestales, tomando medidas determinantes en contra de las personas que llevan a cabo la tala clandestina de árboles en el Estado, a efecto de evitar la deforestación en los bosques del esta de Jalisco y hacer cumplir la ley.”; (Sic) VI.-La Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en reunión de fecha 23 veintitrés de noviembre y 2 dos de diciembre del año en curso, celebrada a las 10:00 diez horas, respectivamente en Sala de Regidores la primera y en sala del O.P.D. Estacionómetros la segunda, concluyó suscribir y presentar al

pleno conforme a lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción XII, 62, 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, “**“”DICTAMEN QUE RESUELVE EN RELACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO 631-LXI-631-16 A LA PAR CON EL ACUERDO LEGISLATIVO 664-LXI-16 EMITIDOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.”** Siendo éstos materia del presente dictamen. **CONSIDERANDO: I.-** Que los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 73, 77 fracción II, 85 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 4 punto 125, 27, 28, 37 fracción II, 40 fracción II, 41, 42,49,50 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 37, 38 fracción XII, 40, 47 Fracción VI, 62, 99, 104, 105, 106, 107 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, le dotan de facultades a la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, y competencia para dictaminar en el ámbito de sus atribuciones, estudiar la conveniencia de la celebración de convenios y programas conjuntos con las autoridades sanitarias y ecológicas respecto de los programas y campañas de aseo público y saneamiento ambiental en el municipio **II.-** Según lo dispuesto por los artículos 38 apartado 1 fracción XII en relación con el artículos 62 fracción I y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que señalan: **“Artículo 38.-1. El Ayuntamiento cuenta con las comisiones edilicias permanentes: I.....XIXII. Limpia,**

Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, “Artículo 62, fracciones I y III La Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología **I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas al servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, así como del control y mejoramiento ecológico, ambiental, forestal y áreas verdes del municipio. II. estudiar la conveniencia de la celebración de convenios y programas conjuntos con las autoridades sanitarias y ecológicas respecto de los programas y campañas de aseo público y saneamiento ambiental en el municipio III. VIII.- Por ello resulta competente para dictaminar sobre el Acuerdo Legislativo Número 631-LXI-16 a la par con el 664-LXI-16 del Congreso del Estado de Jalisco, sobre la tala desmesurada y clandestina de árboles y de las medidas determinantes en contra de las personas que llevan a cabo la tala clandestina de árboles en el Estado de Jalisco, lo siguiente: IV.-La Comisión de Limpia, Áreas Verdes, medio Ambiente y Ecología tuvo a bien convocar a una Primera Sesión de comisión correspondiente al segundo período de actividades, en la que se acordaron líneas de trabajo, una de ellas fue buscar mediante el diálogo con las autoridades competentes tanto Federales como Estatales, para que por medio de estas se pudiera conocer y abundar más sobre el tema, acordando invitar para una próxima reunión el día 02 de diciembre de la presente anualidad, a los representantes de la Procuraduría General de la República (P.G.R.), así como autoridades del Ministerio Público y por parte del municipio a las autoridades ejecutivas como al Director de la Comisaría General de**

Seguridad Pública y al Director Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en lo que a la materia corresponda y a la Dirección General de Seguridad Pública para que nos dé a conocer como policía preventiva las funciones que pudiera brindar en atención a este tipo de problemas que aunque no siendo policía forestal, pueda hacer acciones de coadyuvancia reconociendo que la competencia es de la PROFEPA, por lo que la policía municipal sólo desempeñaría actos de monitoreo en coordinación con la P.G.R. como acciones coadyuvantes con esta dependencia, ya que el municipio no puede quedar ajeno a este tipo de problemas por no ser de su competencia , pero si con acciones que genera la Dirección de Seguridad Pública y la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, esta mediante campañas de cultura y concientización de la tala clandestina e inmoderada en Zapotlán el Grande, Jalisco en zonas de reserva dentro del ámbito de competencia; con ello así poder atender los Acuerdos Legislativos remitidos por el H. Congreso de Estado de Jalisco. V.- Una vez cumplido el acuerdo en la Sesión anteriormente mencionada y reunidos en la fecha acordada se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria No. 2 dos de fecha 02 de diciembre del 2016, en la que se contó con la presencia del Director de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Director General de la Comisaría General de Seguridad Pública con quienes se dialogó sobre el tema, a lo que el Director de Seguridad Pública confirma que es competencia de las entidades federales y estatales por lo que con el fin de reforzar con lo ya mencionado por el Director General de Seguridad Pública, el Director de Medio Ambiente menciona estar de acuerdo

por lo que la Comisión en acuerdo con los anteriores, hemos considerado Respecto del Acuerdo Legislativo 631-LXI-16 Dictaminar en el sentido de que respecto a la tala desmesurada y clandestina de árboles es competencia de las dependencias Federales y Estatales y no del municipio quedando bajo la consideración de todos que **NO HA LUGAR** el acuerdo legislativo, ya que el Director General de la Comisaría de Seguridad Pública comenta que **dichas dependencias son quienes deben girar invitación al municipio, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias realicen Convenios de Colaboración y en ese sentido coadyuvemos y colaboremos en las acciones que ellos implementen para la erradicación al problema de la tala desmesurada y clandestina de árboles.**VI.- De la revisión y análisis del Acuerdo Legislativo número **664-LXI-16** se acordó dictaminarlo a la par con el Acuerdo Legislativo 631-LXI-16 en virtud de que se hace referencia al tema que en dicha reunión se ha venido tratando ya que de igual forma es competencia de las dependencia anteriormente mencionadas de tomar las medidas determinantes en contra de las personas que llevan a cabo la tala clandestina de árboles en el Estado de Jalisco; pero que si bien nosotros como municipio **estamos en la mejor disposición de colaborar y coadyuvar esfuerzos para erradicar el problema que nos aqueja, de manera conjunta con dichas dependencias tanto federales como estatales** VII.- Lo anterior se sustenta con fundamento a lo dispuesto en la Ley General Del Equilibrio Ecológico y La Protección Al Ambiente, en su artículo 15 fracción III, VI, VIII, XIV, XVII, XVIII, XIX y XXI de las atribuciones de los municipios; que a

la letra dice: ARTICULO 15. Corresponden a los **Gobiernos de los Municipios**, de conformidad con esta Ley y las Leyes locales en la materia, las siguientes atribuciones: I.....; II. III. Apoyar a la Federación y al Gobierno de la Entidad, en la adopción y consolidación del Servicio Nacional Forestal; IV. V..... VI. Participar, en coordinación con la Federación en la zonificación forestal, comprendiendo las áreas forestales permanentes de su ámbito territorial; VII. VIII. Celebrar acuerdos y convenios de coordinación, cooperación y concertación en materia forestal; IX. X.....XI..... XII..... XIII..... XIV. Llevar a cabo, en coordinación con el Gobierno de la Entidad, acciones de saneamiento en los ecosistemas forestales dentro de su ámbito de competencia; XV. XVI..... XVII. Participar, de conformidad con los acuerdos y convenios que se celebren con los gobiernos federales y de las entidades federativas, en la vigilancia forestal en el municipio; XVIII. Hacer del conocimiento a las autoridades competentes, y en su caso denunciar, las infracciones o delitos que se cometan en materia forestal; XIX. Participar y coadyuvar en los programas integrales de prevención y combate a la extracción ilegal y a la tala clandestina con la Federación y el gobierno de la entidad; XX. XXI. La atención de los demás asuntos que en materia de desarrollo forestal sustentable les conceda esta Ley u otros ordenamientos. **VIII.-**Además que la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, señala en su artículo 5 fracciones II y III lo siguiente: Compete al gobierno del estado y a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, conforme a la distribución de

atribuciones que se establece en la presente ley, y lo que dispongan otros ordenamientos, así como los convenios de coordinación que al efecto se firmen: I.....II. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en bienes y zonas de jurisdicción del gobierno del estado y de los gobiernos (sic) municipios, salvo cuando se trate de asuntos reservados a la federación; III. La prevención y el control de emergencias y contingencias ambientales, en forma aislada o participativa con la federación, cuando la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos, o daños al ambiente, no rebasen el territorio del estado o de sus municipios, o no sea necesaria la acción exclusiva de la federación; **IX.- El Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en su artículo 16 fracciones I, III, y VII señala la competencia de la unidad de inspección y vigilancia ambiental: Artículo 16.- Corresponde a la Unidad de Inspección y Vigilancia Ambiental las siguientes funciones, mismas que podrá ejercer en conjunto con la Jefatura de Normatividad de la Dirección: I. **Ejecutar todas aquellas disposiciones regulatorias y normativas en atención al Equilibrio Ecológico y la preservación del Ambiente, ponderando aquellas de carácter preventivo; II.III. Conocer, dar atención y seguimiento a la denuncia ciudadana sobre equilibrio ambiental, o de daños al mismo que presente la ciudadanía; IV.V.VI. VII. Promover acciones de autorregulación ambiental, de acuerdo con lo formulado por la SEMADET, y la federación; y VIII..... X.-Por ello resulta competente para dictaminar sobre los Acuerdos Legislativos Números 631-LXI-****

16 y 664-LXI-16 del Congreso del Estado de Jalisco. De lo que la Comisión de Limpia, Áreas Verdes, medio Ambiente y Ecología como dictaminadora y en término de los artículos 104, 105, 106, y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **DECLARAMOS, que no ha lugar** los Acuerdos Legislativos números 631-LXI-16, a la par con el Acuerdo Legislativo 664-LXI-16 emitidos por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en virtud de ser competencia Federal y Estatal ejecutar las medidas correspondientes para detener la tala desmesurada y clandestina de árboles así como las medidas en contra de las personas que cometen este delito federal. Mismo que sometemos a este respetable pleno mediante los siguientes: **RESOLUTIVOS: ÚNICO.-** Se turna a la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, para su estudio y dictaminación. **ATENTAMENTE** “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ” Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, Diciembre 08 de 2016. **LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE LIMPIA DE ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA** **PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** **PRESIDENTE DE LA COMISION** **DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS. VOCAL C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA** **VOCAL C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ** **VOCAL FIRMAN”** ESTA FOJA DE RUBRICAS CORRESPONDE AL “**DICTAMEN QUE RESUELVE EN RELACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO 631-LXI-16 A LA PAR CON EL ACUERDO LEGISLATIVO 664-LXI-16**

EMITIDOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.” C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:

Estos Acuerdos que nos mandan aquí y dejan ver únicamente que están ventilando que algunas Dependencias están dejando de hacer lo que les corresponde, o que si bien ya está Legislado en la materia las sancione que tengan que aplicarse a quienes están realizando este delito Federal de tala clandestina, entonces simplemente es el preguntarnos, ¿por qué no lo están haciendo? Si bien se está conminando a la SEMADER, a la SEMANART, a la PGR y a los Municipios, creo que entonces lo que nos corresponde es nomás, señalar que estamos en plena disposición de coadyuvar con ellos y sí señalar que no están haciendo lo que les corresponde a las Dependencias a quien les compete y nosotros estamos en la mayor disposición de colaborar con ellos, es cuanto compañeros. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** En los términos en que está el Dictamen, yo en lo particular, no estoy de acuerdo en que se conteste que no da lugar a atender el exhorto que realiza el Congreso del Estado, por los siguientes motivos y consideraciones; primero, habría que entender el contexto del Acuerdo Legislativo, en la parte final, dice claramente que se gire atento y respetuoso exhorto y ya vienen las Dependencias que Usted ha hecho referencia. Y en la parte final dice; tomando medidas determinantes en contra de las personas que lleven a cabo la tala clandestina de árboles en el Estado, a efecto de evitar la deforestación en los bosques del Estado de Jalisco y hacer cumplir la Ley. Efectivamente, en la fundamentación que realiza la Comisión, subrayan que es competencia de otras Instancias y que el Municipio tiene acotadas sus atribuciones en materia forestal.

Yo propondría en todo caso al autor de la Iniciativa; que se pudiera regresar el Dictamen a Comisiones, para que en lugar de que se establezca que no da lugar a tener la indicación, pudiera referirse exactamente con fundamento en lo que dispone el Artículo 15 quince, de la Ley General del equilibrio Ecológico, en su fracción XVIII dieciocho, dice que: el Municipio tiene como atribución, hacer del conocimiento a las Autoridades competentes, cuando existe la comisión en el hecho delictuoso en materia forestal. De tal manera que incluso José Luis, cuando en el sistema penal acusatorio, la Policía Municipal es el primer interviniente, tendría la facultad y la obligación, la Dirección de Seguridad Pública, de poner a disposición de la Autoridad competente, una persona que cometa delito forestal. Entonces yo creo que vamos cambiando el contenido del Dictamen, refiriendo que se atenderá dicho exhorto en la medida de las atribuciones, facultades y competencias, que las Leyes y Reglamentos en la materia le conceden al Municipio, y así yo creo que estamos cubriendo el exhorto que envía el Congreso, es cuanto. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** En los términos que comentó el Regidor Alan, me sumo a la petición de que el Dictamen sea regresado a las Comisiones, dado que los Decretos o exhortos que el Congreso del Estado emite, pues obviamente son de condición coercitiva para las Autoridades a las que se les dirigen. Por supuesto que comparto los considerandos de la Iniciativa, dado que no somos una Autoridad de competencia para percibir los delitos Federales, pero sí estamos obligados entre otras cosas a tomar como medidas precautorias que nuestro cuerpo de Seguridad Pública y las Dependencias que estén

involucradas pues hagan las veces de denunciantes o incluso de tomar las medidas para prevenir, entonces creo que este Ayuntamiento no está en condiciones de negarse a cumplir un Decreto o un exhorto que una Autoridad Superior, por más autonomía que tenga al Municipio esté girando y creo que la forma en que lo plantea el Regidor Alan es la correcta, en la medida de nuestras facultades a atribuciones, estaríamos cumplimentando el exhorto que nos gira el Congreso, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Creo que en estricto apego exhorto que nos manda el Congreso, efectivamente lo que nos pide es bajo la competencia Municipal, coadyuvar a la aplicación y a la normatividad Federal, Estatal y Municipal, dando cumplimiento al mismo exhorto que el Congreso del Estado nos hace, no solo a Zapotlán, es un exhorto que hace a los 125 ciento veinticinco Municipios del Estado de Jalisco. Entonces comparto la opinión de mis compañeros Regidores, no podemos rechazar un exhorto en materia del cuidado al medio ambiente, que nos hace el Congreso, por lo cual comparto la modificación que pide el Regidor Alan de regresarlo a Comisiones, para puntualizar que estaremos realizando acciones conforme a la Legislación y competencia Municipal, es cuanto Secretario. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Una última acotación, digo, en el caso de no hacerlo así, yo creo que marcaríamos una mala señal, o un mal mensaje y dice un refrán: que no hagamos cosas buenas que parezcan malas, porque estaríamos demostrando como Municipio, como que estamos encubriendo a alguien que está talando clandestinamente los árboles y que el Municipio es ajeno a esa problemática. Yo creo que al contrario, estamos

comprometidos, obligados, en la medida de las facultades de este Municipio, hacer un ente de coadyuvancia con las Instancias Federales, Estatales y ambientales para determinar ese tema de la tala clandestina. Incluso también yo proponía, hace unos días que a la par del cumplimiento de este exhorto, pudiera la propia Dirección de Medio Ambiente de aquí del Municipio, realizar una campaña de concientización en contra de la tala clandestina de árboles, que pudiera servir simplemente para generar esa conciencia e inhibir en ciertas áreas aquí reservadas, se haga la tala clandestina, es cuanto. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Por supuesto, coincidiendo con los compañeros que me antecedieron; la súplica sería que se vaya a la Comisión, que se haga un nuevo dictamen, para que no vaya a llevar las cuestiones que ya hemos señalado porque nos vamos a evidenciar, el Congreso tiene facultades para desconocer los Ayuntamiento y para evitar que nos vayamos a evidenciar en el Congreso del Estado, que quede bien cuidada la información, que coadyuvaremos en la medida de las posibilidades, inclusive del propio Municipio, no obstante que se pueda hacer esa campaña, que se me hace que es muy buena para que vean que adicionalmente le estamos agregando una actividad en beneficio del medio ambiente y la verdad cuidamos la Institucionalidad del propio Municipio, es cuanto. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Sí de acuerdo, aunque yo consideré que eso lo señala, de todos aquí no nos estamos negando, estamos señalando que sí participaríamos y coadyuvaríamos. En un comentario que hizo, no recuerdo ahorita su nombre, pero de aquí del Ministerio Público Federal, señala que sí se están realizando

precisamente acciones, también señalaban que la tala de árboles es mínima, la deforestación, yo creo que no es mínima. Entonces estoy de acuerdo que se regrese a Comisiones y voy a solicitar el apoyo de Ustedes compañeros, les voy a hacer la invitación para que también colaboren. En efecto, lo que señalabas tú Alan, lo manejo dentro de la misma Iniciativa, las acciones que se iban a realizar, nomás que al platicar ya con las personas invitadas, hubo una pequeña voltereta, pero sin embargo, creo que en Comisión lo determinaremos de esa manera, adelante. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún otro comentario Regidores?.... Sino nada más en estricto apego a la normatividad que debe imperar en las Sesiones de Ayuntamiento, le debo de preguntar al autor de la Iniciativa que si está de acuerdo con la propuesta de varios Regidores aquí, en el sentido de que se regrese a Comisiones, de si no, en otro sentido, lo tendría que someter a votación y que cada Regidor decidiera cómo hacerlo. Le pregunto Regidor que si está de acuerdo en que se turne a Comisiones y presentada posteriormente al Pleno.... **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Sí, estoy de acuerdo. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si están de acuerdo con este turno a Comisiones les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

DÉCIMO SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Presidente Municipal de conformidad con el Artículo 47 vigile la prestación del servicio que se está brindando en el Cementerio Municipal Miguel Hidalgo. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez: ASUNTO:**

“**INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 47 VIGILE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE ESTA BRINDANDO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL MIGUEL HIDALGO**”. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben la presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ, MTRO. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, en nuestro carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y Presidente de la Comisión de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología respectivamente con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I, II, y III artículos 2,3,73,77,79, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87 fracción II, 91, 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente; **“Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Presidente Municipal de conformidad con el artículo 47 vigile la prestación del servicio que se está brindando en el Cementerio Municipal Miguel Hidalgo”**, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente; **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que La Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Los gobiernos municipales tienen como una de sus atribuciones la prestación de servicios públicos. Sin duda, el papel de los municipios en la prestación de servicios públicos es de gran relevancia debido a la proximidad que tienen con la población, lo que favorece la identificación de necesidades y su correcta atención. El municipio para la atención de los servicios públicos que presta, deberá de contar con recursos humanos suficientes para la planeación y administración de los servicios, además de con una estructura adecuada de personal técnico calificado encargado de ejecutar las tareas que de manera directa garantizan el aprovechamiento de forma eficaz y continua de los servicios que preste el municipio. III.- Así mismo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, regula en sus artículos 108 al 114 las responsabilidades de las que puede

ser sujeto un servidor público. De conformidad al artículo 113, “Las leyes sobre responsabilidades administrativas de los servidores públicos, determinarán sus obligaciones a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones; las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran, así como los procedimientos y las autoridades para aplicarlas”. IV.- Tomando en cuenta que hemos sido receptores de una serie de fotografías que se tomaron en el Cementerio Municipal Miguel Hidalgo, que anexo a la presente donde se puede ver basura en los andadores, escombros, vidrios quebrados, grafiti, tumbas al ras del suelo abiertas, tumbas donde en su interior se pueden ver plantas, pilas sin agua y sucias, en si una serie de anomalías y además de varias denuncias de forma verbal de personas que han acudido con una servidora y con el Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz, quienes nos señalan que es pésimo el servicio, que cuando hacen denuncias porque les robaron crucifijos de las tumbas no les dan la atención requerida, cuando señalan que no hay agua de igual forma no les solucionan ninguna de sus peticiones, por lo cual hicieron llegar las fotografías referidas. V.-La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 61, señala que todo servidor público, debe cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión. Así mismo estipula en su artículo 63 que cualquier persona, mediante la presentación de elementos de prueba, podrá

*denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos. Los órganos de control disciplinario, de oficio, podrán deslindar causas de responsabilidad administrativa a través de los procedimientos establecidos en la ley en comento.***VI.-** *El artículo 47 fracción VII de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que corresponde al Presidente Municipal vigilar que las dependencias y entidades encargadas de los distintos servicios municipales cumplan con su cometido; así mismo debe estar atento a las labores que realizan los demás Servidores Públicos, debiendo dar cuenta al Ayuntamiento cuando la gravedad del caso lo amerite, de las faltas u omisiones que advierta.***VII.-** *El Reglamento de la Contraloría Municipal en su artículo 3° señala que la Contraloría Municipal será auxiliar, fiscalizadora y dictaminadora de las actividades de administración, finanzas, de servicios y obra pública según correspondan las funciones de los diferentes departamentos de la Administración Pública Municipal. Es competencia de la Contraloría Municipal el investigar en el ámbito de su competencia los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Municipio, toda revisión, evaluación o auditoría, se realizará con programa de trabajo de la Contraloría Municipal, a solicitud del Presidente Municipal, Síndico, Comisión de Hacienda y Patrimonio; por queja o denuncia.***VIII.-** *La razón de ser de esta iniciativa es dar atención a la ciudadanía y contribuir al mejoramiento de la calidad, cobertura y continuidad de la prestación de los servicios en el Cementerio Municipal Miguel Hidalgo*

mediante el ejercicio de la vigilancia inspección y potenciar el desempeño institucional y la estructura organizacional, con énfasis en el mejoramiento procedimental, innovación y competencias del talento humano. Ya que sin duda los servicios públicos son la “cara visible” de la administración municipal, y la referencia directa para la emisión de juicios y evaluaciones de la gestión en su conjunto. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: ÚNICO.-** Con fundamento en lo establecido por el artículo 47, último párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, una vez que analice la situación y de considerar que existe la presunción de un mal desempeño de sus funciones en el Cementerio Municipal Miguel Hidalgo, toda vez que no se cumple con lo establecido en el artículo 55 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios tenga a bien girar instrucción conforme a lo estipulado en el artículo 50 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, a la Contraloría Municipal a principios del próximo año, para que realicen los trámites correspondientes a que haya lugar conforme al numeral 26 de la citada Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE 2016, AÑO DEL CENTENARIO DE NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 22 DE

2016C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ
 Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles,
 Alumbrado Público y Cementerios **MTRO. JOSÉ LUIS**
VILLAVAZPO DE LA CRUZ Regidor Presidente de la
 Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y
 Ecología. **FIRMAN”** (ESTA FOJA DE FIRMA
 CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE ACUERDO
 ECONÓMICO QUE SOLICITA AL PRESIDENTE
 MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 47
 VIGILE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE ESTÁ
 BRINDANDO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL MIGUEL
 HIDALGO). -----

C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez: Aquí
 anexo fotografías del estado en que se encuentra el
 Cementerio y también voy a presentar una de tantas quejas
 que me han llegado, no simplemente a mí, sino a varios
 Regidores, muchas personas no se han atrevido a dejar sus
 nombres, no sé por qué, y dice: *La que suscribe Profesora*
María de Lourdes Navarro López, se dirige a Usted de la
manera más atenta para pedir su valiosa intervención, para
que se me restaure el daño en la tumba E1627, ubicada en el
Cementerio Municipal de esta Ciudad, ya que el pasado
miércoles 1º primero de Junio, me avisaron que un vidrio de
esta tumba estaba roto lo cual fui, me cercioré y
efectivamente encontré el vidrio roto y muchos daños. Fui a la
Administración y notifiqué y ahí se me dijo que ellos no
podían hacer nada, ya que no había vigilancia lo cual
considero incoherente ya que uno como parte de una
sociedad que paga sus impuestos, tenemos derecho a que se
nos responda cuidando nuestro Cementerio, por tal motivo,

repito, pido su valiosa intervención para que se resuelva este problema y se le solicita a las Autoridades sea vigilado y respetado diariamente este Patrimonio del Municipio, que se asegure con malla ciclón o bardas más altas este lugar, ya que después podrían ser los cuerpos los que sean saqueados. Al tercer día volví a ir y ya estaba otro vidrio quebrado y otras tumbas con el mismo daño. Reitero mi agradecimiento a la atención prestada a esta solicitud, quedando de Ustedes a sus órdenes y esperando respuesta favorable a esta petición. Atentamente María de Lourdes Morán López. Esta es una de tantas quejas que se han recibido, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Quisiera comentarle Regidora, que si viene cierto, que hiciéramos una intervención integral a todos los espacios públicos de nuestro Municipio y sabiendo la necesidad de cada uno de ellos. Nos hemos dado a la tarea de priorizar las intervenciones que hacemos en los espacios públicos, que fue así como decidimos arrancar con las calles, arrancar con las Unidades Deportivas, arrancar con los espacios públicos en las Colonias en diferentes aspectos, y congestión de dinero de la Federación. He estado en varias Dependencias Federales tratando de buscar recurso para la intervención del propio Panteón y no existen políticas públicas Federales y Estatales, para generar recurso para el propio Panteón. Creo que las fotos que trae Usted aquí también ya son obsoletas, porque ya entramos con un Programa que nos autorizó el Secretario Pizano de Empleo Temporal, donde metimos una cuadrilla grande a hacer limpieza, quitar grafitis, a desvarar muchas tareas en el propio Cementerio, llevan ahí una cuadrilla más

de 2 dos semanas de trabajadores de empleo temporal, trabajando en el propio Panteón. Estas fotos que presenta aquí ya son antiguas al trabajo que se ha venido haciendo en el Panteón Municipal. Cabe mencionar que tenemos un Panteón de más de 100 cien años de vigencia y se complica. Le pediría, creo que de último momento, hoy por las noches los Diputados Locales, votan el Presupuesto del Estado, los Diputados Locales sí cuentan con una bolsa para poder hacer estas intervenciones, ojalá que el Grupo Parlamentario al que Usted pertenece, que es el Verde Ecologista pudiera etiquetar, creo que con \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) podemos dar una verdadera restaurada al Panteón Municipal, de no ser así se nos ha complicado. Sabemos la necesidad, sabemos la intervención, más con una intervención, más con un Panteón de más de 100 cien años. Pero, tenemos que darle prioridad y de acuerdo al Presupuesto participativo que implementamos el año pasado, las principales necesidades que la gente nos demandó fue seguridad pública, fue por eso que compramos patrullas, mantenimiento de calles y es por eso que no hemos invertido ya más de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 m.n.) y llevamos más de 100 cien calles rehabilitadas y seguimos con esa inercia, de acuerdo también el propio levantamiento de la Ciudad. Pero se puede dar una vuelta al Panteón hoy por la tarde o los siguientes días para ver, como con el apoyo que recibimos del Secretario Pizano de la Secretaría del Trabajo, con el Programa Mano a Mano, anda una cuadrilla grande y con material que el propio Ayuntamiento ha suministrado, es cuanto Secretario. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Gracias. Yo quisiera

pedir un poquito más de empatía, y respeto también a los comentarios vertidos hacia la Iniciativa que presenta la Regidora. En primer lugar, porque ella retoma un Punto de Acuerdo que fue aprobado por este Cabildo, recuerdo perfectamente si es que no me equivoco, que incluso en esa ocasión había una comparecencia del mismo Director de Seguridad Pública, cuando se ventiló la necesidad y este momento este Cabildo determinó aprobar así, tomar medidas pertinentes. El tema de la deficiencia presupuestal, pues obviamente nos queda claro a todos, lo que a mí no me queda claro en algunas circunstancias es, cómo sí hay partidas presupuestales para otro tipo de circunstancias o de proyectos muy particulares del Presidente, a su juicio, y cómo para un tema tan sentido para toda la sociedad y además apremiante por un tema de salud pública y de seguridad pública, cómo para este tema no hay y se avienta la bolita a la Regidora para que gestione con los Diputados, cuando la gestión y la obligación de gestionar recursos pues es de todos. Y también nos ha quedado claro que para gestionar recursos Presidente, tú eres muy bueno, eso nos queda claro, haz dado resultados muy buenos de eso. Entonces la Iniciativa de la Regidora está atendiendo denuncias de los ciudadanos, está atendiendo una necesidad que es apremiante, yo tuve la oportunidad de hacer un recorrido con ella por el Panteón y no me parece que las fotos sean obsoletas, porque es una parte que nunca se visita y que nunca se muestra, pero de que el Panteón está en condiciones que no son óptimas y más bien deplorables pues es cierto. Entonces yo pediría que nos aunáramos, no solo que le dejáramos la responsabilidad a la Regidora de

gestionar los recursos con los Diputados, sino que todos nos uniéramos a esa solicitud con los Diputados con quienes nos sintamos representados. Pero sí pido un poquito más de empatía y también de respeto en el posicionamiento de la Regidora, es cuanto. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Creo que independientemente del traer recursos para hacer algo grande al interior del Panteón, no es lo que viene aquí al caso, porque yo veo aquí que hay 2 dos problemáticas; una que se da desde el exterior del Panteón y que es el vandalismo, de gente que se va a drogar, a emborrachar, a hacer desorden ahí al interior del Panteón y otra que tiene que ver con la misma Administración interna, yo les señalo esto porque independientemente de si son obsoletas las imágenes o no, la cuestión del vandalismo está presente y pues no hay una vigilancia adecuada para ese asunto. Además, de que sí, yo también he recibido quejas que tienen que ver con la venta de espacios al interior del Panteón, que tienen que ver con invasión de otras propiedades en donde unas tumbas las están construyendo invadiendo otras propiedades. La falta de transparencia en el manejo de los recursos de la venta de todos estos espacios, a menos de que me equivoque y se esté brindando aquí al Ayuntamiento, no sé. El miedo de las mismas personas a hacer las denuncias, es lo que señalaba la compañera Maruca, que únicamente lo hacen de manera verbal, pero que sí hacen ver que tienen miedo de hacer las denuncias por equis razones. Entonces esta situación yo pienso que sí le hace daño aquí al Gobierno Municipal y que sí se tienen que tomar algunas medidas, no sé si esté en el ámbito de la competencia aquí del Ayuntamiento, solicitar hasta una

auditoría a la Administración del Panteón. Hace tiempo yo había manejado, que había tal vez alguna situación de corrupción al interior del Panteón, y creo que todas estas situaciones de denuncia, poco a poco, van ventilando de que sí hay algo, y se tiene que hacer algo ahorita de manera inmediata, independientemente de conseguir algún terreno o de transformar el Panteón con recursos financieros, hay que hacer algo, gracias. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Referente a lo que dijo la Licenciada Claudia Murguía, quiero felicitarla por reconocer que el Presidente es muy bueno para gestionar recursos, en ese sentido yo creo que no tendría ningún problema él para estar viendo la manera de gestionar esos recursos. Y respondiendo a lo que ella dice, de que, no fue una idea espontánea de él, de decidir que las calles, pues la seguridad era lo más importante. Se hizo un ejercicio al principio de la Administración cuando la gente venía a pagar el predial o el agua, donde la gente estaba respondiendo unas preguntas específicas, donde respondían en qué querían que se gastara su dinero y evidentemente el resultado fue en: limpieza de las calles, pavimentación, seguridad pública y limpieza de lotes baldíos y en ese sentido se inició con eso y así que no fue una ocurrencia personal del Presidente y estoy segura de como ya lo reconocieron aquí, de que estaremos buscando entre todos también, no nada más el Presidente, la manera de buscar recursos para darle solución a eso del Panteón Municipal. es cuanto. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. En un recorrido que hicimos al Panteón Municipal, creo que fuimos la Regidora Ruvalcaba y algunos más; y encontramos ahí una mujer que se quejó en contra de precisamente del

Administrador Municipal, yo le pedí que si nos permitía tomarle por lo menos una grabación o que hiciera un escrito, para nosotros sustentar una investigación de desempeño del mismo y la gente obviamente tiene temor. Yo creo que ante estas quejas que nos han hecho, no está demás Señor Presidente Municipal, el que pudiera investigarse la actuación del personal que ahí se encuentre y si en la investigación resulta alguna cuestión que hay que corregir, que se corrija, en bien de la imagen, pues es el Panteón que más visita aquí la población y si hay alguna sanción que se pueda establecer, pues bueno, pero también, si se está haciendo un buen trabajo, también reconocerle que está haciendo un buen trabajo porque creo que es importante que derivado de la investigación que se haga, pudiera resultar cualquiera de las conductas ya señaladas, pero que no hagamos oídos omisos a esa denuncia que la gente está realizando. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Reforzando la Iniciativa que hace la compañera Eugenia Margarita, en la parte del Acuerdo Económico, ella está solicitando a este Ayuntamiento, que en uso de esa facultad que le confiere al Presidente Municipal, como Autoridad Jerárquica Superior de los Directores de cada área, pudiera, desde luego, garantizando el principio de presunción de inocencia que todos tenemos, iniciar una auditoría que bien comenta el compañero José Luis Villalvazo, para revisar si se están haciendo las cosas bien dentro del Cementerio, esa auditoría va arrojar si se está cumpliendo con las funciones, con las normatividad, pero también, si hubiera alguna irregularidad que emanada de esa auditoría, se tendría que iniciar a petición de parte, un procedimiento administrativo de responsabilidad al Director,

en el cual se le va a conceder también en todo momento, su derecho de audiencia y defensa para que él conteste y aporte las pruebas y finalmente se emita una resolución, donde se diga si es responsable o no, si se le amonesta, si se le sanciona, si se le destituye, pero yo creo que sí es importante que de acuerdo al contenido de su Iniciativa de la compañera, se le pudiera dar trámite y que ya quedara en la facultad que tiene Usted Presidente, de instaurar ese procedimiento o no o de girar la instrucción a Contraloría, para efectos de iniciar la auditoría en los términos de que toda Dependencia puede ser auditada, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Claro que sí, comparto al 100% cien por ciento, las últimas intervenciones, creo, entiendo y separar en dos vertientes la intervención del Panteón; una, para el trabajo interno administrativo que vive el propio Panteón, que al contrario, soy el primer interesado, no solo en auditar y en entrar en Contraloría. Actualmente la Contralora, entró en el área de Obras Públicas, con todo el tema de licencias y permisos, hacer un trabajo exhaustivo. Entró al SAPAZA, donde también está haciendo un trabajo de auditoría y de intervención, que es la tarea ordinaria de Contraloría. Concuerdo con Ustedes, no pasará el mes de Enero, donde mandaré a la Contraloría Municipal a hacer una intervención al trabajo administrativo que se ve en el propio Panteón, esperando los resultados correspondientes. El otro, que es el que me preocupa y que también no está al 100% cien por ciento, en nuestras manos, pues es el tema de la rehabilitación y el tema de poder tener una intervención de infraestructura máxima en el propio Panteón, que lo dije con prudencia y responsabilidad, priorizando las necesidades de

la Ciudad, conforme los recursos que tenemos. Y como dijo la Regidora Claudia, pues creo que la gestión es tarea de todos y mencionando que a 1 un año, 3 tres meses que lleva nuestra Administración, ni la Regidora Claudia, ni la Regidora Maruca, han gestionado un solo peso de sus diferentes bancadas, tanto Federales como Estatales, para el Municipio de Zapotlán, alusiendo a las palabras que dice la Regidora, que la gestión es una tarea absolutamente de todo este Cabildo. Comparto que el Panteón Municipal requiere una intervención, tiene más de 100 cien años, que no ha sido intervenido el propio Panteón Municipal, pero nos hemos dado a la tarea y personalmente y agradezco la felicitación de la Regidora de la gestión, efectivamente, llevamos una gestión histórica de más de \$140´000,000.00 (Ciento cuarenta millones de pesos 00/100 m.n.) para el Municipio, no existe un Programa, ni en la SEDATU, ni en la SEDESOL, ni en la SEMARNAT, que hemos podido presentar para la propia rehabilitación o para la compra. Usted propia Regidora, nos entregó un proyecto para la compra de un nuevo Panteón, el cual está utilizando para tocar diferentes puertas, para ver la posibilidad de que el Municipio tenga un Panteón nuevo, y no se ha podido. Por eso lo separo en dos vertientes; instruiré a la Contralora entrando el año, a que se haga una investigación, un estudio, de cómo se encuentra el funcionamiento administrativo del Panteón y lo pondremos a consideración de todos y cada uno de Ustedes. Y el segundo, pues seguiremos tocando las puertas para poder tener una intervención en materia de infraestructura al propio Panteón, al cual, solicito el apoyo de todos y cada uno de Ustedes, para tocar las puertas que nos corresponde en la gestión que

cada uno tiene a bien, hacer para el propio Municipio, es cuanto Secretario. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Te corrijo Presidente, y que pena que tome mi comentario de una manera reactiva; las partidas presupuestales o los recursos que se destinan al gasto de los Municipios, no los aprueban en lo particular las bancadas, efectivamente, los Diputados del PAN seguramente han estado participando de la asignación de esos recursos, por lo cual también han sido partícipes. Y también te corrijo en el tema de ni un solo peso que ha sido gestionado por la Fracción Edilicia que yo represento, porque al día de hoy se ha gestionado, a través del trabajo que hago como Regidora, en unión con una Asociación Civil, que se llama Congregación Mariana Trinitaria, se ha subsidiado en el tema de calentadores solares, de láminas y de cemento, alrededor de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.). \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) que he logrado gestionar yo sola, entonces, te corrijo, y lo comento porque tú hiciste de este señalamiento o de mi aportación, pues un tema así reactivo, pero insisto, me sumo a que el tema de la gestión lo compartamos entre todos y pues ojalá así lo entendamos, es cuanto. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** Solo quiero decirle al Presidente que, qué poca memoria tiene, porque gestioné yo personalmente en el transcurso del año, fueron \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.) tocando puertas, para lo de las placas de nomenclatura, que es la primera etapa que no se ha logrado empezar, por falta de apoyo y de ayuda. Y los árboles también para la reforestación del Parque Ecológico, \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.)

que a mí se me hace una muy buena cantidad que se está ahorrando el Municipio, ahí están las placas, lástima que no ha habido el apoyo o la ayuda suficiente, que nos ayuden con recursos humanos para empezar a colocar esas placas. 1950 mil novecientas placas, que erogan un gasto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.) al Municipio, que se me hace injusto que no sea reconocido por Usted, es cuanto, gracias. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** No Regidora, sí se le reconoce al 100% cien por ciento, yo hablaba de la gestión al Panteón Municipal como tal, por parte del Gobierno Federal, el Gobierno del Estado, las diferentes bancadas, referente al Panteón. Las placas se le ha reconocido en varias ocasiones públicamente, ese trabajo que realmente se requiere y que es realidad, es cuanto Secretario. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Nada más hacer una puntual observación respecto a la gestión de la que habla la Regidora Claudia, ella la realiza y la promueve como Partido Político, no como una gestión Municipal, siendo gestión Municipal la que llega al Municipio, no la que se gestiona a título personal para beneficiar a un Partido Político, es cuanto. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Se equivoca Regidor y le señalo porque el marco electoral, impide a los Partidos Políticos destinar sus recursos públicos o generar o entregar cualquier tipo de bien o consumible, está penado por la Ley, mi trabajo es como Regidora y el beneficio llega directamente a los ciudadanos, toque o no toque base en este Cabildo o en este Ayuntamiento. Mi gestión es porque así me lo determina la Ley como Regidora, como Partido no se puede gestionar ni un solo peso, del financiamiento que se otorgan de este tipo de acciones, así

que se equivoca, solo para aclarar, es cuanto. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Sin embargo, fue promovida exclusivamente por su partido, entonces por tanto este Ayuntamiento no participa absolutamente para nada, no es gestión o no la considero yo personalmente una gestión del Municipio, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Algún otro comentario sobre el punto Regidores.... Creo que está suficientemente a la discusión, agregaría y le pregunto a la autora de la Iniciativa, con apego a la normatividad que rige estas Sesiones de Ayuntamiento, si está de acuerdo con la propuesta del Presidente, acompañada de los otros Regidores, el sentido de que en fecha posterior, el año que entra, se inicie un trabajo de revisión en el Panteón Municipal, a cargo de la Contraloría Municipal. Regidora si está de acuerdo en modificar el punto de Acuerdo, aunque por ahí uno de los resolutivos viene más o menos así, pero para precisarlo, si está de acuerdo en esta modificación para someterlo a en ese sentido a votación.... **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** Sí, estoy de acuerdo. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si es así, con el resto de acuerdo que vienen con el resto de acuerdos que vienen ahí en la Iniciativa, aquellos Regidores que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que autoriza los nombres de las calles interiores del Fraccionamiento Residencial Maple. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Regidora Eugenia**

Margarita Vizcaíno Gutiérrez: ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES INTERIORES DEL FRACCIONAMIENTO “RESIDENCIAL MAPLE”. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben la presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ**, Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Ayuntamiento en Pleno el siguiente: **“Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que autoriza los nombres de las calles interiores del Fraccionamiento “Residencial Maple”, fundamentado en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo,

Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

2.-El numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande en sus fracciones I y VII, señala como atribuciones de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios el analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio, y el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales suprimiendo duplicidades.

3.-Mediante oficio número 0706/09/2016, que se anexa al presente, se recibió solicitud por parte del **ARQ. JOSÉ LUIS COVARRUBIAS GARCÍA**; en su carácter de Director de Ordenamiento Territorial, a efecto de que se aprueben los nombres de las calles del **Fraccionamiento “Residencial Maple”**, a petición de la **CONSTRUCTORA DICOSUR, CONSULTORES URBANOS, S.A. DE C.V.** Con licencia de urbanización No.02-DOT 0614/08/2016, siendo los siguientes nombres de calles propuestos por el fraccionador: - - - - -

“FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL MAPLE”
1. TIERRA MAPLE.
2. CIRCUITO CAOBA.
3. GRAL.MANUEL M. DIÉGUEZ LARA (CALLE YA EXISTENTE).
4. RÍO NILO (CALLE YA EXISTENTE).

*4.-En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.11 celebrada el día jueves 29 de septiembre del año 2016, en el punto No. 7 en el orden del día se aprueba por mayoría calificada de 15 votos a favor, la iniciativa de acuerdo económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios la propuesta de nombre de las calles interiores del **Fraccionamiento “Residencial Maple”**.5.- Por lo cual se convocó a sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios el día jueves 27 de octubre de la anualidad en curso, dónde se analizó dicha petición por los regidores integrantes de la misma, tomando en consideración el oficio No. 0706/09/2016, dónde se analizó que cumpliera con lo que estipula el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así mismo se tomó en cuenta que se está respetado la continuidad de las calles: **GRAL.MANUEL M. DIÉGUEZ LARA** y **RÍO NILO** ya existentes. Establecidos los antecedentes, los integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.** De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 410 y 411 del*

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 12 de fecha 15 de diciembre de 2016
Página 124 de 186*

*Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; La nomenclatura de calles y espacios públicos ubicada en las calles, plazas y demás integrantes del espacio público es de responsabilidad y propiedad municipal, cualquier modificación de la nomenclatura deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, así mismo para la formulación de nuevos proyectos y de nomenclatura o señalización se atenderá a los principios de identidad, homogeneidad, legibilidad y leibilidad y en todo caso se deberá contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento. II. En reunión de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios se analizó que los nombres propuestos cumplieran con lo estipulado por el artículo 169 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra señala: En toda acción urbanística que se pretenda realizar, deberá conservarse la continuidad de las vialidades principales existentes en la colindancia de la zona a desarrollar. Esta continuidad deberá ser igual en lo referente a la sección básica, a las características geométricas de las vialidades existentes. En ningún caso se permitirá que la continuidad se dé con una sección más reducida. Cuando por razones de funcionamiento se requiera la ampliación de la sección existente se deberá prever una transición adecuada entre la sección existente y la propuesta, así mismo se revisó que los nombres propuestos cumplan con los lineamientos establecidos por los artículos 11, 13 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra señalan: **Artículo 11.-** La regulación de la nomenclatura deberá a sujetarse a los siguientes*

lineamientos: I. Que el nombre propuesto no se repita con otras vías públicas o espacios abiertos públicos dentro del territorio municipal; II. Las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta; III. Se evitara asignar nombres diferentes para cada lado del cauce de una misma calle, aun cuando esta tenga un espacio intermedio; IV. Debe promoverse la asignación de denominaciones originales que no entren en conflicto con el resto de los criterios; V. Que el nombre propuesto preferentemente no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios y que la descripción sea comprensible; VI. Los vocablos a utilizar deben de ser claros e inconfundibles; VII. Cuando se haga uso de vocablos en un idioma distinto al español a excepción de los nombres propios, estos deben ser inscritos en el idioma y la ortografía de origen debiendo inscribirse de igual forma la traducción correspondiente al español; VIII. Se procurará mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio; IX. Procurar que la denominación fomente el conocimiento de fechas históricas, que otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, el Estado o el Municipio; X. La denominación deberá tener una concordancia con el nombre de las calles ya asignada en la periferia de dicha vía; XI. Cuando se propongan nombres de personas, se deberá presentar currículum, donde se asiente la aportación histórica, social y cultural en beneficio de la ciudadanía del Municipio; y XII. No podrán imponerse en las vías públicas y espacios abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni

de su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado durante el periodo de su gestión. **XIII.** La nomenclatura deberá de ser continuación de las vías ya existentes y autorizadas por la autoridad competente. **Artículo 13.-** En la asignación de la nomenclatura no estará permitido asignar: **I.** Vocablos ofensivos, injuriosos y discriminatorios; **II.** Nombres de ningún partido político, asociación u organización religiosa, social, de beneficencia, giros o establecimientos comerciales, o similares; **III.** Nombres de personas cuyos actos se encuentren declarados por las autoridades como en perjuicio de la Nación; y **IV.** Nombres protegidos por los derechos del autor, sin autorización del titular de los derechos. **III.** Por lo cual los Regidores Integrantes de Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios en sesión ordinaria del día jueves 27 de octubre de la anualidad en curso, aprobamos los nombres de las calles del **Fraccionamiento “Residencial Maple”** ya que cumplen con los lineamientos estipulados por los ordenamientos Municipales aplicables de conformidad a la tabla siguiente: - - - - -

“FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL MAPLE”
1. TIERRA MAPLE.
2. CIRCUITO CAOBA.
3. GRAL.MANUEL M. DIÉGUEZ LARA (CALLE YA EXISTENTE).
4. RÍO NILO (CALLE YA EXISTENTE).

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del

*Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de ustedes regidores de este municipio el Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que propone se autoricen los nombres de las calles interiores del **FRACCIONAMIENTO “RESIDENCIAL MAPLE”**. Que contiene los siguientes:*

RESOLUTIVOS PRIMERO.- *Se aprueban los nombres de las calles interiores del Fraccionamiento “Residencial Maple”, quedando de conformidad con la siguiente tabla: - - - - -*

“FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL MAPLE”
1. TIERRA MAPLE.
2. CIRCUITO CAOBA.
3. GRAL.MANUEL M. DIÉGUEZ LARA.
4. RÍO NILO.

SEGUNDO: *Notifíquese a las siguientes dependencias Municipales: Dirección de Ordenamiento Territorial y a la Unidad de Planeación, para los efectos legales a que haya lugar. TERCERO:* *Notifíquese a la empresa CONSTRUCTORA DICOSUR, CONSULTORES URBANOS, S.A. DE C.V., para los efectos legales a que haya lugar.*

ATENTAMENTE “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ”CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 06 DE

2016 Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ** Regidora Presidenta **C. GENARO SOLANO VILLALVAZO** Regidor vocal **C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ** Regidor vocal **FIRMA**” ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES INTERIORES DEL FRACCIONAMIENTO “RESIDENCIAL MAPLE”. -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidora. A su consideración el punto presentado por la Regidora Eugenia Margarita.... Si no lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió con permiso del Pleno el C. Regidor Ernesto Domínguez López.** -----

DÉCIMO OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, la propuesta de nombre de las calles interiores del Fraccionamiento La Condesa. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez: ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A LA COMISION DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS LA PROPUESTA DE NOMBRE DE LAS CALLES INTERIORES DEL “FRACCIONAMIENTO LA CONDESA”.H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe la

presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ**, en mi carácter de Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87,91,92, 99, 100, 101 102, 103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente; **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A LA COMISION DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS LA PROPUESTA DE NOMBRE DE LAS CALLES INTERIORES DEL FRACCIONAMIENTO LA CONDESA”**, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio;

estableciendo los Mecanismos para Organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Así mismo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 410 y 411 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; La nomenclatura ubicada en las calles, plazas y demás integrantes del espacio público es de responsabilidad y propiedad municipal, cualquier modificación de la nomenclatura deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, así mismo para la formulación de nuevos proyectos y de nomenclatura o señalización se atenderá a los principios de identidad, homogeneidad, legibilidad y leibilidad. **III.-** Por lo cual en la fracción VII del numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se estipula como una atribución de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades, en correlación con lo normado por los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 16 y demás aplicables del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.-** Mediante oficio 0777/10/2016 mismo que se anexa a la presente iniciativa, se recibió solicitud por parte del **ARQ. JOSÉ LUIS COVARRUBIAS GARCÍA**; en su carácter de Director de Ordenamiento Territorial, a petición de la **CONSTRUCTORA LOS PATOS**, para que la Comisión

que presido de Calles, Alumbrado Público y Cementerios proceda a dictaminar sobre la asignación de los nombres de las vialidades interiores del “**FRACCIONAMIENTO LA CONDESA**”, que ya cuenta con licencia de urbanización No.03- DOT 0648/08/2016. V.-Los nombres propuestos por el fraccionador para las vialidades se enlistan a continuación de conformidad con el plano anexo a la presente iniciativa: - -

“FRACCIONAMIENTO LA CONDESA”
1. AV. CD. GUZMÁN
2. AV. LA CONDESA
3. CIRCUITO SALAMANCA.
4. CIRCUITO LA CORUÑA.
5. CIRCUITO ASTURIAS.
6. CIRCUITO BALEARES.

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: UNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria “**LA ASIGNACIÓN DE LOS NOMBRES DE LAS CALLES INTERIORES DEL “FRACCIONAMIENTO LA CONDESA”,** propuestas por el fraccionador. **ATENTAMENTE “2016, AÑO DEL CENTENARIO DE NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ”**CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE

ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, 27 DE OCTUBRE DE 2016C. **EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **FIRMA”** ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A LA COMISION DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS LA PROPUESTA DE NOMBRE DE LAS CALLES INTERIORES DEL “**FRACCIONAMIENTO LA CONDESA**”. -----

C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: Gracias. Nomás una pequeña corrección, creo que es un error mecanográfico, es Circuito Asturias, porque dice Austrias. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Queda asentada su aclaración Regidor. ¿Algún otro comentario Señores Regidores?.... Si no lo sometemos a votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

DÉCIMO NOVENO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que propone se autoricen los nombres de las calles interiores del Fraccionamiento Los Camichines Segunda Etapa. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez: ASUNTO:** DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE PROPONE SE AUTORICEN LOS NOMBRES DE LAS CALLES INTERIORES DEL “**FRACCIONAMIENTO LOS CAMICHINES SEGUNDA ETAPA**”. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,**

JALISCO. PRESENTE Quienes motivan y suscriben la presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ**, Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Ayuntamiento en Pleno el siguiente: **“Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que propone se autoricen los nombres de las calles interiores del “Fraccionamiento Los Camichines Segunda Etapa”, fundamentado en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al

*Municipio con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. 2.- El numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande en sus fracciones I y VII, señala como atribuciones de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios el analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio, y el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales suprimiendo duplicidades. 3.- Mediante oficio número 0642/08/2016, que se anexa al presente, se recibió solicitud por parte del Arq. José Luis Covarrubias García; en su carácter de Director de Ordenamiento Territorial, a efecto de que se aprueben los nombres de las calles del **“Fraccionamiento Los Camichines Segunda Etapa”**, a petición de la CONSTRUCTORA ROASA, S.A. DE C.V., con licencia de urbanización No.01 DOT 0358/04/2016 del 15 de marzo del 2016, siendo los siguientes nombres de calles propuestos por el fraccionador: - - - - -*

“FRACCIONAMIENTO LOS CAMICHINES SEGUNDA ETAPA”
7. RÍO VERDE.
8. RÍO COATZACOALCOS.
9. FERNANDO CALDERÓN BELTRÁN. (Es continuación)

10. RÍO PÁNUCO.
11. RÍO SUCHIATE.
12. RÍO AMECA.
13. RÍO BALSAS.
14. RÍO ARMERÍA.
15. RÍO EL NARANJO.
16. APOLO. (Es continuación)

*4.-En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.11 celebrada el día jueves 29 de septiembre del año 2016, en el punto No. 8 en el orden del día se aprueba por mayoría calificada de 16 votos, la iniciativa de acuerdo económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios la propuesta de nombre de las calles interiores del **“Fraccionamiento Los Camichines Segunda Etapa”**.5.- Por lo cual se convocó a sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios el día jueves 27 de octubre de la anualidad en curso, dónde se analizó dicha petición por los regidores integrantes de la misma, tomando en consideración el oficio No. 0642/08/2016, se analizó que cumpliera con lo que estipula el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así mismo se tomó en cuenta que ya se había autorizado una primera etapa con nombres de ríos, y que se está respetado la continuidad de las calles **FERNANDO CALDERÓN BELTRÁN** y **APOLO** ya existentes. Establecidos los antecedentes, los integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y*

Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS:** *I. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 410 y 411 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; La nomenclatura de calles y espacios públicos ubicada en las calles, plazas y demás integrantes del espacio público es de responsabilidad y propiedad municipal, cualquier modificación de la nomenclatura deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, así mismo para la formulación de nuevos proyectos y de nomenclatura o señalización se atenderá a los principios de identidad, homogeneidad, legibilidad y leibilidad y en todo caso se deberá contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento. II. En reunión de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios se analizó que los nombres propuestos cumplieran con lo estipulado por el artículo 169 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra señala: En toda acción urbanística que se pretenda realizar, deberá conservarse la continuidad de las vialidades principales existentes en la colindancia de la zona a desarrollar. Esta continuidad deberá ser igual en lo referente a la sección básica, a las características geométricas de las vialidades existentes. En ningún caso se permitirá que la continuidad se dé con una sección más reducida. Cuando por razones de funcionamiento se requiera la ampliación de la sección existente se deberá prever una transición adecuada entre la sección existente y la propuesta, así mismo se revisó que los nombres propuestos cumplan con los lineamientos*

establecidos por los artículos 11, 13 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra señalan: **Artículo 11.-** La regulación de la nomenclatura deberá a sujetarse a los siguientes lineamientos: **I.** Que el nombre propuesto no se repita con otras vías públicas o espacios abiertos públicos dentro del territorio municipal; **II.** Las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta; **III.** Se evitara asignar nombres diferentes para cada lado del cauce de una misma calle, aun cuando esta tenga un espacio intermedio; **IV.** Debe promoverse la asignación de denominaciones originales que no entren en conflicto con el resto de los criterios; **V.** Que el nombre propuesto preferentemente no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios y que la descripción sea comprensible; **VI.** Los vocablos a utilizar deben de ser claros e inconfundibles; **VII.** Cuando se haga uso de vocablos en un idioma distinto al español a excepción de los nombres propios, estos deben ser inscritos en el idioma y la ortografía de origen debiendo inscribirse de igual forma la traducción correspondiente al español; **VIII.** Se procurará mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio; **IX.** Procurar que la denominación fomente el conocimiento de fechas históricas, que otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, el Estado o el Municipio; **X.** La denominación deberá tener una concordancia con el nombre de las calles ya asignada en la periferia de dicha vía; **XI.** Cuando se propongan nombres de personas, se deberá presentar currículum, donde se asiente la aportación

histórica, social y cultural en beneficio de la ciudadanía del Municipio; **XII.** No podrán imponerse en las vías públicas y espacios abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado durante el periodo de su gestión. **XIII.** La nomenclatura deberá de ser continuación de las vías ya existentes y autorizadas por la autoridad competente. **Artículo 13.-** En la asignación de la nomenclatura no estará permitido asignar: **I.** Vocablos ofensivos, injuriosos y discriminatorios; **II.** Nombres de ningún partido político, asociación u organización religiosa, social, de beneficencia, giros o establecimientos comerciales, o similares; **III.** Nombres de personas cuyos actos se encuentren declarados por las autoridades como en perjuicio de la Nación; y **IV.** Nombres protegidos por los derechos del autor, sin autorización del titular de los derechos. **III.** Por lo cual los Regidores Integrantes de Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios en sesión ordinaria del día jueves 27 de octubre de la anualidad en curso, aprobamos los nombres de las calles del **“Fraccionamiento los Camichines Segunda Etapa”** ya que cumplen con los lineamientos estipulados por los ordenamientos Municipales aplicables de conformidad a la tabla siguiente: - - - - -

“FRACCIONAMIENTO LOS CAMICHINES SEGUNDA ETAPA”
1. RÍO VERDE.
2. RÍO COATZACOALCOS.
3. FERNANDO CALDERÓN BELTRÁN. (Es continuación)
4. RÍO PÁNUCO.

5. RÍO SUCHIATE.
6. RÍO AMECA.
7. RÍO BALSAS.
8. RÍO ARMERÍA.
9. RÍO EL NARANJO.
10. APOLO. (Es continuación)

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de ustedes regidores de este municipio el Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que propone se autoricen los nombres de las calles interiores del **“FRACCIONAMIENTO LOS CAMICHINES SEGUNDA ETAPA”**. Que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** Se aprueban los nombres de las calles interiores del **“Fraccionamiento Los Camichines Segunda Etapa”**, quedando de conformidad con la siguiente tabla: - - - - -

“FRACCIONAMIENTO LOS CAMICHINES SEGUNDA ETAPA”
1. RÍO VERDE.
2. RÍO COATZACOALCOS.
3. FERNANDO CALDERÓN BELTRÁN.

4. RÍO PÁNUCO.
5. RÍO SUCHIATE.
6. RÍO AMECA.
7. RÍO BALSAS.
8. RÍO ARMERÍA.
9. RÍO EL NARANJO.
10. APOLO.

SEGUNDO: Notifíquese a las siguientes dependencias Municipales: Dirección de Ordenamiento Territorial y a la Unidad de Planeación, para los efectos legales a que haya lugar. **TERCERO:** Notifíquese a la empresa CONSTRUCTORA ROASA, S.A. DE C.V, para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE“2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ”CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 06 DE 2016** Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ** Regidora Presidenta **C.GENARO SOLANO VILLALVAZO** Regidor vocal **C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ** Regidor vocal **FIRMA”** ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE PROPONE SE AUTORICEN LOS NOMBRES DE LAS CALLES INTERIORES DEL “FRACCIONAMIENTO LOS CAMICHINES SEGUNDA ETAPA”. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidora. A su consideración Señores Regidores esta Iniciativa.... Si no se somete a votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos, aprobado por mayoría calificada.** -----

VIGÉSIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones la propuesta de que un Espacio Cultural o una Plaza Pública de nuestro Municipio lleve el nombre de MARIA CRISTINA PEREZ VIZCAINO. Motiva al C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez: ASUNTO:** “INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE QUE UN ESPACIO CULTURAL DE NUESTRO MUNICIPIO LLEVE EL NOMBRE DE MARÍA CRISTINA PÉREZ VIZCAÍNO”.**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ,** en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I, II, y III artículos 2,3,73,77,79, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,37,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87 fracción II,91, 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos

legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente; **“Iniciativa de acuerdo económico que turna a comisiones la propuesta de que un espacio cultural de nuestro Municipio lleve el nombre de María Cristina Pérez Vizcaíno”**, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente; **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-**María Cristina Pérez Vizcaíno nació en Zapotlán el Grande, Jalisco, el 29 de octubre de 1916. Cursó la primaria en el Colegio de las monjas francesas, hoy escuela María Mercedes Madrigal. Su padre era el administrador de la Hacienda de El Rincón. Su madre era una criolla mexicana perteneciente a la sociedad porfirista de terratenientes sacudida por las luchas de la época. **III.-**En 1932, se embarcó en Veracruz con sus cuatro hermanos rumbo a España. En el

Colegio del Sagrado Corazón, en Barcelona, estudió música y filosofía. Era una alumna sobresaliente. Al estallar la Guerra Civil en 1936, tuvo que abandonar sus estudios. Regresó a México en 1937. Se estableció en la capital, donde continuó practicando el piano. El Dr. Oswaldo Robles le dio clases de filosofía. Continúa escribiendo poesía y se inicia en ella una etapa de superación, la voz de María Cristina se vuelve municipal a partir de imágenes provincianas compartidas con Ramón López Velarde, pero con el límpido sello personal de la poeta de Zapotlán, son un ejemplo de ello estas metáforas: “El aroma cordial del pan caliente”; “las rítmicas escobas de los barrenderos”; “el sonoro reloj municipal” y “la náufraga cáscara de la nuez”. María Cristina nunca negó su tierra. Le cantó con su mejor voz: “....Plaza del jardín que abrió la luna para sentarse a contemplar portales...”.IV.- Era el año de 1951 cuando se llevaron a cabo los primeros Juegos Florales en Zapotlán, en los cuales participó María Cristina. Ella siempre contribuyó con su trabajo a enarbolar el buen nombre de este Municipio con entrega y compromiso, publicó varios libros además de ser una pianista consumada, por lo cual es una mujer ejemplo a seguir por su inteligencia y dedicación, que merece ser recordada y reconocida. V.- María Cristina Pérez Vizcaíno, fue la primera mujer Zapotlense y, hasta la fecha, la única que ha accedido al Premio Jalisco en Letras en el año de 1954 con su poema “El Asalto”, su escritura se caracterizó por la suavidad y la elegancia de conceptos profundos como bellos. Tanto en prosa como en poesía, Pérez Vizcaíno se revela como una mujer atemporal, poseedora de una altiva cultura y de una personalidad casi mística, que rompió con los paradigmas

ortodoxos establecidos en este rincón de la provincia mexicana dando amplias muestras de un talento que la hizo escalar como nunca ninguna paisana lo había hecho antes por méritos propios en el ámbito literario. Es por lo anterior señalado, que se propone la presente iniciativa. **VI.-** Además esta propuesta cumple con lo estipulado por el artículo 11 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que señala que el nombre de las personas que sean reconocidos como hijos ilustres, se puede asignar a los espacios públicos a juicio del Ayuntamiento. **VII.-** Así mismo con fecha 25 de octubre del presente se recibió en sala de regidores un escrito signado por el Dr. Vicente Preciado Zacarías, que anexo a la presente, dónde manifiesta que en virtud de que Sesión de Ayuntamiento No.11 celebrada el día jueves 29 de septiembre del año 2016, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento, la iniciativa relativa a que el Centro Cultural que se realizará en el inmueble de la calle Gral. Ramón Corona, antes Escuela Primaria Ramón Corona, llevará su nombre, el declina este honor y se lo ofrece en favor de equilibrar la balanza en las designaciones, ya que considera que no hay un centro cultural en el Municipio que lleve el nombre de una mujer, además de que manifiesta que ya cuenta con el honor de tener una biblioteca con su nombre. Por lo cual sugiere que este centro cultural lleve el nombre de María Cristina Pérez Vizcaíno, con la finalidad de que se conozca la obra y el legado de esta mujer oriunda de Zapotlán. **VIII.-** En el Centro Universitario del Sur oferta la carrera de letras hispánicas, en

dónde se rescata, **promueve, acrecenta, divulga el gusto por la lectura y por la escritura de la poesía**, en los ámbitos locales, regionales y nacionales, por lo cual me han solicitado que vea la posibilidad de que se haga una reimpresión del libro de María Cristina Pérez Vizcaíno denominado “Antología Poética” compilación y presentación del Dr. Vicente Preciado Zacarías, con la finalidad de que estos estudiantes puedan conocer su obra, la puedan adquirir y que les sirva para su formación académica, ya que en la medida que reconozcamos la dimensión de nuestros ilustres personajes, en esa misma tesitura habremos de reconocernos como orgullosos poseedores de una estirpe de carácter trascendente. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: PRIMERO.-** Se turne a la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, para el estudio, análisis y dictaminación respecto a que un espacio cultural del Municipio lleve el nombre de María Cristina Pérez Vizcaíno. **SEGUNDO.-** Se turne a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, para que se analice de conformidad a la liquides financiera del Municipio la posibilidad de que se haga una reimpresión del libro de María Cristina Pérez Vizcaíno denominado “Antología Poética” compilación y presentación del Dr. Vicente Preciado Zacarías. **ATENTAMENTE 2016, AÑO DEL CENTENARIO DE NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 17 DE 2016C. EUGENIA**

MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **FIRMA”** (ESTA FOJA DE FIRMA CORRESPONDE INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE QUE UN ESPACIO CULTURAL DE NUESTRO MUNICIPIO LLEVE EL NOMBRE DE MARÍA CRISTINA PÉREZ VIZCAÍNO) - - -

C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: Muchas gracias. Obviamente estando de acuerdo y aprovecho el tema para pedirle al compañero Juan Manuel, el que se pudiera dictaminar, por ahí hay unos temas pendientes que hemos presentado, para que se pudieran dictaminarse ya en la Comisión. Yo recuerdo que tenemos por ahí lo relativo al Centenario de la Constitución de 1917 mil novecientos diecisiete, un nombre que habíamos propuesto y unos reconocimientos, para que pudiéramos ir avanzando en esos temas culturales, muchas gracias. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Muchas gracias. También, una opinión nada más; nos falta estudiar un poco más y conocer la trayectoria, los perfiles y el legado, de muchos de los Hijos Ilustres de aquí de Zapotlán el Grande y creo que tienen muy merecido el que alguna calle, algún parquecito, algún Centro Cultural, lleven el nombre de ellos, entonces tenemos que buscar la línea de acción para rendirles ese homenaje a todos ellos. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. ¿Algún otro comentario Señores Regidores?..... Si no lo someto directamente a la votación, aquellos que estén a favor del turno a Comisiones de la Iniciativa presentada por Regidora Vizcaíno Gutiérrez, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a**

favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -

VIGÉSIMO PRIMER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que propone turnar a Comisiones para su análisis, la gestión de la suscripción de Convenio de Adhesión con la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras. Motiva la C. Regidora Claudia Murguía Torres. **C. Regidora Claudia Murguía Torres: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la suscrita Regidora, **CLAUDIA MURGUIA TORRES**, Presidenta de la Comisión Edilicia de Administración Pública, presento la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE TURNAR A COMISIONES PARA SU ANALISIS, LA GESTION DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE ADHESIÓN CON LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS**, de conformidad a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que el ayuntamiento, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 77 fracciones II, III y IV de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Jalisco; los artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco cuenta con facultades para emitir Acuerdos Municipales que tengan como fin la celebración de todo tipo de convenios con organismos

públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación de la materia. II.- Que la educación es la base para lograr una mejor interacción entre las personas y su entorno urbano, siendo uno de los factores que más influye en el avance y progreso de personas y sociedades. Además de proveer conocimientos, la educación enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos. III.- Que con el ánimo de intercambiar experiencias a nivel internacional en materia de educación en 1994 nace un Organismo Internacional denominado: **Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE)** que está constituida como una estructura permanente de colaboración entre los gobiernos locales comprometidos con la **Carta de Ciudades Educadoras**, que es la hoja de ruta de las ciudades que la componen. Cualquier gobierno local que acepte este compromiso puede convertirse en miembro activo de la Asociación, con independencia de sus competencias administrativas. **Al cierre del ejercicio 2014, el número de miembros asciende a 478 ciudades de 36 países de todos los continentes**¹. IV.- Que la Asociación tiene como principales objetivos: ***Proclamar y reclamar la importancia de la educación en la ciudad. *Poner de relieve las vertientes educativas de los proyectos políticos de las ciudades asociadas. *Promover, inspirar, fomentar y velar**

¹ http://www.edcities.org/wp-content/uploads/2013/10/CARTA-CIUDADES-EDUCADORAS_3idiomas.pdf

por el cumplimiento de los principios recogidos en la Carta de Ciudades Educadoras (Declaración de Barcelona) en las ciudades miembro, así como asesorar e informar a los miembros sobre el fomento e implantación de los mismos. *Representar a los asociados en la ejecución de los fines asociativos, relacionándose y colaborando con organizaciones internacionales, estados, entidades territoriales de todo tipo, de manera que la **Asociación Internacional de Ciudades Educadoras sea un interlocutor válido y significativo en los procesos de influencia, negociación, decisión y redacción.** *Establecer relación y colaboración con otras asociaciones, federaciones, agrupaciones o Redes Territoriales, en especial, de ciudades, en ámbitos de acción similares, complementarios o concurrentes. *Cooperar en todos los ámbitos territoriales en el marco de los fines de la Asociación. ***Impulsar la adhesión a la Asociación de ciudades de todo el mundo.** ***Impulsar la profundización del concepto Ciudad Educadora y sus aplicaciones concretas en las políticas de las ciudades,** a través de intercambios, de encuentros, de proyectos comunes, de congresos y de todas las actividades e iniciativas que refuercen los lazos entre las ciudades asociadas, en el ámbito de las delegaciones, Redes Territoriales, Redes Temáticas y otras agrupaciones². V.- Que el planteamiento de una ciudad educadora consiste en concebir a la educación como un eje transversal y articulador de todas las políticas públicas que puede implementar una autoridad local, tendientes a la formación de la ciudadanía y a la generación de condiciones que favorezcan a convivencia

²² <http://www.edcities.org/wp-content/uploads/2013/10/CARTA-CIUDADES-EDUCADORAS>
Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 12 de fecha 15 de diciembre de 2016
Página 150 de 186

social pacífica. VI.- Que un testimonio de la viabilidad y pertinencia de la presente iniciativa, es el Municipio de Guadalajara, Jalisco; que forma parte de esta Asociación desde el año 2005 y pertenece a la Red Territorial América Latina y forma parte del Comité Ejecutivo de esta Asociación, realizando en el mes de abril de año 2010, el XI Congreso Internacional de Ciudades Educadoras, evento que reunió a más de mil 400 personas, de 97 ciudades del mundo; el tema del Congreso fue: “Deporte, Políticas Públicas y Ciudadanía. Retos de una Ciudad Educadora”. VII.- Que se considera que un esquema tan importante se debe fortalecer y expandir, por ello, ante los proyectos que se han anunciado para el Municipio, es necesario incluir acciones de pedagogía urbana que ayuden al habitante a entender y querer lo que significa este concepto. VIII.- Que el fin perseguido por la presente iniciativa, es que se aprovechen las experiencias y buenas prácticas mundiales de los miembros de Ciudades Educadoras, para construir una mejor ciudad y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, implementar un Plan de Trabajo de Pedagogía Urbana como ruta para que Zapotlán el Grande pueda ser un ejemplo de experiencias para mejorar las ciudades de toda la Región Sur. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los 27, 38 fracción II, 41 fracción II y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracciones III y XXII, 86 punto 3, 87 apartado 1 fracción II, 99, 100 y 101 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, me permito presentar **con turno a la Comisión Edilicia de Cultura Educación y**

Festividades Cívicas como Convocante y Administración Pública, como coadyuvante, el siguiente: ACUERDO: PRIMERO.-Se turne a las comisiones **Edilicias de Cultura Educación y Festividades Cívicas como Convocante y Administración Pública, como coadyuvante** la propuesta de gestión para la concertación del convenio de la **Asociación Internacional de Ciudades Educadoras** que corresponda al año 2017. **ATENTAMENTE“2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Diciembre 13 de 2016.**LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública.**FIRMA”** -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidora, a su consideración esta Iniciativa Señores Regidores.... Si no hay comentarios lo someto directamente a la votación, aquellos que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico para transformar el área de visita turística la zona de los acueductos en la Barranca de Darío Vargas, Col. Cristo Rey. Motiva el C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos.
C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos: ASUNTO: Iniciativa de acuerdo económico para transformar en área de visita turística la zona de los acueductos en la Barranca de Darío Vargas en Col. Cristo Rey. HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL

GRANDE, JALISCO PRESENTE: Quien motiva y suscribe la presente **DR. LEOLPOLDO SANCHEZ CAMPOS**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,30,34,35,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87 fracción II, 91, 92 y 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno, **“Iniciativa de Acuerdo Económico para transformar en área de visita turística la zona de los acueductos en la Barranca de Darío Vargas Col. Cristo Rey.** Con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables

reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción III inciso c), así como el artículo 79 en su fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, refieren que los Municipios a través de sus ayuntamientos tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, de cuidar de la prestación de estos servicios entre ellos: impulsar campañas para limpiar, reforestar, fomentar áreas de recreación, **de visita turística y la conservación de los sitios históricos como los acueductos de la barranca Darío Vargas en Col. Cristo Rey III.-** La limpieza y la regeneración de la barranca Darío Vargas en Col. Cristo Rey de Zapotlán el Grande, Jalisco. Es un tema importante tanto en el aspecto ambiental como en el social. Los aspectos ambientales que proveen influyen directamente sobre el funcionamiento y desarrollo de nuestra ciudad, forma parte del complejo sistema hidrológico. Además sus pendientes albergan ecosistemas que proveen diversas variedades de flora y fauna que favorecen una importante diversidad biológica, distintos aspectos del paisaje y la regulación de flujos pluviales de la cual se deriva la regulación del clima y la prevención de inundaciones. **IV.-** Actualmente, la barranca enfrenta una fuerte presión demográfica y graves problemas de contaminación ambiental que amenazan con degradarla irremediablemente, como los drenajes a cielo abierto, la mezcla de aguas pluviales con aguas negras domiciliarias, los residuos sólidos, basureros, focos de infección, el depósito de cascajo y una fuerte presión de cambio de uso de suelo. **V.-** El turismo en áreas

naturales es ahora una actividad económica importante, en este sentido el potencial que radica de la Barranca de Darío Vargas, es de una gran diversidad biológica, cultural y paisajística por la ubicación de los acueductos ubicados en esa región de Zapotlán el Grande, Jal. Que pueden ser aprovechadas para impulsar proyectos e inducir en forma coordinada e intersectorial, el manejo y aprovechamiento sustentable de la Barranca de Darío Vargas. **VI.-** Con este proyecto, de trabajo coordinado y responsable entre las Autoridades Municipales, Instituciones Educativas y Asociaciones vecinales lograremos, **Limpiar, Reforestar y eliminar los focos de infección**, de ese lugar, para buscar transformar en un área de visita turística la zona de los **Acueductos de la Barranca de Darío Vargas en la Colonia Cristo Rey de esta Ciudad**. Trataremos de recordarle a la comunidad la importancia que tiene este ecosistema, ya que es un medio de equilibrio ecológico y climático para nuestra Ciudad y la Región. **VII.-** Por lo cual es necesario contar con infraestructura propicia para la prestación de servicios turísticos de calidad y de bajo impacto ambiental, como la creación de un espacio para la venta de alimentos típicos de la región, frutas de la temporada, aguas frescas y tejuino, entre otros productos. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: PRIMERO.-** Iniciativa de Acuerdo Económico, que propone turnar a Comisiones para su análisis, la transformación en áreas de visita turística la zona de los acueductos en la barranca de Darío Vargas en la Colonia Cristo Rey, de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Que se envíe para su análisis y

*discusión a las Comisiones de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones como convocante, y Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, como coadyuvante. **Atentamente**“2016 AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ” Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a 13 de diciembre del 2016. **Dr. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS** Regidor Presidente de la Comisión Desarrollo Humano, Salud Pública E Higiene y Combate a las Adicciones **FIRMA” - - - -***

C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo: Quiero hacer una propuesta al autor de la Iniciativa si me lo permite, nada más para que quedara más precisada la propia Iniciativa; en la parte final donde viene el punto de Acuerdo Económico que Usted propone en sus resolutivos, sugerirle que en lugar de que venga la fracción I primera, como una Iniciativa de Acuerdo, para transformar el área de visita turística, que pudiera quedar de la siguiente manera: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone turnar a Comisiones para su análisis, la transformación en área de visita... y lo demás queda igual. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** Sí, de acuerdo Regidor Alan, me parece formidable darle ese punto de seguridad y aparte comentar que no tenemos en esa barranca un nombre formal y en la misma Comisión buscaremos pelear el nombre de una especie de algún helecho, musgo, algo que haya ahí típico, para darle ese nombre a la barranca y que quede con ese nombre formal, gracias. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Algún otro comentario Señores Regidores.... Si no hay más comentarios cerramos el punto a la discusión y lo someto a la

votación, aquellos que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

VIGÉSIMO TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización dictamen que propone emitir voto a favor respecto a la Minuta Proyecto de Decreto número 25865, por el cual se reforman los Artículos 15, 26, 35, 35-Bis, 50, 57, 88,89, 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **(Lo lee la C. Regidora María Luis Juan Morales.) H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.PRESENTE.- LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ y PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 69 fracción V, 86, 87 fracción IV, 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, **DICTAMEN QUE CONTIENE PROPUESTA PARA EMITIR VOTO A FAVOR RESPECTO A LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 25865, por la cual se reforman los artículos 15, 26, 35, 35-BIS, 50, 57, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mismo que se expone: ANTECEDENTES 1.-** Con fecha 01 primero de Septiembre

de la anualidad en curso, fue recibida en la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, el oficio número **DPL-209-LXI-2016**, signado por el **LIC. JOSE DE JESUS REYNOSO LOZA**, Secretario General del H. Congreso del Estado, mediante el cual solicita a este Ayuntamiento se sirva expresar su voto respecto a la minuta proyecto de decreto número 25865 (y que se adjuntó al oficio digital No. 674/2016 del programa interno "Mis Oficios"), **por la cual se reforman los artículos 15, 26, 35, 35-BIS, 50, 57, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado de Jalisco:** y enviar al H. Poder Legislativo, copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como el acta de la sesión en que fue aprobado, para que en su oportunidad, se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria a que se refieren los citados preceptos constitucionales.**2.-** Con fecha 05 de Septiembre del año en curso, fue remitido a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, la totalidad de la documentación descrita en el párrafo que antecede, a efecto de realizar el estudio correspondiente conforme las atribuciones de dicha Comisión conforme al artículo 69 del Reglamento interior del Ayuntamiento, razón por la cual los suscritos miembros de la citada comisión nos avocamos al estudio del presente asunto, y a la brevedad posible se someta a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el siguiente dictamen de la propuesta para emitir voto a favor en base a los siguientes; **CONSIDERANDOS: I.-** Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que

establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso del Estado, particularmente la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y demás normas aplicables al caso. **II.-** El Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo previsto en los numerales 77 fracciones II y IV y 79 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, tiene la facultad, en cuanto a sus funciones y servicios públicos de su competencia, de reglamentar sus actividades procurando el mayor beneficio colectivo. **III.-** Conforme a lo establecido en los artículos 37 fracciones II y XVII, 40 y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es obligación de los Ayuntamientos aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bando de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **IV.-** Atendiendo lo preceptuado en el numeral 3.2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el órgano de Gobierno Municipal cuenta con todas aquellas atribuciones y obligaciones conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes y reglamentos que de una y otra emanen. **V.-** Conforme con lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco,

aprobadas las reformas a la misma, se enviarán a los ayuntamientos del Estado con los debates que hubieren provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución. **VI.-** De conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión tiene la atribución de realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y proponer el sentido del voto del Municipio en su carácter de Constituyente Permanente; por lo que resulta el voto que se sirva expresar este H. Pleno en su carácter de Constituyente Permanente, en virtud de tratarse de una disposición de carácter general. **VII.-** Del estudio realizado a la minuta proyecto de decreto 25865 esta H. Comisión Edilicia, de manera colegiada considera procedente la reforma realizada por el Legislativo Estatal, reproduciendo como propia, la parte expositiva del Dictamen de Decreto de la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos que se desprende del (y que se adjuntó al oficio digital No. ----/2016 del programa interno "Mis Oficios"), de igual manera, los propósitos y consideraciones, el cuadro comparativo de reformas y los resolutivos que constan en el extracto del acta de la Sesión Ordinaria número 56, de fecha 25 veinticinco de Agosto de la anualidad en curso, en la reforman **los artículos 15, 26, 35, 35-BIS, 50, 57, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con 33 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, mismo que se anexa en impresión, no obstante estarse brindando la**

información digitalizada para mayor ilustración, la cual se localiza específicamente a fojas 184 párrafo cuarto, así mismo se inserta a continuación un cuadro comparativo de la reforma en mención. - - - - -

ACTUAL	REFORMA.
<p>15. (...) I a la V... (...) VI. (...)</p> <p>Las autoridades estatales y municipales organizarán el sistema estatal de planeación para que, mediante el fomento del desarrollo sustentable y una justa distribución del ingreso y la riqueza, se permita a las personas y grupos sociales el ejercicio de sus derechos, cuya seguridad y bienestar protege esta Constitución.</p> <p>La ley establecerá los criterios para la instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de manera objetiva, con base en indicadores que la doten de confiabilidad;</p> <p>VII.-</p> <p>VIII.- Los poderes del Estado, municipios y sus dependencias y entidades que ejerzan presupuesto público estatal deberán publicar mensualmente, en forma pormenorizada, sus estados financieros;</p>	<p>15. (...) I a la V... (...) VI. (...)</p> <p>Las autoridades a que se refiere el párrafo anterior, en el marco del sistema estatal de planeación observaran los principios de sostenibilidad y estabilidad de las finanzas públicas a fin de coadyuvar a generar condiciones favorables para el desarrollo económico y el empleo.</p> <p>La ley establecerá los criterios para la instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de manera objetiva, con base en indicadores que la doten de confiabilidad;</p> <p>VII.-</p> <p>VIII.- Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos en términos de lo señalado en esta Constitución; los Municipios; los organismos descentralizados, empresa de participación estatal o municipal mayoritaria, así como cualquier otro ente sobre el que el Estado o Municipios tengan control sobre sus decisiones o que ejerzan presupuesto público estatal o municipal; deberán llevar registros de ingresos y egresos, mantener su contabilidad y publicar su cuenta pública y la información financiera que generen conforme a la legislación aplicable.</p>

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 12 de fecha 15 de diciembre de 2016
Página 161 de 186*

<p>IX.- ...</p> <p>X.-El Estado y los municipios planearán, regularán y fomentarán la actividad económica mediante la competitividad, con la concurrencia de los sectores social, público y privado, en el marco de libertades que otorga la Constitución General de la República; procurarán la generación de empleos y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, y bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad presupuestaria apoyarán e impulsarán a las empresas de los sectores social y privado de la economía.</p>	<p>IX.-...</p> <p>X.-El Estado y los municipios planearán, regularán y fomentarán la actividad económica mediante la competitividad, con la concurrencia de los sectores social, público y privado, en el marco de libertades que otorga la Constitución General de la República; procurarán el desarrollo económico, la generación de empleos y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, y bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad presupuestaria apoyarán e impulsarán a las empresas de los sectores social y privado de la economía.Los presupuestos de ingresos y egresos del Estado y sus municipios deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria.</p>
<p>(...)</p> <p>(...)</p>	<p>(...)</p> <p>(...)</p>
<p>Artículo 26. En ningún caso el presupuesto del Poder Legislativo podrá ser inferior al ejercido el año inmediato anterior, actualizado con base en la cifra oficial de inflación que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.</p>	<p>Artículo 26. Salvo lo dispuesto por la legislación por la legislación en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios, el presupuesto del Poder Legislativo no podrá ser inferior al ejercido el año inmediato anterior, actualizado con base en la cifra de inflación señalada en los criterios generales de política económica para el ejercicio que se está presupuestando.</p>
<p>Artículo 35. (...)</p> <p>I. A III. (...)</p> <p>IV.-Determinar los gastos del Estado para cada ejercicio fiscal conforme a</p>	<p>Artículo 35. (...)</p> <p>I. A III. (...)</p> <p>IV.- Determinar los gastos del Estado para cada ejercicio fiscal conforme a</p>

<p>los lineamientos que establezca la ley, así como las contribuciones del Estado y municipios para cubrirlos; revisar, examinar y fiscalizar las cuentas públicas correspondientes, en los términos dispuestos por esta Constitución, mediante el análisis y estudio que se haga de la revisión del gasto y de las cuentas públicas, apoyándose para ello en la Auditoría Superior del Estado, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión;</p> <p>V. (...)</p> <p>VI. Dar bases para que el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito del Estado, con las limitaciones que establece la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Federal; aprobar los contratos respectivos, reconocer y mandar pagar las deudas que contraiga la Entidad;</p>	<p>los lineamientos y principios que en materia de disciplina financiera, equilibrio, sostenibilidad financiera y responsabilidad hacendaria establezca la legislación en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios así como la normatividad aplicable; establecer las contribuciones del Estado y municipios para cubrirlos; revisar, examinar y fiscalizar las cuentas públicas correspondientes, en los términos dispuestos por esta Constitución, mediante el análisis y estudio que se haga de la revisión del gasto, ejercicio de la deuda pública y de las cuentas públicas apoyándose para ello en la Auditoría Superior del Estado, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión. El presupuesto anual deberá incluir las erogaciones pruriantales destinadas al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado o sus entes públicos, aprobadas por el Congreso del Estado y para el caso de omisión, el Ejecutivo del Estado realizara las adecuaciones presupuestarias necesarias para su cumplimiento, en los términos y condiciones previstos en el decreto que autorizo la contratación de las obligaciones.</p> <p>V.- (...)</p> <p>VI. Dar las bases mediante ley en materia de empréstitos, obligaciones y garantías de pago estatal y municipales, con las limitaciones que establece la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Federal y la ley Federal reglamentaria en la materia. Así como autorizar con el voto de la mayoría de las dos terceras partes de los miembros de la legislatura presentes, la contratación de dichos empréstitos u obligaciones y los montos máximos para que el Estado,</p>
--	---

<p>VII. a X (...)</p> <p>XI.- Autorizar al titular del Poder Ejecutivo para que celebren actos jurídicos que trasciendan el ejercicio de su administración o representen enajenaciones de su respectivo patrimonio, en los términos que disponga la ley;</p> <p>XII. a XXXVI (...)</p>	<p>los municipios y sus respectivos entes públicos puedan contratarlos en las mejores condiciones del mercado, previo análisis de su destino, plazos y capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantías o el establecimiento de la fuente de pago;</p> <p>VII. a X (...)</p> <p>XI.- Autorizar al titular del Poder Ejecutivo, así como a sus entes públicos, para que celebren actos jurídicos que trasciendan el ejercicio de la administración estatal, representen enajenaciones o una afectación de su respectivo patrimonio o de su presupuesto de egresos en más de un ejercicio fiscal, y a los Ayuntamientos, así como a sus respectivos entes públicos, para que celebren actos jurídicos relativos a financiamientos y obligaciones que trasciendan el ejercicio de la administración municipal, en los términos que disponga la ley;</p> <p>XII. a XXXVI (...)</p>
<p>Artículo 35 bis. (...)</p> <p>(...)</p> <p>Corresponde a la Auditoria Superior del estado de Jalisco la revisión de las cuentas públicas y estados financieros de:</p> <p>I. a IV. (...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 35 bis. (...)</p> <p>(...)</p> <p>Corresponde a la Auditoria Superior del estado de Jalisco la revisión de las cuentas públicas y estados financieros y el destino y ejercicio de los recursos obtenidos mediante empréstitos u obligaciones financieras de:</p> <p>I.a IV. (...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p>

<p>La Auditoria Superior del estado de Jalisco tendrá a su cargo:</p> <p>I. Auditar en forma posterior los ingresos, los egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los organismos públicos autónomos y de los municipios de la entidad, así como de los entes públicos de índole estatal y municipal e instituciones que administren fondos o valores públicos, incluyendo la aplicación de recursos de origen federal, cuando éstos formen parte de la respectiva cuenta pública, estatal, municipal y de los particulares, a través de los informes que se rendirán en los términos que establezcan las leyes estatales y federales;</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>II a VIII (...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p>	<p>La Auditoria Superior del estado de Jalisco tendrá a su cargo:</p> <p>I. Auditar en forma posterior los ingresos, los egresos, y la deuda pública del Gobierno del Estado y los Municipios; las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno del Estado respecto a los empréstitos contraídos por los Municipios y sus organismos descentralizados cuando no se comprometan recursos del orden federal; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los organismos públicos autónomos y de los municipios de la entidad, así como de los entes públicos de índole estatal y municipal e instituciones que administren fondos o valores públicos, cuando estos formen parte de la respectiva cuenta pública, estatal, municipal y de los particulares, a través de los informes que se rendirán en los términos que establezcan las leyes estatales y federales;</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>II a VIII (...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p>
<p>Artículo 50. (...)</p> <p>I. (...)</p> <p>II. Presentar cada año al Congreso, a más tardar el día 1 de noviembre, los proyectos de presupuestos de</p>	<p>Artículo 50. (...)</p> <p>I. (...)</p> <p>II. Presentar cada año al Congreso, a más tardar el día 1 de noviembre, los proyectos de presupuestos de</p>

<p>ingresos y egresos del Estado, para el ejercicio fiscal siguiente;</p> <p>III. a IX. (...)</p> <p>X. Organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social;</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>En ningún caso el presupuesto del poder judicial podrá ser inferior al ejercido el año inmediato anterior, actualizado con base en la cifra oficial de inflación que publique el Banco de México.</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 88 (...)</p> <p>I. (...)</p> <p>II. Las participaciones federales y estatales que correspondan a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado; y</p> <p>III. Los ingresos derivados de la</p>	<p>ingresos y egresos del Estado, para el ejercicio fiscal siguiente, en términos de los que establezcan las disposiciones legales;</p> <p>III. a IX. (...)</p> <p>X. Organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado velando por la sostenibilidad de las finanzas públicas y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social;</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>Salvo lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios, el presupuesto del Poder Judicial no podrá ser inferior al ejercido el año inmediato anterior, actualizado con base en la cifra de inflación señalada en los criterios generales de política económica para el ejercicio que se está presupuestando.</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 88. (...)</p> <p>I (...)</p> <p>II. Las participaciones federales y estatales; así como las aportaciones federales que correspondan a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado;</p>
--	---

<p>prestación de servicios públicos a su cargo;</p> <p>(...)</p>	<p>III.- Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo; y,</p> <p>IV.- Los derivados de empréstitos u operaciones financieras y otros ingresos extraordinarios expresamente autorizadas por el Congreso del Estado, así como los ingresos de operaciones de crédito de corto plazo.</p> <p>El patrimonio municipal se compondrá con los bienes de dominio público y los bienes de dominio privado, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia.</p>
<p>Artículo 89. El Congreso del Estado aprobará las leyes de ingresos de los municipios y revisará y fiscalizará las cuentas públicas municipales, en los términos de lo dispuesto por esta Constitución y las leyes que de ella emanen. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.</p>	<p>Artículo 89. El Congreso del Estado conforme a los lineamientos y principios que en materia de disciplina financiera, equilibrio, sostenibilidad financiera y responsabilidad hacendaria establezca la legislación en materia de disciplina financiera; aprobará las leyes de ingresos de los municipio y revisara y fiscalizara las cuentas públicas municipales, así como las obligaciones que en materia de empréstitos, obligaciones financieras y otras formas de financiamiento que prendan ejercer con cargo a su capacidad crediticia, incluida la celebración de obligaciones con vigencia multianual, en los términos de los dispuesto por esta Constitución y las leyes que de ella emanen. Los presupuestos de egresos aprobados por los ayuntamientos en términos de los dispuesto en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las</p>

<p>(...)</p> <p>Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado, conforme al procedimiento que se establezca en la ley de la materia, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.</p> <p>(...)</p>	<p>reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.</p> <p>En caso de que algún Municipio por razones excepcionales incurra en un balance presupuestario de recursos disponibles negativo deberá someter a la aprobación del Congreso del Estado la autorización correspondiente.</p> <p>Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios a favor de personas o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los que de su objeto público.</p> <p>Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado, conforme al procedimiento que se establezca en la ley de la materia, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; así como los ingresos derivados de financiamiento.</p> <p>Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien por quien ellos autoricen conforme a la ley.</p>
--	---

<p>Artículo 90. Los servidores públicos del Estado y de los municipios serán responsables por los actos y omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.</p> <p>I. a IV. (...)</p>	<p>Artículo 90. Los servidores públicos del Estado y de los municipios serán responsables por los actos y omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones, así como el incumplimiento de las leyes o normas en materia de manejo de recursos públicos, contratación de recursos públicos, contratación y ejercicio de la deuda pública.</p> <p>I. a IV. (...)</p>
<p>Artículo 92. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este título, se consideran servidores públicos a los representantes de elección popular; a los miembros del Poder Judicial del Estado e integrantes del Tribunal de Arbitraje y Escalafón previstos en esta Constitución; el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje; a los consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado; a los magistrados del Tribunal Electoral del Estado; a los integrantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y en general, a toda persona que desempeñe un cargo o comisión de cualquiera naturaleza en la administración pública del Estado o de los municipios, así como a quienes presten servicios en los organismos descentralizados, fideicomisos públicos y empresas de participación estatal o municipal mayoritaria, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran por el desempeño de sus respectivas funciones.</p>	<p>Artículo 92.- Para los efectos de las responsabilidades a que alude este título, se consideran servidores públicos a los representantes de elección popular; a los miembros del Poder Judicial del Estado e integrantes del Tribunal de Arbitraje y Escalafón previstos en esta Constitución; el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje; a los consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado; a los magistrados del Tribunal Electoral del Estado; a los integrantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como los servidores públicos de los organismos a los que esta constitución otorgue autonomía, y en general, a toda persona que desempeñe un cargo o comisión de cualquiera naturaleza en la administración pública del Estado o de los municipios, así como a quienes presten servicios en los organismos descentralizados, fideicomisos públicos y empresas de participación estatal o municipal mayoritaria, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran por el desempeño de sus respectivas funciones.</p>

VIII.- Así las cosas esta Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, emite voto a favor respecto a la minuta

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 12 de fecha 15 de diciembre de 2016
Página 169 de 186*

proyecto de decreto que nos ocupa, por un lado tenemos que el 26 de mayo del año 2015 dos mil quince, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de disciplina financiera de las entidades federativas, y los municipios. Así mismo, dicha reforma se basa en dotar al Estado de las herramientas para garantizar la estabilidad de las finanzas públicas y el sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, además es de conocimiento público que la estabilidad financiera de nuestro país, compete a los tres órdenes de gobierno, por esta razón la reforma que nos ocupa se refiere a la obligatoriedad para que las políticas públicas observen los principios de estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero, y se resalta la necesidad de asegurar un manejo sostenible de las finanzas públicas, por lo que se incluyen en materia presupuestaria principios de endeudamiento responsable, transparencia, monitoreo y rendición de cuentas del uso de los ingresos y del ejercicio del gasto público, para ello se dota de mayores facultades a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Lo anterior es así, toda vez que el legislativo y ante el actual panorama de sobreendeudamiento de varios estados de nuestra Nación, se pretende hacer frente al gasto público que ejerzan los servidores públicos de manera responsable, y ajustados a la Ley de Disciplina Financiera, a efecto de evitar a tiempo quiebras financieras, como la padecen diversas entidades federativas, en donde por culpa de dicho endeudamiento, baja considerablemente la calidad de los servicios públicos,

afectando directamente a los ciudadanos. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 69, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, en sesión de comisión celebrada **el 05 cinco de Septiembre del año en curso** aprobamos por unanimidad de los asistentes; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, emite voto a favor respecto a la minuta proyecto de decreto número 25865, por la cual se reforman los artículos 15, 26, 35, 35-BIS, 50, 57, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, conforme a lo dispuesto por el cuerpo del presente Dictamen. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria General, girar atento oficio al H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se le haga saber el sentido del voto que se emite, en consecuencia remítase copia certificada del presente punto, notificación que deberá realizarse en la brevedad de lo posible. **TERCERO.-** Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General de este H. Ayuntamiento, para que signen los documentos necesarios a fin de cumplimentar el presente dictamen. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” “2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez ”CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, a 13 de Diciembre del año 2016.COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓNLIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA. Presidenta de la Comisión**

Edilicia Permanente LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ. Regidor vocal. C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ. Regidor vocal. PROF. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ. Regidor vocal. FIRMAN"LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE CONTIENE PROPUESTA PARA EMITIR VOTO A FAVOR RESPECTO A LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 25865, por la cual se reforman los artículos 15, 26, 35, 35-BIS, 50, 57, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidora. Algún comentario Señores Regidores sobre esta Iniciativa.... Si no hay comentarios lo someto directamente a votación, recordando que toda vez que se trata de un voto a favor de una modificación de nuestra Carta Magna del Estado, y con base al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en su Artículo 131 ciento treinta y uno, que señala que cuando se va a emitir voto a favor, en calidad del Ayuntamiento de integrante permanente del Constituyente del Estado, se trata de una votación nominal:

C. Regidora María Luis Juan Morales: A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** A favor. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** A favor. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** A favor. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** A favor. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** A favor. **C. Regidor Genaro Solano Villalvazo:** A favor. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** A favor. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** A favor. **C.**

Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: A favor. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** A favor. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** A favor. **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

VIGÉSIMO CUARTO PUNTO: Dictamen que propone se autorice la renovación del Contrato de prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica, con la Empresa Servicios especializados GACLO S.C. para la atención de los juicios laborales y administrativos en el Ayuntamiento es parte demandada. Motiva el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo.

C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo: HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quienes motivan y suscriben el presente **LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO, DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES MTRO. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES, C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, C. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C. EDUARDO GONZALEZ Y J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Transitoria Edilicia para la Revisión de Juicios y Temas Laborales y Administrativos en que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco es parte demandada, y con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, artículos 3, 73, 77, 85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35,

37,40,41,44,45,46, 47, 49,50,55,56,57 y 58 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 61, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno el siguiente: **“Dictamen que propone se autorice la renovación del contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica, con la empresa servicios especializados GACLO S.C., para la atención de los juicios laborales y administrativos en que el Ayuntamiento de Zapotlán es parte demandada”**: **ANTECEDENTES** 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. 2.- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su

artículo 52 fracción tercera señala la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales para que lo representen en las controversias o litigios en que este sea parte. **3.-** En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 10 celebrada el día viernes 5 de agosto del año 2016, en el punto número trece en el orden del día se aprobó por el pleno del Ayuntamiento el dictamen que autoriza la contratación y celebración del contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica en materia burocrática, laboral y administrativa, con la empresa servicios especializados GACLO S.C., constituido formalmente bajo escritura pública número 10,789, de fecha 03 de octubre del 2012, ante el protocolo del Notario Público número 18 de Zapopan, Jalisco Licenciado Jorge Ramón Quiñones Ruiz, para la atención de los juicios laborales y administrativos en que el Ayuntamiento de Zapotlán Grande, Jalisco, es parte demandada, otorgándose los poderes especiales a los profesionistas de la empresa servicios especializados GACLO S.C. para su representación por un periodo de Junio a Diciembre del año 2016. **4.-** Por lo cual con fecha de lunes 05 de Diciembre nos reunimos los integrantes la Comisión Transitoria Edilicia para la revisión de Juicios y Temas Laborales y Administrativos en que el Ayuntamiento de Zapotlán, el Grande, Jalisco, es parte demandada para recibir el informe final por parte **LIC. AARÓN ADIEL GUTIÉRREZ QUINTERO COMO DIRECTOR GENERAL DEL DESPACHO JURÍDICO DENOMINADO SERVICIOS ESPECIALIZADOS GACLO SOCIEDAD CIVIL,** sobre los laudos laborales en estado de ejecución con planilla de liquidación y requerimiento de pago, en que el

*Ayuntamiento de Zapotlán es parte demandada, quien entregó a cada uno de los asistentes a la reunión un listado de expedientes de juicios en ejecución, un listado de expedientes de juicios laborales radicados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco y un listado de expedientes de juicios laborales radicados ante el Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, dentro de los cuales se informa el estado procesal que guarda cada uno y lo que ha trabajado dicha empresa. Establecidos los antecedentes, los integrantes de la Comisión Transitoria Edilicia para la Revisión de Juicios y Temas Laborales y Administrativos en que el Ayuntamiento de Zapotlán, el Grande, Jalisco es parte demandada, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.** Del informe que presenta el Abogado **AARÓN ADIEL GUTIÉRREZ QUINTERO COMO DIRECTOR GENERAL DEL DESPACHO JURÍDICO DENOMINADO SERVICIOS ESPECIALIZADOS GACLO SOCIEDAD CIVIL**, se advierte que su trabajo ha sido puntual en defensa de los intereses del Municipio; del contenido de la iniciativa aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 10 celebrada el día viernes 5 de agosto del año 2016, se observa, que su contrato puede ser prorrogable según resultados, mismos que se consideran viables en virtud de la disponibilidad que ha mostrado dicho profesionista, al dar seguimiento a todos los asuntos encomendados, razón por la que se propone la renovación de su contrato por un año. **II.** El despacho jurídico denominado **SERVICIOS ESPECIALIZADOS GACLO SOCIEDAD CIVIL**, señalo que continuara realizando las*

siguientes acciones legales en defensa de los intereses del Municipio. a) Se analizara en detalle la demanda planteada, es decir, se estudiaran las acciones ejercidas, los hechos planteados, determinando si existen errores de forma o fondo que pudieran ser utilizadas en beneficio, así mismo en base al análisis, se planteara por escrito la defensa apropiada, para con ello disminuir el riesgo de un Laudo en contra. b) Una vez analizada la demanda, se procederá a dar contestación a la misma, siempre contemplando el riesgo, y si es muy alto se propondrá previa autorización del Ayuntamiento un arreglo económico, para con ello dar fin a la controversia. c) En su caso, se le dará curso legal al juicio laboral, coadyuvándonos de los medios de convicción idóneos, para así obtener un fallo a favor así como ejecutar estrategias legales para obstaculizar las pretensiones del ex-servidor Público. Así mismo se brindará asesoría legal para perfeccionar los nombramientos existentes con trabajadores, y con ello evitar y/o prevenir probables conflictos laborales. d) Asesoría para la correcta elaboración de actas administrativas en tiempo y forma como medidas preventivas y/o para evitar futuros conflictos laborales, es decir, tomar como base para un despido justificado dichas actas y eximir de responsabilidad al patrón llevando un correcto y legal procedimiento administrativo de responsabilidad. e) Asesoría para dar por terminadas todas aquellas relaciones laborales que vayan en contra de los intereses del Municipio, en especial las de confianza, procurando siempre obtener un menor impacto económico por concepto de indemnizaron y salarios caídos, o en determinados casos no hacer el pago de los mismos mediante estrategias jurídicas. f) Asesorar a la

Coordinación encargada dentro del Ayuntamiento que elabora nuevos nombramientos a fin de que esto cumplan con los requisitos que exige la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios atendiendo a la naturaleza de la función por temporalidad de nombramientos de cada servidor público en particular.

III. Visto lo anterior, proponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, la renovación del contrato de prestación de servicios con **LA EMPRESA SERVICIOS ESPECIALIZADOS GACLO S.C.**, constituida formalmente bajo escritura pública número 10,789, de fecha 03 de octubre del 2012, ante el protocolo del Notario Público número 18 de Zapopan, Jalisco Licenciado Jorge Ramón Quiñones Ruiz, mediante el pago **de \$ 23,000.00 (veintitrés mil pesos 00/100 M.N.) mas I.V.A. mensuales;** con formas de pago variables y atendiendo al sistema de pago del Municipio pudiendo ser mediante transferencia bancaria o pago en cheque bancario nominativo a nombre de “**SERVICIOS ESPECIALIZADOS GACLO S.C.**”; Las fechas de pago pueden ser los días 15 ó 30 de cada mes, el cual pudiera ser prorrogable según los resultados que se obtengan, comprometiéndose a dar continuidad a todos los juicios laborales tanto radicados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo, en los Tribunales de Circuito, así como en el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, a través los abogados: **AARÓN ADIEL GUTIERREZ QUINTERO, ELIZABETH ACOSTA ORTEGA, JAIME RAMÍREZ GÓMEZ, JOSÉ OCTAVIO RIVERA PÉREZ y FERNANDO ROMÁN UREÑA MONTES**, todos con

las facultades y obligaciones inherentes al cargo de apoderados especiales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, previa autorización de este Ayuntamiento y de conformidad a lo que establece el artículo 123 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como brindar todas las asesorías que se le consulten por parte de la entidad pública municipal; todo ello aplicando todos sus recursos, interés, conocimiento y capacidad profesional para la mejor defensa de los intereses del Municipio. **IV.** Los integrantes de la Comisión Transitoria Edilicia para la Revisión de Juicios y Temas Laborales y Administrativos en que el Ayuntamiento de Zapotlán, el Grande, Jalisco, es parte demandada, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, acreditar con el carácter de apoderados especiales para comparecer ante las autoridades laborales jurisdiccionales, a los C.C. Abogados **AARÓN ADIEL GUTIERREZ QUINTERO, ELIZABETH ACOSTA ORTEGA, JAIME RAMÍREZ GÓMEZ, JOSÉ OCTAVIO RIVERA PÉREZ y FERNANDO ROMÁN UREÑA MONTES,** para que de esta manera dichos abogados puedan comparecer ante las autoridades laborales jurisdiccionales de forma conjunta o separada, con las facultades y obligaciones inherentes al cargo de apoderado del Municipio de conformidad a lo que establece el artículo 123 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y como abogados patronos en los términos de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Justicia Administrativa, y sus correlativos en la materia. **V.** La autorización y designación de los profesionistas antes mencionados como apoderados especiales, no implica para

el Municipio ninguna obligación adicional, laboral, ni de prestación de servicios profesionales ya que dichos profesionistas al formar parte del equipo de abogados de la **EMPRESA SERVICIOS ESPECIALIZADOS GACLO S.C.**, no podrán en ninguna circunstancia tomar al Municipio como patrón sustituto, sin embargo es necesario que a sean nombrados apoderados especiales para acreditar la personalidad y personería en los diferentes juicios en que es parte el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y los que en adelante sean presentados tanto en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, como en el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco y ante las Autoridades Jurisdiccionales Federales en Materia de Amparo, o cualquier autoridad que conozca en materia de Trabajo y Derecho Burocrático, por lo que gozarán de forma conjunta o separada de las facultades de forma enunciativa y no limitativas siguientes: “El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento al presente punto de acuerdo, otorga PODER AMPLIO, cumplido y bastante, a los Abogados: **AARÓN ADIEL GUTIERREZ QUINTERO, ELIZABETH ACOSTA ORTEGA, JAIME RAMÍREZ GÓMEZ, JOSÉ OCTAVIO RIVERA PÉREZ y FERNANDO ROMÁN UREÑA MONTES, FRANCISCO FRÍAS VÁZQUEZ, EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA, MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO**, para que conjunta o indistintamente lo representen en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco y ante las Autoridades Jurisdiccionales Federales en Materia de Amparo, o cualquier autoridad que conozca en materia laboral o administrativa y puedan convenir y llegar a todo tipo

de arreglo a nombre del poderdante Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de la relación laboral de cualquier servidor público actor, en los diferentes juicios burocráticos siendo extensivo dicho mandato y facultades para que comparezcan ante los Tribunales Federales, inclusive para la tramitación de juicios de Garantías e interpongan los recursos y medios de defensa que tiendan a la mejor defensa de los intereses del Municipio; facultándolos para que a su vez designen autorizados para oír y recibir toda clase de notificaciones, oficios y documentos en los mencionados juicios; contesten las demandas y reconveniciones que se entablen en contra del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, opongán excepciones dilatorias y perentorias, rindan toda clase de pruebas, reconozcan firmas y documentos, redarguyan de falsos a los que se presenten por la parte contraria, presenten testigos, vean protestar a los de la contraria y los repregunten y tachen, articulen y absuelvan posiciones, recusen jueces superiores o inferiores, oigan autos interlocutorios y definitivos, consientan de los favorables y pidan revocación por contrario imperio, apelen, interpongan demanda de amparo y se desistan de los que interpongan, pidan aclaración de las sentencias, ejecuten, embarguen y representen al poderdante en los embargos que en su contra se decreten, pidan el remate de los bienes embargados, nombren peritos y recusen a los de la contrario, asistan a almonedas, trance en juicio, y en fin, para que promuevan todos los recursos que favorezcan a los derechos e intereses del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 2207 párrafo primero y segundo del Código Civil del Estado de

Jalisco, en relación con el artículo 2554 del Código Civil Federal, que se transcriben a continuación: “Artículo 2207.- En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad. Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales”. “Artículo 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este

artículo en los testimonios de los poderes que otorguen”. Por lo anteriormente fundado, expuesto, considerado, deliberado y en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Transitoria Edilicia Para la Revisión de Juicios y Temas Laborales y Administrativos en que el Ayuntamiento de Zapotlán, El Grande, Jalisco, es parte demandada declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de ustedes regidores de este Municipio los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza renovar el contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica con la empresa “SERVICIOS ESPECIALIZADOS GACLO S.C”. mediante el pago de **\$23,000.00 (VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N); más IVA 16% \$3,680.00 (TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N)** dando un total de **\$26,680.00 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N)** pagaderos previa expedición del recibo de honorarios correspondiente los días 30 de cada mes. **SEGUNDO.- EMPRESA SERVICIOS ESPECIALIZADOS GACLO S.C,** prestará sus servicios a través de los abogados AARÓN ADIEL GUTIÉRREZ QUINTERO, ELIZABETH ACOSTA ORTEGA, JAIME RAMIREZ GOMEZ, ILEANA NAYELI ALCALA AGUILERA, MARIA GUADALUPE ISABEL FLORES RAMIREZ y FERNANDO ROMAN UREÑA MONTE, por el periodo de un año del periodo del 01 de enero al 31 de Diciembre del año 2017, prorrogables según resultados previa autorización de este pleno. **TERCERO.-** Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco,

aprueba la ratificación otorgada en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 10 celebrada el día viernes 5 de agosto del año 2016, bajo el punto número 13 en el orden del día, para designar como apoderados espaciales en los amplios términos descritos en el cuerpo del presente dictamen a los Abogados: **AARÓN ADIEL GUTIERREZ QUINTERO, ELIZABETH ACOSTA ORTEGA, JAIME RAMÍREZ GÓMEZ, JOSÉ OCTAVIO RIVERA PÉREZ y FERNANDO ROMÁN UREÑA MONTES**, así mismo señalando como apoderados especiales a los servidores públicos de este municipio licenciados: **FRANCISCO FRÍAS VÁZQUEZ, EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA, MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO**, con las facultades y obligaciones inherentes al cargo de apoderado especial para defender los intereses del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad a lo que establece el artículo 123 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y en términos de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, quienes podrán ejercer el cargo de forma conjunta o separada y en los términos antes descritos. **CUARTO.-** Se faculta y se instruye al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, de este ayuntamiento para que procedan a celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales, en los términos aprobados, así también para que protocolice el mandato otorgado ante Fedatario Público de la Adscripción. **QUINTO.-** Instrúyase al Tesorero Municipal para que realice los trámites necesarios para la erogación la partida 331 de **“Servicios Legales, Contables y auditoría** ,por la cantidad mensual de **\$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS**

00/100 M.N); más IVA 16% \$3,680.00 (TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N) dando un total de \$26,680.00 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N), pagaderos previa expedición del recibo de honorarios correspondiente los días 15 o 30 de cada mes. Por un periodo de un año del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017 generando la suma total anual de: \$276,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

QUINTO.-Notifíquese al Presidente Municipal, Síndica Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Unidad Jurídica Municipal y Dirección de Egresos, para los efectos legales procedentes. ATENTAMENTE

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, 07 DE DICIEMBRE DE 2016

LA COMISIÓN TRANSITORIA EDILICIA PARA LA REVISIÓN DE JUICIOS Y TEMAS LABORALES Y ADMINISTRATIVOS EN QUE EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN, EL GRANDE, JALISCO, ES PARTE DEMANDADA. LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO PRESIDENTE DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS VOCAL LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA VOCAL LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS VOCAL LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES VOCAL MTRO. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ VOCAL LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES VOCAL C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA VOCAL C. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA VOCAL FIRMAN” (ESTA FOJA DE FIMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE PROPONE SE AUTORICE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA, CON LA

EMPRESA SERVICIOS ESPECIALIZADOS GACLO S.C., PARA LA ATENCIÓN DE LOS JUICIOS LABORALES Y ADMINISTRATIVOS EN QUE EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN ES PARTE DEMANDADA.) - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Algún comentario Señores Regidores.... Si no lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano....

15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -

VIGÉSIMO QUINTO PUNTO: Asuntos varios. - - - - -

***No se agendaron asuntos varios.* - - - - -**

VIGÉSIMO SEXTO PUNTO: Clausura de la Sesión. **C.**

Secretario General Higinio del Toro Pérez: Una vez que han sido agotados los puntos agendados para esta Sesión, le pido al Presidente Municipal que haga la clausura de la Sesión. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Siendo las 13:42 hrs. trece horas, con cuarenta y dos minutos, del día jueves 15 quince de Diciembre del 2016 dos mil dieciséis, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 12 doce, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias. - - - - -